

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y con fundamento en los artículos 17 Bis, fracción III, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 y 23, fracción I de la Ley de Vivienda; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los artículos 30 y 32 y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente; así como los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano entre ellos, el Programa de Apoyo a la Vivienda, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población con carencias en materia de vivienda, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan una mejor calidad de la vivienda urbana y rural, a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Dichas acciones atenderán de conformidad con la capacidad operativa a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, indistintamente la entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos en la que se encuentren dentro del territorio nacional, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Información de Desarrollo SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

El programa se alinea con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, con los siguientes objetivos transversales:

Objetivo Transversal 4 "Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar", en su estrategia 4.3 "Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda" y en la línea de acción 4.3.1 "Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres", 4.3.2 Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres. 4.3.3 Incrementar los apoyos para el mejoramiento y ampliación de las viviendas propiedad de mujeres. 4.3.4 Diseñar esquemas crediticios y de fomento para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores. 4.3.5 Desarrollar acciones afirmativas para facilitar el acceso de las madres en hogares ampliados a la propiedad de la vivienda. 4.3.6 Diseñar acciones afirmativas para que las mujeres con discapacidad y adultas mayores tengan acceso a la propiedad de una vivienda. 4.3.7 Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabilitar, regularizar o adquirir vivienda. 4.6.4 Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.

Que estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012; y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que las dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos de operación de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Que con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 - Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna-, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

Capítulo 1. Glosario de Términos

Se entenderá, en singular o plural, por:

Acción de Vivienda: Término administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el Programa y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo.

Acta de Cabildo: Documento donde el Secretario del Ayuntamiento o Municipio plasma los acuerdos, así como el detalle del desarrollo de las sesiones de cabildo que tuvieron verificativo entre el presidente municipal y su cuerpo de concejales.

Acta de Entrega Recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo V de las presentes Reglas.

Adulto Mayor: Aquellas personas que cuenten con 60 años o más de edad y que se encuentren domiciliadas en el territorio nacional.

Ampliación de Vivienda: La construcción de uno o más espacios adicionales, mismo que puede estar adosado o no a la vivienda habitada, sin considerar las características estructurales de la misma antes del otorgamiento del subsidio federal.

Antibacterial: Que inhibe la producción de bacterias y evita el crecimiento de lama en su interior.

Aportación de la/el Beneficiaria (o): Es la contribución que la/el beneficiaria (o) otorga para la ejecución de la acción de vivienda, ya sea en dinero, especie, mano de obra o mixta.

Autoconstrucción de vivienda: Proceso constructivo mediante el cual la/el beneficiaria (o) construye su propia acción de vivienda.

Autolimpiable: Que la persona usuaria incluso la más desfavorecida económicamente, pueda limpiarlo extrayendo sólo los lodos digeridos de manera fácil, higiénica y manual sin necesidad de equipo especial o electromecánico y disponerlo sin costo ni contaminación adicional.

Beneficiaria/o: Persona física que recibe el subsidio federal para una acción de vivienda.

Bono de Subsidio Federal: Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por la/el Beneficiaria (o), sirve de Recibo del Subsidio Federal con el propósito de documentar que la/el beneficiaria (o) ha recibido el subsidio solicitado y otorgado a través de la normatividad prevista en las Reglas de Operación.

CENFEMUL: Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, que es actualizado mensualmente y está disponible en www.inegi.org.mx

Certificado de Subsidio Federal: Documento que expide la Instancia Normativa para las/los Beneficiarias (os) del Programa, con el propósito de documentar que la persona beneficiaria ha recibido el subsidio solicitado y otorgado a través de la normatividad prevista en las Reglas de Operación.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción. En el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), las organizaciones que soliciten su inscripción en el Registro Federal de las OSC y que cumplan con los requisitos que establece la Ley podrán obtener su Constancia de Inscripción al Registro Federal de las OSC y su CLUNI, ambas en un solo documento oficial. Este documento les permitirá tener el derecho a participar en el diseño de políticas públicas y acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal.

Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre: Comisión que tiene como objeto: coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial Cruzada Nacional contra el Hambre.

CONAPO: Consejo Nacional de Población www.gob.mx/conapo.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.org.mx

Contraloría Social: Es el mecanismo de las/los beneficiarias (os) organizadas (os), para que verifiquen la correcta operación del Programa.

Contrato Privado de Ejecución: Documento que firman la/el Beneficiaria (o) del Programa, la Instancia Ejecutora y el proveedor, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con la/el beneficiaria (o).

Convenio de Colaboración: Documento que firman la Instancia Auxiliar y la Instancia Normativa, donde se establecen las asignaciones presupuestales para gastos de operación así como los términos de comprobación de las erogaciones relacionadas con los mismos.

Convenio de Concertación: Documento que firman las Delegaciones Estatales de la SEDATU al fungir como ejecutoras del Programa y las Instancias de Apoyo, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias y en su caso las sanciones por incumplimiento.

Convenio de Ejecución: Acuerdo celebrado entre la Instancia Ejecutora, la Instancia Normativa y la Instancia Auxiliar, en el que se establecen las responsabilidades de las Instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a las/los Beneficiarias(os) del Programa y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa. Estos convenios podrán ser firmados también por las instancias complementarias.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja de la Jefa o Jefe de familia.

CUIS: Cuestionario Unico de Información Socioeconómica. Es un instrumento de recolección de información que identifica a las/los posibles beneficiarias (os) del Programa. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

Delegación: Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la entidad federativa, cuyos domicilios se pueden consultar en www.gob.mx/sedatu

Dependiente económico: Persona que depende económicamente de la o el jefe de familia, (por ejemplo: la o el cónyuge, descendientes, padres, hermanas/os, sobrinas/os, abuelas/os y nietas/os o familiares consanguíneos hasta tercer grado).

Documento que acredita la propiedad: Para la zona urbana, documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional.

Documento que acredita la posesión: Además del título de propiedad, las constancias de pagos de servicios en los que se ubique el domicilio en el que se va a realizar la acción de vivienda, a nombre de la/el beneficiaria (o) o de su cónyuge, o bien mediante constancia de vecindad que expidan las autoridades competentes en los municipios o las Delegaciones Políticas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Ecotecnias: Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas.

Edificación de Vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda.

Estrategia: Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

Expediente Técnico: Conjunto de documentos que determinan la factibilidad técnica y financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto de obra, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además deberá contener el acta de Cabildo cuando la Instancia Ejecutora sea el Gobierno Municipal o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales www.proteccioncivil.gob.mx/en/ProteccionCivil/Fonden

Grado de Marginación: Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en www.gob.mx/conapo

Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad: Aquellos grupos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar los mejores niveles de vida y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Hogar: Conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.

Identificación Oficial: Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

IDH: Índice de desarrollo humano. Medición elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, basado en un índice estadístico compuesto de tres parámetros: Expectativas de vida, nivel educativo y producto interno bruto real per cápita. Los cuales pueden ser consultados en <http://www.undp.org.mx>.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Índice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a la entidad federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.org.mx/

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.org.mx

Ingreso Familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por la o el jefa (e) de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Instancia Auxiliar: Delegaciones Estatales de la SEDATU.

Instancia Complementaria: Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, instituciones educativas, fundaciones, fideicomisos, sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos y/o en especie, adicionales a los que asigna el PEF a este Programa para mejorar las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

Instancia Ejecutora: Es la responsable de la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por concepto de subsidio para la ejecución de las acciones de vivienda, en el marco de las Presentes Reglas, el convenio de ejecución correspondiente y demás normatividad aplicable, y pueden ser Gobiernos de las entidades federativas o municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones Estatales de la SEDATU.

Instancia de Apoyo: Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que deseen participar dentro del Programa en actividades de promoción, contraloría social y autoconstrucción.

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa.

Instancia Normativa: El FONHAPO

Jefa o Jefe de familia: Mujer u Hombre, cabeza de familia, con al menos, un dependiente económico.

Línea de Bienestar: Valor monetario equivalente a una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. Se puede consultar en www.coneval.org.mx

Línea de Bienestar Mínimo: Valor monetario equivalente a una canasta alimentaria básica. Se puede consultar en www.coneval.org.mx

Localidades de Alta y Muy Alta Marginación: Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.gob.mx/conapo

Localidad y Municipio Indígena: Los que establece la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). www.gob.mx/cdi

Localidad Rural: Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

Localidad Urbana: Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

Manual de Operación: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del FONHAPO, no contiene costos de cumplimiento para los particulares y está disponible para su consulta en la página electrónica: www.gob.mx/fonhapo

Mejoramiento de Vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.org.mx

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro.

Padrón de Beneficiarias (os): Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas de subsidio del FONHAPO.

Persona con Discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno ambiental, económico y social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entonces entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Pobreza Patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en <http://www.coneval.org.mx/>

Polígonos de Actuación: Zonas territoriales definidas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia (PNPSVD).

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia.

Presupuesto devengado: El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables. Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014.

Programa: Programa de Apoyo a la Vivienda.

Proyectos Especiales: Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

Proyectos de Coinversión: Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

PTA: Plan de Trabajo Anual. Documento en el que la Instancia Ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda.

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

RUV: Registro Unico de Vivienda

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIDI: Sistema Integral de Información del Programa de Apoyo a la Vivienda para mayor información consultar: www.gob.mx/fonhapo

SISE: Sistema de Seguimiento de operaciones del FONHAPO.

Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre: Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección www.gob.mx/sedesol o http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Solicitante: Ciudadana o ciudadano mexicano que a través del llenado del CUIS presente solicitud para un subsidio de vivienda.

Solicitante Calificado: Solicitante que fue evaluado en el SIDI, y obtuvo una calificación positiva. A partir de ese momento se le considera como posible Beneficiaria (o).

Solicitante Validado: Solicitante calificado cuya acción fue Programada para realizar la entrega del subsidio federal.

Solicitud: Cuestionario Unico de Información Socioeconómica, a través del cual se recabará la información socioeconómica de la o el solicitante; para el presente ejercicio fiscal se podrá utilizar el formato CUIS del ejercicio fiscal anterior. De acuerdo a los procesos que establezca la SEDATU para homologar los formatos de solicitud de los Programas a su cargo. Los formatos podrán ser consultados en: www.gob.mx/fonhapo

Subsidio Federal: Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión: Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

Tanque Séptico Eficiente, Sustentable y Autolimpiable: Equipo prefabricado hecho de material totalmente impermeable para el tratamiento de las aguas negras sépticas o con materia orgánica proveniente de agua residual doméstica del baño y la cocina entre otros. Deberá tener una eficiencia de funcionamiento de al menos 50% y cumplir con la NOM-006 CONAGUA de 1997 y ser Autolimpiable.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Verificación: Visita de campo con el propósito de revisar la correcta aplicación de los subsidios que otorga el programa.

Vivienda Digna: Debe brindar protección al intemperismo, al vandalismo, ser un sitio de descanso, ser limpia, sana, higiénica con baño y su saneamiento.

Vivienda Vertical: Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobreposiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria. Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de desarrollo social, publicados en el DOF mediante Declaratoria de la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

Capítulo 2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de Subsidios Federales para acciones de vivienda.

2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los hogares mexicanos.

Capítulo 3. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en Localidades Urbanas y Rurales.

El Programa dará atención prioritaria a la población potencial y objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre, esto es, las personas que se encuentran en situación de pobreza multidimensional y que una de sus carencias es la alimentaria. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas específicamente diseñadas para la población antes referida.

3.1 Población Potencial

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.2. Población objetivo

Hogares mexicanos en Localidades Urbanas y Rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a la reubicación de aquellos que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada Nacional contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El Programa no realizará acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo. Para lograr lo anterior, coordinará acciones con la SEDATU y sus delegaciones estatales para contar con los dictámenes de protección civil correspondientes, así como para realizar las consultas necesarias en los Atlas de Riesgo.

Capítulo 4. Criterios para la selección de las (os) Beneficiarias (os)

Los criterios utilizados para seleccionar a las/los Beneficiarias (os) del Programa serán los siguientes

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
 - Que el piso de la vivienda, sea de tierra.
 - Que el material del techo de la vivienda, sea de lámina de cartón o desechos.
 - Que el material de los muros de la vivienda, sea de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - Que el número de personas por cuarto, sea en promedio mayor a 2.5.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
 - Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
 - Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa.
 - Los Municipios de menor IDH.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
 - Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
 - Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
 - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.
- d) Jefa o Jefe de familia que forme parte del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Los criterios antes definidos no son excluyentes de la población objetivo considerada por el Programa, constituyen herramientas para focalizar de mejor forma los recursos del mismo.

4.1. Solicitud de apoyos del Programa

Las personas interesadas en recibir los apoyos del Programa deberán presentarse en los módulos establecidos para tal fin, en las Delegaciones Estatales de la SEDATU o podrán utilizar cualquiera de las oficinas de las Instancias Ejecutoras a nivel Estatal y/o Municipal, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud **(CUIIS) (Anexo II)**

- La documentación que deberán llevar las/los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:
- Solicitud (CUIIS) (Anexo II) debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado a la/el solicitante en el módulo correspondiente donde se le brindará asesoría para su llenado.
- Identificación oficial.

- CURP de la/el solicitante y en su caso de su cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido un subsidio federal para edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda, siempre y cuando no rebase el monto máximo del subsidio otorgado para UBV o UBVR.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea de construcción de vivienda en terreno propiedad de la/el solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos:
 1. Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito urbano
 - i. Recibo de pago al corriente de agua, luz, o predial.
 - ii. Documento que acredite la posesión legal del mismo.
 2. Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito rural:
 - i. Entregar constancia original expedida por la autoridad local competente y cuando se trate de terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional, en el que además se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes.
 - ii. Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea para construcción en terreno propiedad del Gobierno Estatal o Municipal preferentemente deberán estar registrados en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET), la/el solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante el certificado original de no propiedad de casa habitación expedido por el Registro Público correspondiente.
- En el caso de unidades básicas de vivienda (UBV) o unidades básicas de vivienda rural (UBVR) en terreno propiedad de la/el solicitante, la/el solicitante deberá entregar a la Instancia Ejecutora por lo menos una foto georreferenciada, del predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda, así como sus medidas y características.
- En caso de que la/el solicitante no pueda entregar la fotografía georreferenciada, podrá solicitar el apoyo a la Delegación Estatal de la SEDATU.
- En el caso de mejoramientos o ampliaciones, la/el solicitante, deberá entregar a la Instancia Ejecutora por lo menos una foto georreferenciada—reciente en donde pretenda realizar la ampliación o el mejoramiento, que presente los detalles de techos, muros y pisos en la que se evidencie el material del que están hechos. En caso de que el solicitante no pueda entregar la fotografía georreferenciada, podrá solicitar el apoyo a la Delegación Estatal de la SEDATU.
- Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación definida en el numeral 5 de estas Reglas.

Las solicitudes (CUIIS) que fueron calificadas en el ejercicio fiscal anterior, podrán ser válidas en el ejercicio fiscal vigente.

De igual forma, los proyectos documentados, capturados y remitidos a la Instancia Ejecutora a través de un PTA durante el ejercicio fiscal 2016 que no contaron con una asignación presupuestal durante el mismo ejercicio fiscal, podrán ser aprobados durante el ejercicio fiscal vigente previa actualización de la documentación que solicite la Instancia Normativa, considerada en este mismo apartado y en el numeral 9.1 Proceso de Operación.

En casos excepcionales y previo acuerdo con la Instancia Normativa, los ejecutores, gobiernos de los estados y municipios, podrán acreditar su aportación a través del avance de obra correspondiente, solicitado en estas Reglas de Operación, siempre y cuando cumplan con los requisitos considerados en este mismo apartado y en el numeral 9.1 Proceso de Operación, así como respetar el PTA original recibido por la Instancia Normativa.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada se podrán atender las solicitudes de apoyo con la presentación de la CURP y el llenado de la Cédula de Fachadas (Anexo III de las presentes Reglas).

Las/los Beneficiarias (os) que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo podrán recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una UBv o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal vigente.

Asimismo, los beneficiarios de ejercicios fiscales anteriores que recibieron un subsidio en la modalidad de mejoramiento de vivienda de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos), podrán recibir un subsidio adicional, siempre y cuando sean Población objetivo y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, por lo que el monto total de la aportación federal no deberá rebasar el máximo establecido en el capítulo 5. Tipos y Montos de Apoyo de UBv o UBVR.

En los casos en que las/los beneficiarias (os) hayan obtenido subsidio para una UBv o UBVR en los ejercicios fiscales previos a 2011, podrán ser acreedores a otro subsidio para ampliación o mejoramiento, siempre y cuando la suma de los apoyos no rebase el monto máximo para edificación de una UBv o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal vigente.

Capítulo 5. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de las/los beneficiarias (os) de acuerdo a las siguientes tablas:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBv 40m ²	\$63,600.00	\$48,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600.00	\$8,000.00
Urbana	Ampliación ^{2/}	\$24,000.00	\$17,500.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000.00	\$3,000.00
Urbana	Mejoramiento ^{1/}	\$15,000.00	\$10,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000.00	\$2,000.00
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ²	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación ^{2/}	\$24,000.00	\$17,500.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento ^{1/}	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo podrá ajustarse a la baja de acuerdo al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ Atendiendo a diferentes condiciones geográficas, económicas y sociales, el monto de subsidio federal para la modalidad de ampliación de vivienda podrá incrementarse hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas cuando las Instancias Ejecutoras sean las Delegaciones Estatales de la SEDATU y los procesos constructivos se lleven a cabo por autoconstrucción

3/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$24,000.00	\$17,500.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/ 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$24,000.00	\$17,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo podrá ajustarse a la baja de acuerdo al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ Atendiendo a diferentes condiciones geográficas, económicas y sociales, el monto de subsidio federal para la modalidad de ampliación de vivienda podrá incrementarse hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas cuando las Instancias Ejecutoras sean las Delegaciones Estatales de la SEDATU y los procesos constructivos se lleven a cabo por autoconstrucción.

3/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$24,000.00	\$17,500.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/ 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$24,000.00	\$17,500.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo podrá ajustarse a la baja de acuerdo al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ Atendiendo a diferentes condiciones geográficas, económicas y sociales, el monto de subsidio federal para la modalidad de ampliación de vivienda podrá incrementarse hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas cuando las Instancias Ejecutoras sean las Delegaciones Estatales de la SEDATU y los procesos constructivos se lleven a cabo por autoconstrucción.

3/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Los rangos máximos establecidos para la aportación federal en los cuadros anteriores, se determinarán en función del Expediente Técnico de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora, revise la Instancia Auxiliar y apruebe la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en estas Reglas (Anexo I).

Cuando las entidades federativas intervengan como Instancias Ejecutoras a través de Institutos de Vivienda, Comisiones Estatales de Vivienda o similares (estatales o municipales) realizarán su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda bajo la modalidad de subsidio, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución que se formalice con el beneficiario. La aportación de los municipios como Instancias Ejecutoras de las acciones de vivienda será también bajo la modalidad de subsidio. Igualmente, éste deberá aplicarse primero que el subsidio que otorgue FONHAPO.

La aportación obligatoria de la/el beneficiaria (o) podrá ser monetaria, en especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si la/el beneficiaria (o) voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá previamente acordarlo con la Instancia Ejecutora para incluir en el Contrato los alcances que tendrá el incremento del recurso en la acción de vivienda, mismo que no deberá exceder el 100% de su aportación máxima obligatoria de acuerdo a lo establecido en las tablas anteriores de las presentes Reglas y deberá estar estipulada en el PTA, en el Convenio de Ejecución (Anexo IV), en el Contrato Privado de Ejecución y en la carta firmada en donde acepta realizar la aportación definida en el numeral 5 de estas Reglas de Operación.

En el caso de que la Delegación Estatal de la SEDATU sea la Instancia Ejecutora de la acción de vivienda y ésta, no corresponda a un proyecto institucional y/o a un proyecto donde participen instancias complementarias, la acción de vivienda se llevará a cabo por autoconstrucción y el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario.

Las Instancias Complementarias, podrán realizar aportaciones, adicionales o complementarias, únicamente en forma de subsidio.

El terreno o lote unifamiliar para construcción de UBV que aporte la Instancia Ejecutora en la entidad federativa, deberá contar con los servicios básicos de agua potable, drenaje y energía eléctrica a pie de lote. Situación que verificará directamente la Instancia Normativa a través de una visita de campo y el llenado de la cédula de evaluación de predios, previo a la aprobación de la solicitud correspondiente.

Capítulo 6. Situaciones por Desastres Naturales, Proyectos Institucionales y Proyectos Especiales

La Instancia Normativa podrá otorgar subsidios para ejecutar acciones de vivienda del Programa en aquellas situaciones determinadas como especiales o extraordinarias, tales como:

6.1. Desastres Naturales

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el FONHAPO podrá llevar a cabo acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada. La Instancia Normativa, llevará a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades.

El Programa podrá apoyar a la población afectada por fenómenos naturales con recursos federales no comprometidos.

En estas situaciones la Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de las/los beneficiarias (os), tipos y montos de apoyo; de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

6.2. Proyectos Institucionales

Aquellos proyectos que su objetivo principal es atender las principales estrategias diseñadas por el Ejecutivo Federal así como aquellas relacionadas con la transversalidad a la que el Programa tiene que dar cobertura. En estos proyectos, la Instancia Ejecutora deberá seguir el proceso operativo del Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del Programa, los proyectos de acciones de vivienda podrán ser subsidiados únicamente por la aportación Federal con apego a políticas públicas establecidas por el Ejecutivo Federal, preferentemente, en coordinación con una o varias entidades federativas o instituciones públicas.

La Instancia Normativa regulará la ejecución de acciones de vivienda a través de un dictamen que será autorizado y firmado en forma conjunta por los titulares de la SEDATU y el FONHAPO, así como por el Oficial Mayor de la SEDATU. Dicho dictamen deberá especificar lo siguiente: antecedentes, población objetivo y sus necesidades, justificación, montos de apoyo, ejecutor y descripción de la solución de acuerdo a las características establecidas en el Anexo I de las presentes Reglas. En caso de aprobarse el dictamen, éste quedará plasmado en el Convenio que para tal caso celebre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de las/los beneficiarias (os), tipos y montos de apoyo, aportaciones, mecánica operativa y otros requisitos propios del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá observar todas aquellas obligaciones que no se hayan modificado con motivo de la autorización del Proyecto Institucional.

6.3 Proyectos Especiales

En el marco de los proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes Reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

1. Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 50m².
2. Procesos constructivos de UBV y UBVR asociados a los usos y costumbres de la región
3. Procesos constructivos de UBV y UBVR que adicionalmente a la planta arquitectónica mínima solicitada por la Instancia Normativa, incluyan ecotecnias tales como: sistemas de captación de agua pluvial, fotovoltaico, calentadores solares, biodigestores, baños secos, etc.

Todos los proyectos presentados por las Instancias Ejecutoras que consideren alguno de los criterios anteriores serán analizados en sus costos y alcances por la Instancia Normativa para su aprobación.

Es importante señalar que en el caso que se autorice el incremento del 20% para llevar a cabo la acción de vivienda, la Instancia Ejecutora deberá incrementar su aportación en la misma proporción.

Para el caso de los Proyectos de Coinversión y Especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de Instancias Complementarias.

6.3 Proyectos de Coinversión

Los Proyectos de coinversión son aquellos en los cuales participan además de las instancias ejecutoras, Instancias Complementarias que aportan recursos y por lo tanto la mezcla de recursos para ejecutar las acciones de vivienda, estará compuesta por recursos públicos y privados. Con la finalidad de transparentar la participación de las Instancias Complementarias en un proyecto de coinversión, la Instancia Ejecutora firmará con la Instancia Complementaria un convenio de concertación en el que se establecerá con toda claridad cuál será la aportación de la segunda, así como la forma en la que coordinarán esfuerzos para dar cumplimiento al convenio de ejecución que ambas partes firmaron, con la Instancia Normativa y la Instancia Auxiliar.

La suscripción del convenio de concertación no eximirá a la Instancia Ejecutora del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se derivan de las presentes Reglas y del convenio de ejecución, donde se establecerán las sanciones a que serán acreedores cada una de las partes en caso de incumplimiento. Esto con objeto de garantizar el buen uso de los recursos federales y de las aportaciones que, en su caso, realicen los beneficiarios.

Se deberá suscribir un convenio de concertación entre la instancia ejecutora y la Instancia Complementaria, por cada Convenio de ejecución firmado con la Instancia Normativa, con objeto de transparentar el manejo de los recursos.

Capítulo 7. Participantes del Programa, sus derechos y obligaciones.

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1 Solicitante

Ciudadana o Ciudadano mexicano Jefa o jefe de familia que a través del llenado del CUIS presente solicitud para un subsidio de vivienda

Atribuciones de la/el solicitante:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud (CUIS) a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud; con los documentos solicitados en el numeral 4.1 de las presentes Reglas. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Obligaciones de la/el Solicitante:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Entregar la documentación que le sea requerida por la Instancia Ejecutora descritas en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- c) Permitir la visita de la Instancia Ejecutora y/o Auxiliar a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud (**CUIS**) y verificar las condiciones del terreno donde podrá realizar la acción de vivienda en el caso de que sea en terreno de la/el solicitante.
- d) Firmar carta de aceptación de su aportación.

7.2. Beneficiaria (o)

Las personas que cumplan con los trámites de solicitud y los criterios de priorización para la selección de la población objetivo del programa y acreditado su elegibilidad.

Atribuciones de las/los Beneficiarias (os):

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- e) En el caso de autoconstrucción, recibir de parte de la Instancia Ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda, mismo que formará parte del Contrato Privado de Ejecución, así como elegir al proveedor que garantice las mejores condiciones de entrega, precio y calidad.
- f) Recibir de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda terminada, misma que fue especificada en el Contrato Privado de Ejecución.
- g) Inconformarse si no le entregan la acción de vivienda a su entera satisfacción, siempre que los detalles o fallas originen un mal funcionamiento en la acción de vivienda, o en su caso, la totalidad del material acordado, dejándolo asentado en el Acta de Entrega Recepción de la acción de vivienda o del paquete de materiales.
- h) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Obligaciones de las/los Beneficiarias (os):

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Garantizar la aportación establecida con la Instancia Ejecutora, de acuerdo con lo dispuesto en la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes Reglas y cumplir con su normatividad.
- c) Firmar el Contrato Privado de Ejecución con la Instancia Ejecutora, donde se especifiquen los alcances de la acción de vivienda.
- d) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
- e) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud (CUIIS).
- f) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar, de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- g) Para el caso de UBV, una vez entregada la vivienda a la/el beneficiaria (o), tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de un mes.
- h) En el caso de autoconstrucción, concluir la acción de vivienda de acuerdo al expediente técnico autorizado y a los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución, así como firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda con la Instancia Ejecutora.

Causales de baja de la/el Beneficiaria (o):

- a) Declarar con falsedad en la solicitud, la cual se tendrá como no presentada, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- b) No utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- c) No llevar a cabo el proceso de autoconstrucción de la acción de vivienda dentro del término que se establece en el Convenio y en el Contrato de Ejecución, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- d) No habitar la UBV en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda y ésta haya sido edificada en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora.
- e) No cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas y no pudiendo volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Auxiliar con información de la Instancia Ejecutora y en coordinación con la misma será la responsable de aplicar el procedimiento de baja y deberá notificar oficialmente a la Instancia Normativa, los datos de la/el beneficiaria (o) y las causas de la misma.

La Instancia Ejecutora deberá notificar al beneficiario la baja del padrón.

Procedimiento de baja

- a) La/el beneficiaria (o) recibirá de la Instancia Ejecutora, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del procedimiento de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que la/el beneficiaria (o) interponga argumento alguno, se tomará como no interesada (o) y se procederá a su baja automática.
- c) Si la/el beneficiaria (o) comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, la/el beneficiaria (o) será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- d) La Instancia Auxiliar, integrará el expediente de baja en coordinación con la Instancia Ejecutora y la primera lo remitirá a la Instancia Normativa para el trámite correspondiente.

La/el Beneficiaria (o), que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

El procedimiento anterior servirá como antecedente a la Instancia Ejecutora para solicitar la sustitución de beneficiario correspondiente y/o documentar la ausencia de acta entrega recepción de la acción de vivienda en cuestión.

7.3. Instancia Normativa

La Instancia Normativa del Programa es el FONHAPO y estará facultada para interpretar las presentes Reglas, y resolver sobre sus aspectos o sobre aquellos no considerados en las mismas, así como para elaborar el Manual de Operación del Programa.

Atribuciones de la Instancia Normativa:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con las Instancias Ejecutoras y lo establecido en las obligaciones de las Instancias Auxiliares.
- b) Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas, cuando la contraparte no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.
- c) Solicitar a la Instancia Ejecutora, de manera directa o a través de la Instancia Auxiliar, la restitución o reintegro de los recursos federales de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- d) Aprobar los proyectos recibidos, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- e) Brindar capacitación a las distintas instancias participantes en el Programa.
- f) Facilitar a las instancias participantes acceso a los sistemas (SIDI, SISE) del Programa con la finalidad de mejorar la atención a la población objetivo del mismo.
- g) Redistribuir la planeación de subsidios a las diferentes entidades de la República de acuerdo a las prioridades de atención de la demanda presentada por diversos ejecutores.
- h) En general, instrumentar acciones y procedimientos no previstos en estas reglas, que sean necesarios para garantizar una adecuada operación del Programa

Obligaciones de la Instancia Normativa

- a) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios a las diferentes entidades de la República, de acuerdo de la fórmula prevista en estas Reglas de Operación (Anexo VII).
- b) Suscribir el Convenio de Ejecución con las instancias ejecutoras y auxiliares, en su caso, con las instancias complementarias
- c) Recibir, revisar y en su caso aprobar el PTA y el Expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora, a través de la Instancia Auxiliar
- d) Gestionar la transferencia del recurso federal a las Instancias Ejecutoras.
- e) Gestionar la transferencia de los recursos federales por concepto de gastos de operación a las Instancias Auxiliares, de conformidad al proceso establecido para tal efecto, en el Manual de Operación.
- f) Realizar acciones de verificación de las acciones de vivienda, autorizadas adicionales a las que están obligadas las Instancias Auxiliares, mismas que se realizarán a través de personal adscrito a la Dirección de Promoción y Operación del FONHAPO y/o a través de instituciones externas contratadas por el mismo FONHAPO
- g) Realizar las acciones administrativas y/o jurídicas que procedan, ante el incumplimiento por parte de la Instancia Ejecutora a la normatividad aplicable al Programa.
- h) Todas aquellas definidas en el Manual de Operación

7.4 Instancias Auxiliares

Serán las Delegaciones Estatales de la SEDATU, las que estarán encargadas de coadyuvar en el análisis y captura del PTA, así como del seguimiento, verificación y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual de Operación. Su domicilio se puede consultar en: www.gob.mx/sedatu o www.gob.mx/fonhapo, según corresponda.

Atribuciones de las Instancias Auxiliares:

- a) Recibir los recursos federales para destinarlos a gastos de operación del Programa, para coadyuvar en la operación del mismo, según la estructura de participación definida en el Manual de Operación y pactada en el Convenio de Colaboración suscrito con la Instancia Normativa, lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- b) Solicitar la información que requiera de diferentes instancias ejecutoras, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y su Manual de Operación.
- c) Recibir capacitación por parte de la Instancia Normativa, para garantizar una correcta operación del Programa.
- d) Proponer a la Instancia Normativa las actividades necesarias para la correcta operación del Programa en su entidad y en las cuales aplicarán los recursos considerados para gastos de operación.

Obligaciones de las Instancias Auxiliares:

- a) Celebrar el convenio de colaboración institucional con la Instancia Normativa, para la transferencia de recursos federales etiquetados como gastos de operación.
- b) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- c) Realizar aleatoriamente, visitas domiciliarias para verificar que la información contenida en la solicitud (CUIIS), y en el expediente de la/el solicitante presentados por la Instancia Ejecutora, contengan datos verídicos y cuenten con las condiciones técnicas mínimas para la ejecución de la acción de vivienda.
- d) Capturar en el sistema SIDI las CUIIS presentadas por la Instancia Ejecutora y validadas por la Instancia Auxiliar, o en su caso, coordinar y supervisar la captura de CUIIS realizada por la Instancia Ejecutora y/o de Apoyo.
- e) Recibir y validar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora, el cual deberá estar firmado y sellado.
- f) Presentar a la Instancia Normativa, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA. La integración y contenido mínimo de dicho expediente, se encuentra descrito en el Manual de Operación
- g) Firmar el convenio de ejecución con la Instancia Normativa.
- h) Verificar que la persona beneficiada y la Instancia Ejecutora formalicen el contrato privado de ejecución.
- i) Recibir y validar de la Instancia Ejecutora los avances físicos y financieros mensuales para su oportuno envío a la Instancia Normativa.
- j) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- k) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la verificación de las acciones autorizadas.
- l) Recibir y validar de la Instancia Ejecutora los diferentes formatos de seguimiento y cierre de ejecución previstos en estas Reglas de Operación, para su oportuno envío a la Instancia Normativa
- m) Todas aquellas definidas en el Manual de Operación del presente Programa.

7.5 Instancias Ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras, los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones Estatales de la SEDATU en las entidades federativas.

Atribución de las Instancias Ejecutoras:

Recibir los recursos federales, de acuerdo a la estructura de participación pactada en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.

Obligaciones de la Instancias Ejecutoras:

- a) Atender e informar a las/los solicitantes sobre el Programa y auxiliarlos en el llenado de la solicitud (CUIS).
- b) En el caso de ejecutores Gobiernos Estatales o Municipales, presentar ante la Instancia Auxiliar, una propuesta de solicitantes que considere a:
 - La población objetivo que ha presentado directamente su solicitud ante la Instancia Auxiliar
 - Las/los beneficiarias (os) potenciales considerados en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)
 - La población objetivo propuesta por la Instancia Ejecutora
- c) Presentar a la Instancia Auxiliar, el PTA y el expediente técnico firmado y sellado, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA, integrando el expediente técnico conforme lo indica el Manual de Operación.
- d) Realizar la aportación financiera indicada en las modalidades descritas en las presentes Reglas.
- e) Entregar a la/el solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
- f) Aplicar los recursos transferidos por el FONHAPO exclusivamente a la ejecución de las acciones de vivienda, de acuerdo con lo previsto en estas reglas de operación.
- g) Rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables
- h) Formalizar el Contrato Privado de Ejecución con la/el beneficiaria (o) de la acción de vivienda.
- i) Ejecutar y supervisar el 100% de las acciones de vivienda consideradas en los Programas de trabajo validados por la Instancia Auxiliar y aprobados por la Instancia Normativa.
 1. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, deberán contar con servicios básicos completos en el predio individualizado destinado para la acción de vivienda, (al menos agua, electrificación y drenaje), así como entregar a la Instancia Normativa y Auxiliar para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el Manual de Operación.
 2. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad de la/el Beneficiaria (o), la acción de vivienda deberá entregarse con las instalaciones necesarias para la conexión a los servicios básicos o su equivalente. La conexión a los servicios estará en función de la disponibilidad de la infraestructura al momento de la entrega de la UBV y UBVR, en la localidad en donde se realice la acción de vivienda.
 3. Integrar informe con fotografías georreferenciadas, antes y después de concluir las acciones de vivienda de UBV y UBVR
- j) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%, en el lapso considerado en el convenio de ejecución. Los plazos otorgados por la Instancia Normativa para la ejecución de las acciones de vivienda serán los siguientes:
 - Unidad Básica de Vivienda 8 (ocho) meses
 - Ampliaciones: 6 (seis) meses
 - Mejoramientos: 6 (seis) meses

El plazo de ejecución podrá extenderse mediante prórrogas de acuerdo a las excepciones autorizadas por la Instancia Normativa, las prórrogas solicitadas por la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa deberán estar ampliamente justificadas y documentadas con base en fenómenos meteorológicos, desastres naturales, conflictos sociales, condiciones de inseguridad y/o casos fortuitos que afecten directamente los procesos constructivos durante el periodo de ejecución convenido.
- k) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y al Manual de Operación con motivo del seguimiento de avances que deberá cumplir con respecto a la ejecución de vivienda convenidas.
- l) Para el caso de los municipios que deseen participar como Instancia Ejecutora entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo, donde se autorice la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación y participar en el Programa. Dicha aportación deberá exhibirse previamente a la firma del Convenio de Ejecución y aplicarse antes de la ministración del subsidio por parte de la Instancia Normativa. La ejecución de las obras deberá realizarse bajo la modalidad de contrato.

- m) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa como Instancia Ejecutora, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación. Dicha aportación deberá exhibirse previamente a la firma del Convenio de Ejecución y aplicarse antes de la ministración del subsidio por parte de la Instancia Normativa. La ejecución de las obras deberá realizarse bajo la modalidad de contrato.
- n) Garantizar que las acciones de vivienda no se ejecuten en reservas ecológicas o en zonas de alto riesgo, para lo cual deberá consultar el atlas de riesgo de la entidad, o contar con el Dictamen respectivo emitido por Protección Civil Estatal o Municipal, SEMARNAT y/o Gobierno Estatal o Municipal.
- o) En el caso de autoconstrucción de vivienda, verificar el 100% de las acciones de vivienda realizadas, así como proporcionar acompañamiento técnico gratuito al beneficiario hasta la conclusión de las mismas.
- p) Para el caso de las Delegaciones Estatales de la SEDATU como Instancias Ejecutoras del Programa: 1) Formalizar el Convenio de Concertación con las Instancias de Apoyo que participan en labores de autoconstrucción de las acciones de vivienda convenidas, 2) Documentar mediante actas administrativas el incumplimiento de las/los beneficiarias (os) y/o Instancias de Apoyo en la ejecución de las acciones, cuando éstas, se realicen por el proceso de autoconstrucción. Dichas actas permitirán al ejecutor complementar sus expedientes, realizar los cierres correspondientes y dotar de elementos a la Instancia Normativa para llevar a cabo los procedimientos de baja de beneficiarios por incumplimiento
- q) Tramitar ante las Instancias Auxiliar y Normativa, dentro del plazo de ejecución convenido, las sustituciones de beneficiarios que hayan fallecido, migren del País al extranjero o desistan de recibir el subsidio otorgado por el Programa. Lo anterior, deberá documentarse de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Operación.
- r) Realizar el reintegro de los recursos federales, en caso de existir economías en la ejecución de las acciones de vivienda o al no haberse ejecutado las mismas.
- s) Las demás necesarias para la correcta conclusión de las acciones de vivienda.

7.6 Instancia Complementaria

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, instituciones educativas, fundaciones, fideicomisos, sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos y/o en especie, adicionales a los que asigna el PEF a este Programa para mejorar las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

Estas Instancias podrán participar en proyectos de coinversión, incluyendo Desastres Naturales, Proyectos Institucionales y Proyectos Especiales.

Atribuciones de las Instancias Complementarias:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Instancia Normativa.
- b) Ser consultados, escuchados y opinar respecto a las características de las viviendas.

Obligaciones de las Instancias Complementarias:

- a) Firmar los convenios de ejecución con la instancia normativa correspondientes
- b) Firmar el convenio de concertación con la instancia ejecutora
- c) Cumplir con lo convenido en los instrumentos jurídicos correspondientes para garantizar la ejecución de las acciones de vivienda.
- d) Observar los procedimientos administrativos que el FONHAPO y/o las Delegaciones le requieran de acuerdo a estas Reglas de Operación y al marco legal aplicable en la materia.
- e) En el caso de organizaciones de la sociedad civil organizada, cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como acreditar por lo menos tres años de experiencia en la construcción de vivienda avalados por una institución pública o privada.

7.7 Instancia de Apoyo

Las OSC que así lo deseen, podrán fungir como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora en el marco de las presentes Reglas y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción, contraloría social y autoconstrucción. Para poder participar dentro del Programa, las OSC deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida ante fedatario público. Se considerará como legalmente constituida, a la organización cuando su acta constitutiva sea inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- Entregar copia de su CLUNI ante la Instancia Auxiliar;
- Contar con un mínimo de 3 años de constitución legal, anteriores a la fecha de su solicitud;
- Comprobar física y documentalmente que en los últimos tres años han realizado gestiones exitosas en por lo menos 10 entidades federativas, que tengan relación directa con el Programa de Apoyo a la Vivienda y otros programas relacionados;
- Declaren bajo protesta de decir verdad, que están al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen ningún tipo de impedimento legal que limite o restrinja sus derechos civiles;
- No contar con pendientes de comprobación de acciones de vivienda, realizadas en ejercicios anteriores con el FONHAPO, y
- Para el caso de organizaciones sociales que tengan trabajo en una sola entidad federativa, comprobar física y documentalmente que en los últimos tres años han realizado gestiones exitosas en por lo menos el 5% de los municipios de esa entidad federativa, que tengan relación directa con el Programa de Apoyo a la Vivienda y programas relacionados.

Los documentos para poder participar como Instancia de Apoyo, deberán ser entregados junto con la solicitud de ingreso al programa.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción, que será utilizado para invitar en forma general a la población objetivo que requiera de un apoyo del Programa, para que presente su solicitud libremente y en forma personal ante la Instancia Ejecutora. Los requisitos mínimos que deberá contener el Modelo de Promoción, estarán contenidos en el Anexo IX. Adicionalmente, deberá firmar con la Instancia Ejecutora el convenio de concertación correspondiente Anexo X.

Quedarán excluidas como Instancias de Apoyo, aquellas OSC que no cuenten con los requisitos antes descritos, adeuden comprobaciones a la SEDATU, informes al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o tengan iniciados procesos administrativos, de incumplimiento o jurídicos por parte de la misma.

En caso de incurrir en alguna de las infracciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, la infracción será notificada a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la Secretaría Técnica para la aplicación de la sanción correspondiente.

Las OSC que participen en el Programa, serán excluidas en caso de incurrir en actos de corrupción acreditados por algún órgano fiscalizador (desvío de recursos o cobro de cuotas, en dinero o en especie por gestionar recursos a los Beneficiarios). En tal caso, la Instancia Ejecutora deberá de cancelar el convenio de concertación suscrito con dicha Instancia, así como excluirla de futuras ejecuciones del Programa.

Atribución de las Instancias de Apoyo:

Solicitar la información que requiera, conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Instancia Auxiliar.

Obligaciones de las Instancias de Apoyo

- a) Cumplir con lo convenido en los instrumentos jurídicos correspondientes, para las acciones de vivienda.
- b) Estar al corriente en los Informes Anuales presentados a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Suscribir con la Instancia Ejecutora el convenio de concertación (Anexo X) correspondiente.

Capítulo 8. Distribución de recursos

La Instancia Normativa será la responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones de vivienda, para lograr lo anterior, realizará propuestas para la focalización de los recursos de acuerdo a información disponible en el CONEVAL y en el INEGI, dichas propuestas deberán ser consideradas por las Instancias Ejecutoras para la integración de sus propuestas de participación dentro del Programa.

El techo asignado al otorgamiento de subsidios se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación. El Programa destinará hasta un cuarenta por ciento de su techo distribuible para atender solicitudes de hogares mexicanos con ingresos por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que habitan en Localidades Rurales de Alta y Muy Alta Marginación de hasta 2,500 habitantes. Las propuestas de las Instancias Ejecutoras que incluyan la participación de Instancias de Apoyo, necesariamente deberán enfocarse a la atención del segmento definido en este párrafo y estarán limitadas presupuestalmente por el techo distribuible antes descrito. Adicionalmente, deberán considerar los criterios de focalización descritos en el primer párrafo de este numeral.

El techo distribuible restante, atenderá propuestas de las Instancias Ejecutoras que consideren solicitudes de hogares mexicanos en localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la Línea de Bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, dando prioridad a proyectos enfocados a atender a los municipios y Beneficiarios considerados por la Cruzada Nacional contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como aquellos que atiendan los criterios de transversalidad previstos en el PEF y los que tengan el acompañamiento de otros programas como los de la SEDATU. En este rubro, no podrán participar Instancias de Apoyo salvo determinación expresa de la Instancia Normativa y previa notificación a la Instancia Ejecutora y/o Auxiliar; sin embargo, se prevé la participación de Instancias Complementarias en el mismo.

El techo distribuible por entidad federativa se determinará considerando el porcentaje del párrafo anterior.

El techo distribuible podrá modificarse cuando la Instancia Normativa requiera atender proyectos prioritarios o emergentes, como aquellos relacionados con contingencias por desastres naturales, coinversión e institucionales enfocados a dar solución a las estrategias prioritarias del Gobierno Federal.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal, la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos distribuidos por entidad federativa, que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del Beneficiario.

Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y Manual de Operación.

Los recursos serán asignados a las Entidades Federativas mediante una fórmula establecida en el Anexo VII de las presentes Reglas.

Capítulo 9. Mecánica operativa del Programa

9.1. Proceso de operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en el Manual de Operación del presente Programa; y de manera ejecutiva a lo siguiente:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo; y deberá instrumentar a través de su área de Comunicación Social y los recursos con los que ella cuente, un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el Programa.
- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con las Delegaciones Estatales de la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Área que determine, relacionada con los procesos operativos del Programa.
- c) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud (CUIS) de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- d) La/el solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud (CUIS) preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.

- e) Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. La/el solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud (CUIIS) y deberá reiniciar el trámite.
- f) Posterior a la solicitud (CUIIS), en ausencia o por incapacidad física de la/el solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial de la/el Solicitante y del Dependiente Económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor, representante, o partido político.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes (CUIIS) y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, a través de la Instancia Auxiliar; una vez autorizado no se permitirá realizar modificaciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Normativa y en su caso, por la Instancia Auxiliar.
- El expediente técnico presentado deberá de regirse bajo los criterios del Reglamento de Construcción de cada entidad federativa, en caso de no existir, deberá de regirse bajo el criterio del Reglamento del Distrito Federal.
- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Auxiliar, el acuse de envío a la Instancia Normativa del PTA entregado.
- En su caso, la Instancia Auxiliar deberá informar a la Instancia Ejecutora la razón por la que no envió a la Instancia Normativa el PTA, remitiendo copia de esta justificación a la Instancia Normativa.
- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del Programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y de la/el Beneficiaria (o). De este último, la aportación podrá ser en especie, mano de obra o mixta.
- Para tal efecto, la Instancia Normativa y la Ejecutora, deberán suscribir el Convenio de Ejecución (Anexo IV)
- j) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
- Convenio de Ejecución original formalizado por los funcionarios facultados legalmente.
 - Datos de la cuenta de la Instancia Ejecutora donde serán depositados los recursos provenientes del subsidio federal, cuenta bancaria específica productiva y mancomunada para uso exclusivo de este fin, misma que deberá registrar todas las erogaciones propias de la ejecución del Programa con sus respectivos comprobantes fiscales.
- k) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales de acuerdo a lo siguiente:
1. Cuando las Delegaciones sean ejecutores en la modalidad de ampliaciones y mejoramientos, los recursos se transferirán en una sola exhibición, para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales en terreno de la/el beneficiaria (o), con excepción de los casos de desastres naturales y proyectos institucionales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del inciso j y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a cinco meses. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa por parte de la Instancia Auxiliar de los avances físico financieros que comprueben un avance mínimo del 30% en la ejecución de la totalidad de las Unidades Básicas de Vivienda convenidas. Lo anterior, salvo aquellas operaciones que consideren la ejecución de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y que hayan sido aprobadas en el último cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente
 2. Los recursos federales autorizados a gobiernos estatales y municipales como ejecutores del programa serán transferidos en una sola exhibición, posteriormente a que el ejecutor haya acreditado la aplicación de su aportación y en su caso la de las (os) beneficiarias (os) y un treinta por ciento de avance físico en la ejecución de la totalidad de las acciones de Unidades Básicas de Vivienda, Unidades Básicas de Vivienda Rurales y ampliaciones en municipios catalogados por la CONEVAL como de alto y muy alto rezago social y un cuarenta por ciento de avance físico en la ejecución de la totalidad de las acciones de Unidades Básicas de Vivienda, Unidades Básicas de Vivienda rurales y ampliaciones, en municipios catalogados por la CONEVAL como de muy bajo, bajo y medio rezago social. Lo anterior, con excepción de los casos de desastres naturales y proyectos institucionales.

En aquellos convenios de ejecución que se suscriban durante el último trimestre del ejercicio fiscal corriente con Gobiernos Estatales o Municipales, el FONHAPO ministrará los subsidios autorizados en una ministración posterior a la firma de los convenios de ejecución respectivos; debiendo acreditar aquellos la titularidad de la cuenta bancaria productiva específica y mancomunada para manejar los recursos federales designados al Programa, en la que deberán estar depositadas sus aportaciones y en su caso, las de las (os) beneficiarias (os), debiendo acreditarlo al exhibir el estado de cuenta durante la suscripción del convenio de ejecución; así como presentar las constancias con las que demuestren que se adjudicó el contrato para la realización de las acciones de vivienda, o bien el contrato formalizado de su adjudicación.

Los recursos para ejecutar mejoramientos a través de los gobiernos estatales y municipales, serán transferidos en una sola exhibición posteriormente a la firma del convenio de ejecución correspondiente previa acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria productiva específica y mancomunada para manejar los recursos federales designados al Programa, en la que deberán estar depositadas sus aportaciones y en su caso, las de las (os) beneficiarias (os), debiendo acreditarlo al exhibir el estado de cuenta durante la suscripción del convenio de ejecución.

Los gobiernos estatales y municipales que ejecuten acciones de vivienda nueva y ampliaciones contarán con la mitad de los plazos señalados en el inciso l) de este apartado para acreditar los avances solicitados en el numeral 2 de este inciso, salvo aquellas operaciones convenidas en el último trimestre del ejercicio fiscal corriente.

- l) Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de vivienda que deberán estipularse en el Convenio de Ejecución de acuerdo a la modalidad autorizada son: ocho meses para UBVR y UBVR y seis meses para ampliaciones y mejoramientos.

Una vez concluida la acción de vivienda, el beneficiario deberá firmar a la Instancia Ejecutora el acta de entrega recepción.

La Instancia Ejecutora deberá remitir a la Instancia Auxiliar en un lapso no mayor a 15 días naturales, el listado de beneficiarios que firmaron el acta de entrega recepción, mismo que ésta deberá a su vez remitir a la Instancia Normativa.

- m) El oficio de aprobación del proyecto sustentado a través del PTA y expediente técnico, podrá ser cancelado si el Listado de Solicitantes no es validado y remitido a la Instancia Normativa.
- n) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados en forma posterior a la radicación de los recursos y ésta con el apoyo de la Instancia Ejecutora, los entregará a cada uno de las/los beneficiarias (os) acompañada en su caso, con la Instancia de Apoyo.
- o) La impresión de Certificados no aplicará para las acciones de mejoramiento de fachada, quedando el Listado de Beneficiarios como comprobación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación. Las y los Beneficiarios que hayan recibido este tipo de apoyo deberán incorporarse al Padrón de Beneficiarios del Programa.
- p) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros a la Instancia Auxiliar; esta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa debidamente validados.
- q) La Instancia Normativa realizará acciones de verificación en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georreferenciación que para ello se instrumente.
- r) Las Instancias participantes en el Programa, realizarán el seguimiento, monitoreo y verificación de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas de acuerdo a las obligaciones consideradas en estas Reglas de Operación.
- s) La Delegación recibirá del proveedor de materiales designado por la/el beneficiaria (o), el documento que compruebe la entrega del paquete convenido, la cual debe contener nombre y firma de la/el beneficiaria (o), acompañado de copia de su identificación, antes de realizar el pago correspondiente. Por lo que queda prohibido el pago anticipado, por ser violatorio de las leyes reglamentarias del artículo 134 Constitucional.
- t) Una vez que la/el Beneficiaria (o) reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción (Anexo V). La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.
- u) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual de Operación, www.gob.mx/fonhapo en la Sección Normateca interna.

Todos aquellos procedimientos que definen la Mecánica de Operación, están contenidos y detallados en el Manual de Operación.

9.2 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 4.98% del presupuesto asignado al Programa, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, principalmente en los conceptos de: honorarios, viáticos, papelería, gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales, combustible, entre otros que coadyuven a la operación del Programa.

De estos gastos de operación, la Instancia Normativa, destinará recursos para la contratación de verificación y supervisión externa de las acciones de vivienda, así como para registrar y georreferenciar preferentemente, los subsidios de vivienda ante el Registro Único de Vivienda (RUV).

Lo anterior, atendiendo el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre del 2012; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas, publicados en el DOF el 30 de enero del 2013, los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable.

9.3 Seguimiento de acciones y recursos

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las instancias participantes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación y a las obligaciones de las instancias participantes descritas en estas Reglas de Operación.

9.3.1 Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de las/los Beneficiarias (os) deberán de resguardarse en el SIDI a cargo del FONHAPO, los cuales además de cumplir con los criterios establecidos para la conformación de Padrones de Beneficiarios, deberán de contener, el domicilio y/o ubicación de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al Beneficiario.

El sistema SIDI registrará todo el detalle de las operaciones subsidiadas a través del Programa con diversas Instancias ejecutoras y constituirá la plataforma tecnológica que facilite la emisión de reportes. Asimismo, el sistema de seguimiento (SISE) permitirá registrar el seguimiento y el avance de las operaciones, así como la evaluación de las mismas.

9.3.2 Informes de los Avances físico financieros

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar, con copia a la Instancia Normativa durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, y conforme a los formatos de los Anexos XI y XII de las Reglas según corresponda, los avances físico financieros de los convenios de ejecución firmados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a la Instancia Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles. En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

9.4 Recursos no devengados y no ejercidos

En la utilización de los recursos presupuestarios para los fines autorizados del Programa deberán apegarse a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 de su Reglamento.

9.4.1 Recursos no devengados

Las erogaciones previstas en el PEF autorizadas para los fines del Programa, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

9.4.2 Recursos no ejercidos

Si por cualquier motivo la Instancia Ejecutora no aplica los recursos para los fines autorizados, los deberá reintegrar a la Instancia Normativa mientras el ejercicio fiscal no haya concluido, más los rendimientos financieros obtenidos; en el caso de que el ejercicio fiscal ya hubiere concluido, deberá reintegrar a la TESOFE, adicionalmente los rendimientos financieros obtenidos, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal. Posterior al vencimiento de este plazo deberá realizar además el pago de las cargas financieras correspondientes una vez comprobado el pago de las cargas financieras se dará por concluido el proceso del reintegro.

En estos supuestos, se deberá remitir mediante oficio la evidencia del reintegro a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar para su acreditación, dicho documento deberá contener los requisitos establecidos en el Manual de Operación. Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9.4.3 Cierre del Ejercicio

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las dependencias e Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Instancia Normativa de forma impresa y electrónica de acuerdo con los Anexos XI y XII del mes de diciembre del ejercicio fiscal vigente, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta. La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

Capítulo 10. Evaluación del Programa

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa. Lo anterior podrá realizarse mediante evaluaciones externas, o del propio FONHAPO, ello con independencia de las revisiones practicadas por la SFP, el Organismo Interno de Control del FONHAPO y/o las Contralorías Estatales cuando corresponda.

10.1 Evaluación Interna

La Instancia Normativa dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación.

Para ello se utilizarán herramientas metodológicas en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados, con base en indicadores como cobertura de vivienda, congruencia programática, focalización y equidad de género

10.2 Evaluación externa.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán supervisadas por la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) en conjunto con la Unidad Responsable del Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán supervisadas por la UPPEI. La UPPEI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU.

Capítulo 11. Indicadores

Los indicadores de este Programa están contenidos en el Anexo VI de las presentes Reglas. El área competente de la SEDATU realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal.

De manera adicional, la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por el FONHAPO a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, para la integración de los informes correspondientes.

Capítulo 12. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del gobierno federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación correspondiente.

La Instancia Normativa se coordinará con el FONDEN y con las instancias competentes en situaciones de emergencia o desastres originadas por fenómenos naturales, y previa declaratoria de emergencia o desastre natural de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en las presentes Reglas.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales y en su caso, con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de las/los beneficiarias (os) y tipos y montos de apoyo.

La Instancia Normativa trabajará coordinadamente con la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU, brindándole información y articulando acciones que contribuyan al mejor funcionamiento del Programa en las diferentes entidades.

Capítulo 13. Control y Auditoría

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las diferentes Instancias Ejecutoras no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control del FONHAPO, por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Capítulo 14. Sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas.

La Instancia Normativa podrá aplicar sanciones, suspensiones o acciones administrativas:

- a) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras y/o las Instancias de Apoyo, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos jurídicos que se suscriban.
- b) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se podrán suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, y solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
 - I. Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las acciones de vivienda.
 - II. La aportación convenida en el instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de la ejecución.
 - III. Las Instancias Ejecutoras no inicien los procedimientos correspondientes dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del respectivo Convenio de Ejecución.
 - IV. Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

- V. El avance de obras o acciones no corresponda a lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Convenio de Ejecución, salvo que se acredite el atraso de la obra por caso fortuito o de fuerza mayor.
 - VI. La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos en las presentes Reglas y Manual de Operación; o si del resultado de las verificaciones o supervisiones que realice la Instancia Normativa y Auxiliar, se demostrara que ésta no es veraz.
 - VII. Si a solicitud de las Instancias Normativa y Auxiliar no se entregara la información de las cuentas bancarias productivas que demuestren el manejo de los recursos del Programa.
 - VIII. Cuando existan cobros adicionales a las/los beneficiarias (os) sobre los establecidos en las presentes Reglas de Operación, las sanciones no aplicarán cuando la Instancia Ejecutora acredite haber realizado la devolución a los Beneficiarios de los recursos cobrados adicionalmente a su aportación máxima obligatoria, definida en el PTA y/o en estas Reglas de Operación así como que la Instancia Ejecutora presente un escrito libre en el cual bajo protesta de decir verdad, se comprometa a abstenerse de realizar con posterioridad algún cobro adicional a lo previsto en el PTA y/o en las Reglas de Operación y en los casos en los que se hubiere entregado parte de los recursos aportados por el FONHAPO, al hacer una verificación de las acciones de vivienda éstas presenten un adelanto constructivo equivalente a los subsidios entregados y a las aportaciones de la Instancia Ejecutora y de las/los Beneficiarias (os), previo dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del FONHAPO.
- c) Cuando la Instancia Ejecutora no haya comprobado la ejecución de las acciones de vivienda aprobadas durante ejercicios fiscales anteriores al presente, la Instancia Normativa podrá considerar no otorgarle nuevos subsidios, en tanto no compruebe en su totalidad la ejecución de las acciones

En general, cualquier irregularidad que contravenga lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, deberá documentarse y dictaminarse por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del FONHAPO, con el apoyo de las áreas involucradas en los procesos de operativos del Programa de Apoyo a la Vivienda.

Capítulo 15. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la instancia normativa deberá dar amplia difusión al Programa a nivel nacional, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades locales y municipales, a través de la página de internet www.gob.mx/sedatu y/o www.gob.mx/fonhapo, debiendo proteger los datos personales en estricto cumplimiento a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines ajenos al desarrollo social".

15.1 Difusión

La Instancia Normativa a través de su área de Comunicación Social y sus recursos disponibles, definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo.

Las Instancias participantes del Programa, de manera coordinada, realizarán acciones de promoción y difusión del Programa, de acuerdo a lo establecido por la Instancia Normativa.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica del FONHAPO www.gob.mx/fonhapo, en la Sección Programas.

Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberán notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a la realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica www.gob.mx/sedatu, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme al Decreto del PEF para el ejercicio fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines ajenos al desarrollo social".

15.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las/los beneficiarias (os) del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que sean asignados al mismo. Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", vigentes, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo VIII y publicado en el portal de la página web www.gob.mx/fonhapo

Capítulo 16. Padrones de Beneficiarias (os)

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas físicas y morales, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Unico de Claves de Areas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI) en vigor, al momento de la generación del padrón. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet:

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL:

<http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de personas físicas y morales, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura, deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI, misma que podrá ser consultada a través de la página de internet:

http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran presentar cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada, el Padrón de Beneficiarias (os) se construirá con la información contenida en la cédula para fachada (Anexo III).

Las instancias participantes en el Programa deberán salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16.1 Integración de Padrones

La Instancia Normativa elaborará, administrará e integrará el Padrón de Beneficiarios, apegándose a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y las disposiciones normativas que emita la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) conforme lo establece en el Artículo 15, numeral XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La Clave Unica de Registro de Población (CURP) para Personas físicas será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU) a cargo de la UPPEI, por lo que se deberá solicitar incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la no presentación de la CURP sea condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos, por lo que la Unidad Responsable deberá prever en su misma operación del Programa, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave.

Capítulo 17 Protección de Recursos en Epoca Electoral y Combate a la Corrupción

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Epoca Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Capítulo 18 Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

Capítulo 19 Perspectiva de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

Capítulo 20 Focalización

Con el propósito de fortalecer y contribuir al diseño e implementación de las estrategias y políticas de la planeación sectorial, el programa deberá remitir a la Unidad de Políticas, planeación y Enlace Institucional (UPPEI), la documentación referente a la metodología empleada para la determinación, verificación y evaluación de los criterios de elegibilidad, los instrumentos de recolección de información, y los espacios territoriales donde intervendrá (agregación máxima a nivel municipio)

El programa deberá remitir a la UPPEI, a más tardar 30 días antes de la conclusión del año fiscal la documentación referida en el párrafo anterior, misma que se empleará para diseñar las estrategias de políticas para la planeación sectorial y evaluación de resultados para el siguiente ejercicio fiscal.

Capítulo 21 Quejas y Denuncias

Las/los beneficiarias (os) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Domicilio
En FONHAPO Órgano Interno de Control	5424 6710. Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	Insurgentes Sur 3483 PB Col Miguel Hidalgo México D.F.
Órgano Interno de Control en la SEDATU		Avenida Paseo de la Reforma, número 99, piso 14, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México y área metropolitana: 2000-3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

En Delegaciones, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero de 2017.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2015.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,
María del Rosario Robles Berlanga.- Rúbrica.

Programa de Apoyo a la Vivienda

ANEXO I

CATALOGO DESCRIPTIVO PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA EJERCICIO FISCAL 2017 REQUERIMIENTOS MINIMOS MODALIDADES POR AUTOCONSTRUCCION ZONA URBANA Y RURAL			
MODALIDAD	TIPO DE ACCION	ZONA	DESCRIPCION
EDIFICACION	UNIDAD BASICA DE VIVIENDA	URBANA Y RURAL	La acción de Unidad Básica de Vivienda por autoconstrucción en zona urbana y rural contemplará como mínimo un área de 42.38 m² de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de la losa, las áreas habitables requeridas son: espacio para cocina, área de usos múltiples, 2 recámaras y baño completo. Debe contener: una dala de desplante con resistencia de concreto F'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de cimentación de 8 cm de espesor y resistencia de concreto F'c= 200kg/cm² con malla electrosoldada de refuerzo, muros de block o similar, castillos con resistencia de concreto F'c=150 kg/cm² con armex de refuerzo, cadena de cerramiento con resistencia de concreto F'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de concreto armado de 10 cm de espesor, resistencia de concreto F'c=200 kg/cm², con acero de refuerzo con varillas del #3 @ 20 cm en ambos sentidos, pendiente de 3% a dos aguas y una marquesina de 10 cm con gotero, base para tinaco y registro. Instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria; así como los muebles sanitarios (regadera con manuales, lavabo, inodoro), lavadero, tarja con llave monomando, tinaco de 450 lts, solución para desalojo de aguas residuales (biodigestor o fosa séptica), 2 puertas como mínimo con chapa y llave (principal y baño), 5 ventanas con jaladera y vidrio, aplanados sobre los muros exteriores y zona húmeda del baño, pintura en exteriores e impermeabilización en azotea. 1) 2) 3) 4)
AMPLIACION	RECAMARA ADICIONAL	URBANA Y RURAL	La acción de Recámara Adicional por autoconstrucción en zona urbana y rural contemplará como mínimo un área de 16.65 m² de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de losa, deberá estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero o cómoda. Debe contener: una dala de desplante resistencia de concreto F'c= 200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de cimentación de 8 cm de espesor y resistencia de concreto F'c= 200 kg/cm² con malla electrosoldada de refuerzo, muros de block o similar, castillo con resistencia de concreto F'c= 150 kg/cm² con armex de refuerzo, dala de cerramiento con resistencia de concreto F'c= 200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de concreto de 10 cm de espesor resistencia de concreto F'c= 200 kg/cm², con acero de refuerzo con varillas del #3 @ 20 cm en ambos sentidos, pendiente del 3% y marquesina de 10 cm con gotero. Paquete de instalación eléctrica con salida para luminaria, salida de contacto y apagador (poliducto, cable, soquet, tapa galvanizada, chalupa galvanizada), suministro de puerta con chapa y llave, ventana con jaladera y vidrio, aplanado en muros exteriores, pintura en muro exterior (mínimo en fachada), impermeabilización en azotea a tres manos. 1) 2) 3) 5) 6)

*Se anexan listados de materiales minimos por modalidad.

- 1) Las áreas, resistencias de concreto, espesores y medidas son requerimientos mínimos establecidos.
- 2) Las dimensiones y medidas se ajustaran en su caso, de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Construcciones de cada Entidad Federativa
- 3) Todo expediente técnico estará sujeto a la revisión de la Instancia Auxiliar y aprobación de la Instancia Normativa.
- 4) Cuando el proyecto incluya biodigestor o fosa séptica, el monto del subsidio podrá incrementarse de \$5,000.00 a \$7,000.00.
- 5) Derivado de un estudio antropométrico se recomienda presentar propuestas de forma rectangular para tener un mejor aprovechamiento del espacio (4.50)
- 6) Las ampliaciones combinadas (recamara-recamara, recamara-baño, recamara-cocina, cocina-baño) se evaluarán de acuerdo al expediente que presente la I

**LISTA DE MATERIALES PARA UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA
DE 6.51 x 6.51 (42.38 m²)**

EN ZONA URBANA Y RURAL POR AUTOCONSTRUCCIÓN

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Cemento 50 kg	64	Bto
Mortero 50 kg	12	Bto
Armex 15-15-4	6	Pza
Armex 15-20-4	14	Pza
Varilla del No. 3 (3/8")	46	Pza
Alambre recocido	17	kg
Malla electrosoldada 6-6/10-10	50	m ²
Caja cuadrada galvanizada	5	Pza
Soquet de porcelana	5	Pza
Chalupa galvanizada	5	Pza
Placa de aluminio 2 ventanas	5	Pza
Apagador sencillo	5	Pza
Contacto sencillo	5	Pza
Cable thw, cal 12 awg 50 Mts	50	mts
Poliducto naranja 25 Mts	25	mts
Manguera flexible para tarja	1	Pza
Cespol para tarja de pvc	1	Pza
Cespol para lavabo rígido de pvc 32 mm	1	Pza
Tubo de cobre tipo "m" de 1/2"	8	mts
Codo de pvc 87° 100 mm salida a 50 mm	1	Pza
Codo de cobre de 1/2" de 90°	8	Pza
Cespol bote de pvc sanitario de 50 mm	1	Pza
Tee de cobre de 1/2"	3	Pza
Codo de pvc de 50 mm de 90°	6	Pza
Yee sencilla de 100 mm con reducción a 50 mm	1	Pza
Regadera economizadora de agua	1	Pza
Codo de cobre de 3/4" de 90°	3	Pza
Tubo de pvc de 50 mm	5	mts

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Tubo de pvc de 100 mm	2	mts
Codo de pvc de 50 mm de 45°	2	Pza
Tubo de PVC de 110 mm	6	mts
Lavabo económico	1	Pza
Wc económico blanco (taza y tanque)	1	Pza
Taquete de plomo 1/4	2	Pza
Pija w.c. 2 Pza	2	Pza
Llave de control angular de 1/2"	2	Pza
Llave para empotrar regadera	1	Pza
Manguera flexible para lavabo	1	Pza
Llave individual para lavabo	1	Pza
Juego de soporte para lavabo	1	Pza
Tubo de cobre de 3/4"	4	mts
Manguera flexible para wc.	1	Pza
Junta prohel	1	Pza
Tarja con llave monomando	1	Pza
Tee de cobre reducción 13-19-13	1	Pza
Marco y contramarca para registro sanitario de .60 x .40	1	Pza
Lavadero	1	Pza
Tinaco de 450 Lts	1	Pza
Pintura blanca	2	cubeta
Impermeabilizante 19 lts	2	cubeta
Puerta multipanel 2.10 x .90	2	Pza
Ventana de aluminio 1.20 x .80 mts (incluye vidrio)	3	Pza
Ventana de aluminio .60 x .60 mts (incluye vidrio)	2	Pza
Arena de la región	7.5	m3
Grava de la región	7.5	m3
Block 12x20x40	920	Pza

**LISTA DE MATERIALES PARA RECÁMARA ADICIONAL
DE 4.50 x 3.70 (16.65 m²)**

EN ZONA URBANA Y RURAL POR AUTOCONSTRUCCIÓN

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Cemento 50 kg	27	Bto
Mortero 50 kg	6	Bto
Armex 15-15-4	3	Pza
Armex 15-20-4	6	Pza
Varilla 3/8"	17	Pza
Alambre Recocido	7	Kg
Malla 6-6-10-10	20	m ²
Caja cuadrada galvanizada	1	Pza
Soquet de porcelana	1	Pza
Chalupa galvanizada	1	Pza
Placa de aluminio 2 ventanas	1	Pza
Apagador sencillo	1	Pza
Contacto sencillo	1	Pza
Cable thw, cal. 12	12	Mts
Poliducto naranja	6	Mts
Pintura blanca	1	Galón
Impermeabilizante 19 lts	1	Cubeta
Puerta multipanel 2.10 x .90	1	Pza
Ventana de aluminio 1.20 x .80 mts (incluye vidrio)	1	Pza
Arena	3	M3
Grava	3	M3
Block 12-20-40	371	Pza

CATALOGO DESCRIPTIVO
PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA
EJERCICIO FISCAL 2017
REQUERIMIENTOS MINIMOS
ZONA URBANA Y RURAL

MODALIDAD	TIPO DE ACCION	ZONA	DESCRIPCION
EDIFICACION	UNIDAD BASICA DE VIVIENDA	URBANA Y RURAL	La acción de Unidad Básica de Vivienda para Proyectos de Coinversión, Institucionales y Especiales en zona urbana y rural contemplarán como mínimo un área de 42.38 m² de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de la losa, las áreas habitables requeridas son: espacio para cocina, área de usos múltiples, 2 recámaras y baño completo Debe contener: una dala de desplante con resistencia de concreto F'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de cimentación de 8 cm de espesor y resistencia de concreto F'c= 200kg/cm² con malla electrosoldada de refuerzo, muros de block o similar, castillos con resistencia de concreto F'c=150 kg/cm² con armex de refuerzo, cadena de cerramiento con resistencia de concreto F'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de concreto armado de 10 cm de espesor, resistencia de concreto F'c=200 kg/cm², con acero de refuerzo con varillas del #3 @ 20 cm en ambos sentidos, pendiente de 3% a dos aguas y una marquesina de 10 cm con gotero, base para tinaco y registro. Instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria; así como los muebles sanitarios (regadera con manerales, lavabo, inodoro), lavadero, tarja con llave monomando, tinaco de 450 lts, solución para desalojo de aguas residuales (biodigestor o fosa séptica), 4 puertas con chapa y llave, 5 ventanas con jaladera y vidrio, aplanados en muros interiores, exteriores y plafón, pintura en interiores, exteriores y plafón, impermeabilización en azotea. 1) 2) 3) 4)
AMPLIACION	RECAMARA ADICIONAL	URBANA Y RURAL	La acción de Recámara Adicional para Proyectos de Coinversión e Institucionales en zona urbana y rural contemplará como mínimo un área de 16.65 m² de construcción y una altura de 2.40m del nivel de piso terminado al lecho bajo de losa, deberá estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero o cómoda. Debe contener: una dala de desplante resistencia de concreto F'c= 200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de cimentación de 8 cm de espesor y resistencia de concreto F'c= 200 kg/cm² con malla electrosoldada de refuerzo, muros de block o similar, castillo con resistencia de concreto F'c= 150 kg/cm² con armex de refuerzo, dala de cerramiento con resistencia de concreto F'c= 200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de concreto de 10 cm de espesor resistencia de concreto F'c= 200 kg/cm², con acero de refuerzo con varillas del #3 @ 20 cm en ambos sentidos, pendiente del 3% y marquesina de 10 cm con gotero. Instalación eléctrica, puerta con chapa y llave, ventana con jaladera y vidrio, aplanado y pintura en muros interiores, exteriores y plafón e impermeabilización en azotea. 1) 2) 3) 5) 6)

1) Las áreas, resistencias de concreto, espesores y medidas son requerimientos mínimos establecidos.

2) Las dimensiones y medidas se ajustarán en su caso, de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Construcciones de cada Entidad Federativa

3) Todo expediente estará sujeto a la revisión de la Instancia Auxiliar y aprobación de la Instancia Normativa.

4) Los Proyectos Especiales que incorporen una superficie mínima de construcción de 50m², estén asociados a los usos y costumbres de la región o en su caso incluyan Ecotecnias; deberán considerar la memoria descriptiva antes descrita más los conceptos adicionales reflejados en el Presupuesto, Precios Unitarios, Generadores de Obra, Explosión de Insumos y Lista de Materiales.

5) Derivado de un estudio antropométrico se recomienda presentar propuestas de forma rectangular para tener un mejor aprovechamiento del espacio (4.50 X 3.70 m).

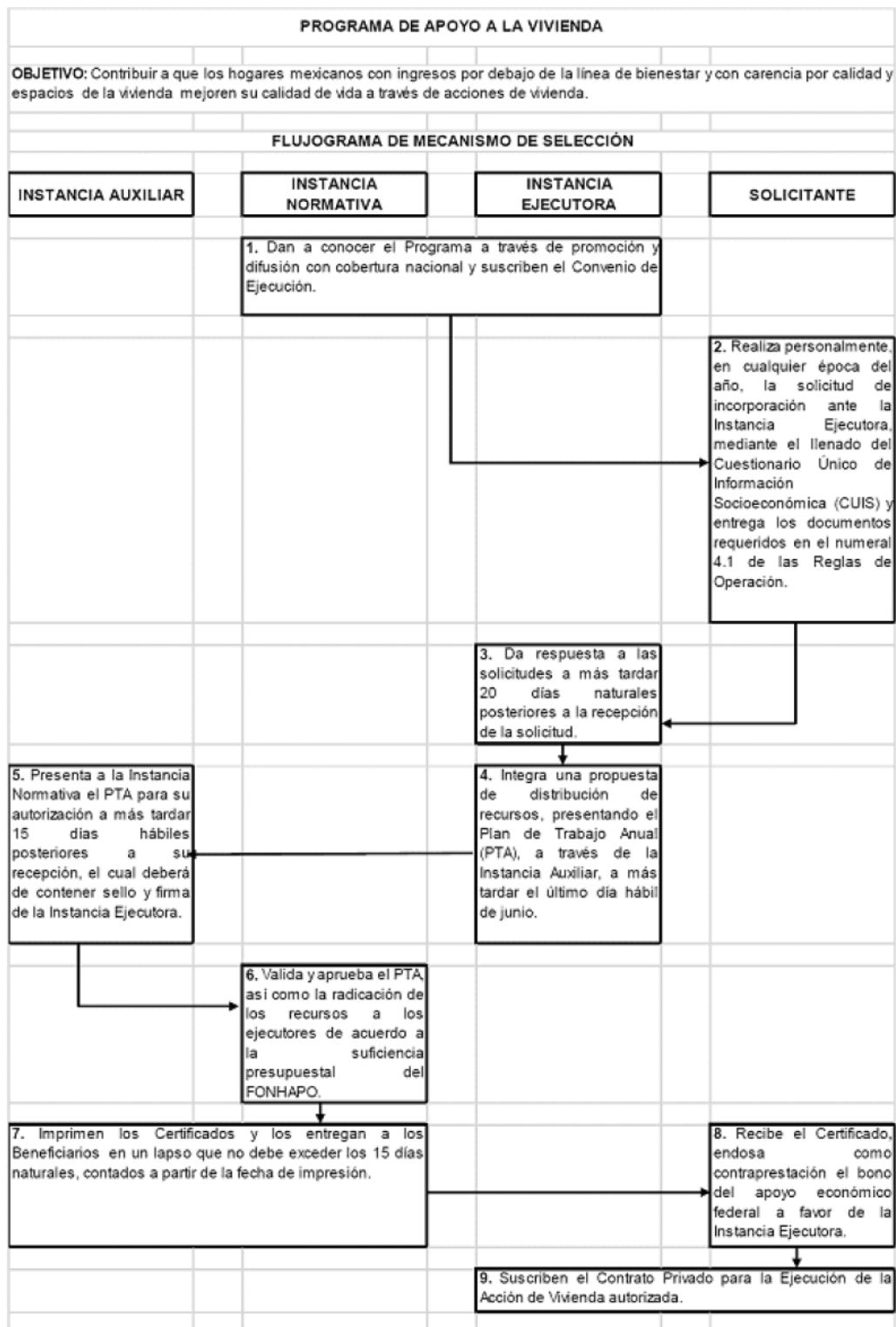
6) Las ampliaciones combinadas (Recámara-Recámara, Recámara-Baño, Recámara-Cocina, Cocina-Baño) se evaluarán de acuerdo al expediente que presente la Instancia Ejecutora.

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA EJERCICIO FISCAL 2017 REQUERIMIENTOS MINIMOS ZONA URBANA Y RURAL			
MODALIDAD	TIPO DE ACCION	ZONA	DESCRIPCION
MEJORAMIENTO	APLANADOS	URBANA Y RURAL	Las acciones de Mejoramiento serán evaluadas de acuerdo al expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora. 2)
	IMPERMEABILIZACIÓN		
	TECHO DE LOSA DE CONCRETO		
	PUERTAS Y VENTANAS		
	TINACO		
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
	INSTALACIÓN SANITARIA		
	FOSA SÉPTICA		
	SISTEMA FOTOVOLTAICO		
	BIODIGESTOR		
	TINACO		
AMPLIACION	LETRINA	URBANA Y RURAL	Las acciones de baño y cocina incluirán la instalación eléctrica e hidrosanitaria, muebles sanitarios (regadera con manerales, lavabo e inodoro) en el caso del baño y tarja con monomando en la cocina, serán evaluadas de acuerdo al expediente técnico presentado por el ejecutor. 1) 2)
	BAÑO		
	COCINA		

1) Las dimensiones y medidas se ajustarán en su caso, de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Construcciones de cada Entidad Federativa

2) Todo expediente estará sujeto a la revisión de la Instancia Auxiliar y aprobación de la Instancia Normativa.

DIAGRAMA DE FLUJO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Viernes 30 de diciembre de 2016

DIARIO OFICIAL

(Octava Sección)

53[illegible]

Catálogo de tipo de asentamiento								
Aeropuerto	01	Corredor	Manzana	20	Residencial	30	Zona militar	40
Ampliación	02	Urbanización	Paraje	21	Rinconada	31	Ninguno	41
Barrio	03	Caserío	Parcela	22	Sección	32	Zona naval	
Cañón	04	Cuarterel	Industrial	23	Sector	33		
Ciudad	05	Finca	Privada	24	Supermanzana	34		
Industrial	06	Exhacienda	14	Prolongación	24	Unidad	35	
Colonia	07	Fracción	15	Pueblo	25	Unidad	36	
Condominio	08	Colonia	16	Puerto	26	Unidad	37	
Conjunto	09	Granja	17	Ranchería	27	Villa	37	
Habitacional	10	Rancho	18	Rancho	28	Zona federal	38	
		Ingenio	19	Región	29	Zona industrial	39	

Integrantes del hogar

VIII. Datos de todos los integrantes del hogar

No.	Condición de residencia 12.	Parentesco 13.	Tiene CURP 14.	CURP 15.	Fecha de nacimiento 16.	Edad 17.	Sexo 18.	Lugar de nacimiento 19.
Número de renglón	¿(NOMBRE)...? LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES. PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SÓLO APLICA PARA LOS PROCESOS DE RECERTIFICACIÓN, REEVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS. vive normalmente en su domicilio.....1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón.....2 vive temporalmente en el domicilio porque no tiene otro lugar donde vivir.....3 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar.....4 no existe esa persona.....5 ya no vive en el hogar.....6 se murió.....7 migró.....8	¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con JEFE(A) DEL HOGAR? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Jefe(a) del hogar.....01 Cónyuge o compañero(a).....02 Hijo(a).....03 Padre o madre.....04 Hermano(a).....05 Nieto(a).....06 Nuera o yerno.....07 Suegro(a).....08 Hijastro(a) / entenado(a).....09 Sobrino(a).....10 Otro parentesco.....11 No tiene parentesco.....12	¿(NOMBRE) tiene CURP? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....1 Sí, pero no la tiene al momento de la encuesta.....2 No.....3 PASAR A 16.	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: #	¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGUN DOCUMENTO OFICIAL. DÍA MES AÑO	¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)? Menores de un año.....00 98 años o más.....98 EDAD O CÓDIGO	¿(NOMBRE) es hombre o mujer? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Hombre.....1 Mujer.....2	¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. DE LAS OPCIONES 1 AL 32 PASE A PREGUNTA 20. EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES COPIAR LOS DATOS DE LA CURP Aguaascalientes.....01 Morelos.....17 Baja California.....02 Nayarit.....18 Baja California Sur 03 Nuevo León.....19 Campeche.....04 Oaxaca.....20 Coahuila.....05 Puebla.....21 Colima.....06 Querétaro.....22 Chiapas.....07 Quintana Roo.....23 Chihuahua.....08 San Luis Potosí.....24 Distrito Federal.....09 Sinaloa.....25 Durango.....10 Sonora.....26 Guanajuato.....11 Tabasco.....27 Guerrero.....12 Tamaulipas.....28 Hidalgo.....13 Tlaxcala.....29 Jalisco.....14 Veracruz.....30 México.....15 Yucatán.....31 Michoacán.....16 Zacatecas.....32 Extranjero.....33 → ¿Desde qué año (NOMBRE) reside en México? ↓
				CURP	DÍA MES AÑO	EDAD O CÓDIGO		ESTADO DE NACIMIENTO AÑO RESIDENCIA
01		Jefe(a) del Hogar						
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								




SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Contacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

[illegible]

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar							
XI. Educación DATOS DE INTEGRANTES DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		XII. Situación conyugal DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		XIII. Condición laboral DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS			
No.	Abandono escolar	Estado civil	Cónyuge en el hogar	Condición de actividad	Verificación de condición de actividad	Posición en la ocupación	Tiempo de trabajo
31.	32.	33.	34.	35.	36.	37.	38.
¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? NO LEER LAS OPCIONES, ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL Concluyó sus estudios.....01 No alcanzó el dinero para mandarlo.....02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o en la casa.....03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a otras personas.....04 Decidió empezar a trabajar.....05 No le gusta la escuela.....06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos.....07 Se casó o por maternidad/paternidad.....08 Nunca ha ido a la escuela.....09 Reprobó varias materias.....10 Ambiente inseguro en la escuela y alrededores.....11 Sus compañeros lo molestaban mucho.....12 Sus padres ya no quisieron que siguiera estudiando.....13 No lo aceptaron en la escuela.....14 No había clases.....15 Otra causa.....16 No sabe/No responde.....98	Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Vive en unión libre.....01 Es casado(a).....02 Es separado(a).....03 Es divorciado(a).....04 Es viudo(a).....05 Es soltero(a).....06 PARA PASAR A 34.	En este hogar, ¿vive la pareja o esposa(o) de (NOMBRE)? COPIE DE LA LISTA DE PERSONAS EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A LA PAREJA Sí → ¿Quién es? ANOTAR EL NÚMERO DE REGIÓN DONDE ESTÁ LISTADO No No vive en el hogar.....77 NS/NR.....98	El mes pasado (NOMBRE)..... LEER TODAS LAS OPCIONES ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Trabajó.....01 Tenía trabajo pero no trabajó.....02 Estudió y trabajó.....03 No trabajó ni buscó trabajo.....04 Buscó trabajo.....05 Estudió.....06 Realizó quehaceres domésticos.....07 PARA PASAR A 37.	Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... LEER LAS OPCIONES 01 A 04. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ¿vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro?.....01 ¿prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena, u otro)?.....02 ¿realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales?.....03 ¿ayudar en las tierras o en el negocio de un familiar u otra persona?.....04 No trabajó.....05 No hubo trabajo.....06 PARA PASAR A 37.	¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. PARA TODAS LAS OPCIONES PASAR A 46. Se enfermó o estuvo incapacitado(a) para trabajar (temporalmente).....01 Se jubiló o pensionó.....02 Estuvo cuidando personas (niños/as, personas adultas mayores, personas con discapacidad, enfermos).....03 Estuvo capacitándose.....04 Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente).....05 Edad avanzada.....06 Vivió de la renta de alguna propiedad.....07 Otra causa.....08	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeñó como...? NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. albañil.....01 artesano.....02 ayudante de algún oficio.....03 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución.....04 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución.....05 chofer (transporte de pasajero o carga).....06 ejidatario o comunero.....07 empleado del gobierno.....08 empleado del sector privado.....09 empleado doméstico.....10 jornalero agrícola.....11 miembro de un grupo u organización de productores.....12 miembro de una cooperativa (de producción o servicios).....13 obrero.....14 patrón o empleador de un negocio.....15 profesionista independiente.....16 promotor de desarrollo humano o gestor social.....17 trabajador por cuenta propia.....18 vendedor ambulante.....19 otra ocupación.....20 No sabe /No responde.....98	Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado ¿(NOMBRE) se dedica a trabajar...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Unos meses al año?.....01 Todo el año?.....02 No sabe/No responde.....98 PARA PASAR A 40.
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRIARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Contacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar		XIII. Condición laboral										XIV. Seguros voluntarios					XV. Jubilación o pensión			XVI. Otros apoyos		XVII. Adultos mayores				
		DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS										DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS					DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS O MÁS			DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS O MÁS		DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS O MÁS				
No.		39.	40.	41.	42.	43.	44.	45.	46.	47.	48.	49.	50.													
Tiempo de trabajo		Trabajo subordinado	Actividad por su cuenta	Prestaciones laborales	Forma de ingreso	Ingreso por trabajo	Seguros voluntarios	Jubilación	Otros apoyos	Adultos mayores																
Número de renglón	1.	¿Cuál es el motivo por el que (NOMBRE) no trabaja todo el año? ANOTAR SOLO UNA RESPUESTA. Sólo trabaja cuando lo llaman o solicitan sus servicios.....01 Sólo trabaja en periodo vacacional/ Porque asiste a la escuela.....02 No necesita trabajar todo el año.....03 Sólo cuando encuentra o tiene trabajo.....04 Sólo en tiempo de siembra o cosecha.....05 Por motivos climatológicos.....06 No le interesa trabajar todo el año.....07 Otro.....08 No sabe/No responde..98	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un(a) jefe(a) o supervisor(a)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....01 → PASAR A 42. No.....02	Entonces en el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) ¿se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....01 No.....02	(NOMBRE) En su trabajo principal del mes pasado ¿le dieron las siguientes prestaciones, aunque no las haya utilizado? LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "H". MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? B. SAR o Afore? C. Crédito para vivienda? D. Guardería? E. Aguinaldo? F. Seguro de vida? G. No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones H. No sabe/No responde	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Sí.....01 No.....02 ↓ PASAR A 46.	¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS ANOTAR 98000 SI GANA \$98000 O MÁS. ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE Y PASAR A 46.	¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. Diario.....1 Cada semana.....2 Cada 15 días.....3 Cada mes.....4 Cada año.....5	¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente... LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "E". MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. SAR, AFORE o fondo de pensiones? B. Seguro privado de gastos médicos? C. Seguro de vida? D. Seguro de invalidez? E. Otro tipo de seguro? F. Ninguno de los anteriores G. No sabe/No responde	¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado? Sí.....01 No.....02 NS/NR.....98 } PASAR A 49.	¿(NOMBRE) recibe dinero por ... A. Jubilación o pensión dentro del país? B. Jubilación o pensión proveniente de otros países? Sí.....01 No.....02	¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)? Sí.....01 No.....02 NS/NR.....98	¿(NOMBRE) recibe dinero por ... MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. Programa Pensión para Adultos Mayores? B. Componente de apoyo para Adultos Mayores del Programa PROSPERA? C. Otros Programas para Adultos Mayores (Estatutal o Municipal)? D. Ninguno E. No sabe/No responde													
	2.																									
	3.																									
	4.																									
	5.																									
	6.																									
	7.																									
	8.																									
	9.																									
	10.																									



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICOLA, TERRESTRE Y URBANO

Contacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XVIII. Salud en el hogar

51. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?
LEER TODAS LAS OPCIONES. ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

SI	¿Quién?	I	II	III	NO
A. Artritis	1	→			2
B. Cáncer	1	→			2
C. Cirrosis	1	→			2
D. Deficiencia renal	1	→			2
E. Diabetes	1	→			2
F. Enfermedades del corazón	1	→			2
G. Enfisema pulmonar	1	→			2
H. VIH	1	→			2
I. Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición)	1	→			2
J. Hipertensión	1	→			2
K. Obesidad	1	→			2

ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE ACEPTA HASTA 3 INTEGRANTES

52. ¿Algún integrante del hogar tiene limitación para...
LEER TODAS LAS OPCIONES. ☒ MARCAR LAS QUE LE INDIQUEN.

SI	NO
A. caminar, moverse, subir o bajar escaleras?	1 2
B. ver, o sólo ve sombras aún usando lentes?	1 2
C. hablar, comunicarse o conversar?	1 2
D. oír, aún usando aparato auditivo?	1 2
E. vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal?	1 2
F. poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse?	1 2

ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE, GRADO Y ORIGEN DE LA LIMITACIÓN ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.

RENGLÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN
A		
B		
C		
D		
E		
F		

GRADO DE LIMITACIÓN

Limitación parcial..... 1

Limitación completa (no puede hacerlo)..... 2

ORIGEN DE LA LIMITACIÓN

Porque nació así..... 01

Por una enfermedad..... 02

Por un accidente..... 03

Por edad avanzada..... 04

Por otra causa..... 05

No sabe/No responde..... 98

Datos del hogar

XVIII. Salud en el hogar

53. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar?
ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.

I	II
Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud	01
IMSS	02
IMSS-PROSPERA	03
ISSSTE	04
Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF)	05
Consultorio y/o hospital privado	06
Consultorio de farmacia	07
Curandero, hierbero, comadrona, brujo	08
Se automedica	09
Otro	10
No se atienden	11
No sabe/No responde	98

XIX. Trabajo no remunerado

54. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades?
ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE O LOS CÓDIGOS 95, 96, 97 O 98 SEGÚN CORRESPONDA. ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.

I	II
A. Cuidar sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados	
B. Trabajo comunitario o voluntario	
C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos	
D. Realizar el quehacer de su hogar	
E. Acarrear agua o leña	
Todos los integrantes del hogar	95
No se realiza la actividad	96
Persona que no pertenece al hogar	97
No sabe/No responde	98

XX. Otros ingresos del hogar

55. ¿En este hogar vive algún integrante que sea...
☒ MARCAR TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INCISO.

¿Quién?	¿Cuánto gana mensualmente?
A. maestro(a) de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)?	
B. dueño de una tienda?	
C. dueño de algún negocio?	
D. arrendatario de algún transporte?	
E. doctor(a) o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)?	
F. servidor público (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)?	
G. ninguna de las anteriores	

XXI. Remesas

56. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?
☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

SI..... 1

NO..... 2

XXII. Gasto y consumo

57. Regularmente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en...
ANOTAR LA CANTIDAD EN PESOS, DE DERECHA A IZQUIERDA, SIN CENTAVOS O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

No gastó..... 0

No sabe/No responde..... 99999

A. la compra de alimentos, bebidas?..... \$ | | | | | pesos
(cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)

B. la compra o reparación de vestido o calzado?..... \$ | | | | | pesos

C. la compra de artículos y servicios de educación?..... \$ | | | | | pesos
(inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)

XXIII. Seguridad alimentaria

58. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida y cena)
ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER ☒ MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

| | cantidad No sabe/No responde..... ☐

59. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?
LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INCISO.

Frecuencia
Diario..... 1
3 o 4 veces por semana..... 2
2 veces por semana..... 3
Sólo 1 vez por semana..... 4
Nunca o casi nunca..... 5

Alimentos

A. Cereales y tubérculos..... ☐

B. Verduras..... ☐

C. Frutas..... ☐

D. Leguminosas..... ☐

E. Carne y huevo..... ☐

F. Lácteos..... ☐

G. Alimentos altos en grasa y/o azúcar..... ☐

60. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...
☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

SI	NO
A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1 2
B. dejaron de desayunar, comer o cenar?	1 2
C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer?	1 2
D. se quedaron sin comida?	1 2
E. sintieron hambre pero no comieron?	1 2
F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?	1 2

61. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...
☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

NO HAY MENORES DE 18 AÑOS → PASAR A 63.

SI	NO
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1 2
B. comió menos de lo que debía?	1 2
C. tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1 2
D. sintió hambre pero no comió?	1 2
E. se acostó con hambre?	1 2
F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1 2



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICOLA, TERRITORIAL Y URBANO

Contacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO			EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO			EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO			EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO					
XXIII. Seguridad alimentaria			Datos del hogar			XXIV. Características de la vivienda			XXIV. Características de la vivienda					
62. ¿Acostumbran desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → PASAR A 63.			70. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			77. En esta vivienda tienen ... ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			77. En esta vivienda tienen ... ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.					
Sí..... 01 → ¿En dónde? → En el hogar propio o con algún familiar o conocido... 01 En la escuela, estancia, o guardería..... 02 Otro lugar..... 03			Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)..... 01 } PASAR A 72. Lámina de cartón..... 02 Lámina metálica..... 03 Lámina de asbesto..... 04 Palma o paja..... 05 Madera o tejamanil..... 06 Terrado con viguería..... 07 Teja..... 08 Losa de concreto o viguetas con bovedilla..... 09			Agua entubada dentro de la vivienda..... 01 Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno..... 02 Agua entubada de llave pública (o hidrante)..... 03 Agua entubada que acarrea de otra vivienda..... 04 Agua de pipa..... 05 Agua de un pozo, río, lago, arroyo..... 06 Agua captada de lluvia u otro medio..... 07			78. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.			A. La beben sin ningún tratamiento previo..... ☐ B. La hierven..... ☐ C. Le echan cloro..... ☐ D. Usan un filtro..... ☐ E. Compran agua embotellada o en garrafón..... ☐ F. Otro..... ☐ Especificar		
No..... 02 → ¿Por qué? → No lo acostumbra..... 01 No les da hambre..... 02 No les alcanza el tiempo..... 03 No les alcanza el dinero..... 04			71. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			79. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			A la red pública..... 01 A una fosa séptica..... 02 A una tubería que da a una grieta o barranca..... 03 A una tubería que da a un río, lago o mar..... 04 No tiene desagüe ni drenaje..... 07					
NS/NR..... 98			72. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			80. En su vivienda ¿Qué hacen con la basura? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura..... 01 La queman..... 02 La entierran..... 03 La tiran en el basurero público..... 04 La tiran en un terreno baldío o calle..... 05 La tiran al río, lago, mar o barranca..... 06					
XXIV. Características de la vivienda			73. ¿Algún muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			81. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			Gas de cilindro o tanque..... 01 } PASAR A 83. Gas natural o de tubería..... 02 Electricidad..... 03 Otro combustible..... 04 Leña o carbón..... 05					
63. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? (no cuente ni pasillos ni baños)			74. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			82. ¿Qué aparato usa para cocinar? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.			Dentro de la vivienda Fuera de la vivienda					
64. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?			Con conexión de agua/Con descarga directa de agua..... 01 Le echan agua con cubeta..... 02 } PASAR A 76. Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda)..... 03 Pozo u hoyo negro..... 04 No tiene..... 97 → PASAR A 77.			Fogón de leña o carbón con chimenea..... ☐ Fogón de leña o carbón sin chimenea..... ☐ Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea..... ☐								
65. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			75. ¿El baño o escusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.											
Sí..... 1 No..... 2			Sí..... 1 No..... 2											
66. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			76. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.											
Tierra..... 01 → PASAR A 69. Cemento o firme..... 02 Mosaico, madera u otro recubrimiento..... 03 → PASAR A 68.			Sí..... 1 No..... 2											
67. ¿El cemento o piso firme de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.														
Sí..... 1 No..... 2														
68. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.														
Sí..... 1 No..... 2														
69. ¿Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.														
Sí..... 1 No..... 2														
  														
Contacto: Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo; Delegación Tlalpan Distrito Federal C.P. 14020														

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XXIV. Características de la vivienda				XXV. Posesión de bienes productivos				XXVI. Proyectos productivos																																																																																													
83. ¿En su hogar tiene y sirve? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN PARA CADA UNO DE LOS INCISOS.				88. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.				94. ¿A algún integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio? Sí..... 01 → ¿Qué tipo de proyecto productivo o de servicio le gustaría llevar a cabo? No..... 02 } PASAR A 95. NS/NR..... 98 }																																																																																													
☒ TIENE? ☒ ¿SIRVE? ☒ SOLO SI TIENE ☒ PREGUNTAR SI SIRVE				☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.				☒ MARCAR LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN. ☒ ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.																																																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Refrigerador.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>B. Lavadora automática.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>C. VHS, DVD, BLU-RAY.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>E. Teléfono (fijo).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>F. Horno (microondas o eléctrico).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>G. Computadora.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td colspan="5">¿La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?.....</td></tr> <tr><td>H. Estufa / parrilla de gas.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>J. Internet.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>K. Teléfono celular.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>L. Aparato de televisión.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>M. Aparato de televisión digital.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>N. Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>O. Tinaco.....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor).....</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	SI	NO	A. Refrigerador.....	1	2	1	2	B. Lavadora automática.....	1	2	1	2	C. VHS, DVD, BLU-RAY.....	1	2	1	2	D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....	1	2	1	2	E. Teléfono (fijo).....	1	2	1	2	F. Horno (microondas o eléctrico).....	1	2	1	2	G. Computadora.....	1	2	1	2	¿La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?.....					H. Estufa / parrilla de gas.....	1	2	1	2	I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar).....	1	2	1	2	J. Internet.....	1	2	1	2	K. Teléfono celular.....	1	2	1	2	L. Aparato de televisión.....	1	2	1	2	M. Aparato de televisión digital.....	1	2	1	2	N. Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable).....	1	2	1	2	O. Tinaco.....	1	2	1	2	P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor).....	1	2	1	2	89. ¿Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propias)? ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN				95. ¿A algún integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio? Sí..... 01 → ¿Qué tipo de proyecto productivo o de servicio le gustaría llevar a cabo? No..... 02 } PASAR A 95. NS/NR..... 98 }			
	SI	NO	SI	NO																																																																																																	
A. Refrigerador.....	1	2	1	2																																																																																																	
B. Lavadora automática.....	1	2	1	2																																																																																																	
C. VHS, DVD, BLU-RAY.....	1	2	1	2																																																																																																	
D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....	1	2	1	2																																																																																																	
E. Teléfono (fijo).....	1	2	1	2																																																																																																	
F. Horno (microondas o eléctrico).....	1	2	1	2																																																																																																	
G. Computadora.....	1	2	1	2																																																																																																	
¿La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?.....																																																																																																					
H. Estufa / parrilla de gas.....	1	2	1	2																																																																																																	
I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar).....	1	2	1	2																																																																																																	
J. Internet.....	1	2	1	2																																																																																																	
K. Teléfono celular.....	1	2	1	2																																																																																																	
L. Aparato de televisión.....	1	2	1	2																																																																																																	
M. Aparato de televisión digital.....	1	2	1	2																																																																																																	
N. Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable).....	1	2	1	2																																																																																																	
O. Tinaco.....	1	2	1	2																																																																																																	
P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor).....	1	2	1	2																																																																																																	
84. En su vivienda ¿la luz eléctrica la obtienen...? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.				90. ¿Qué productos cultiva? ☒ MARCAR TODOS LOS CULTIVOS QUE LE INDIQUEN.				96. ¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un traductor? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.																																																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>del servicio público?.....</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>de una planta particular?.....</td><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>de panel solar?.....</td><td>03</td><td></td></tr> <tr><td>de otra fuente?.....</td><td>04</td><td></td></tr> <tr><td>no tienen luz eléctrica?.....</td><td>05</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>06</td><td></td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	del servicio público?.....	01		de una planta particular?.....	02		de panel solar?.....	03		de otra fuente?.....	04		no tienen luz eléctrica?.....	05			06		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Maíz.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B. Frijol.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C. Cereales.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D. Frutales.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E. Caña de azúcar.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>F. Jitomate.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>G. Chile.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>H. Limón.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>I. Aguacate.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>J. Forrajes.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>K. Otro.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>L. Ninguno.....</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	A. Maíz.....			B. Frijol.....			C. Cereales.....			D. Frutales.....			E. Caña de azúcar.....			F. Jitomate.....			G. Chile.....			H. Limón.....			I. Aguacate.....			J. Forrajes.....			K. Otro.....			L. Ninguno.....			97. ¿La vivienda que habita es...? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.																																	
	SI	NO																																																																																																			
del servicio público?.....	01																																																																																																				
de una planta particular?.....	02																																																																																																				
de panel solar?.....	03																																																																																																				
de otra fuente?.....	04																																																																																																				
no tienen luz eléctrica?.....	05																																																																																																				
	06																																																																																																				
	SI	NO																																																																																																			
A. Maíz.....																																																																																																					
B. Frijol.....																																																																																																					
C. Cereales.....																																																																																																					
D. Frutales.....																																																																																																					
E. Caña de azúcar.....																																																																																																					
F. Jitomate.....																																																																																																					
G. Chile.....																																																																																																					
H. Limón.....																																																																																																					
I. Aguacate.....																																																																																																					
J. Forrajes.....																																																																																																					
K. Otro.....																																																																																																					
L. Ninguno.....																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>propia y totalmente pagada?.....</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>propia y la está pagando?.....</td><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>propia y está hipotecada?.....</td><td>03</td><td></td></tr> <tr><td>rentada o alquilada?.....</td><td>04</td><td></td></tr> <tr><td>prestada o la está cuidando?.....</td><td>05</td><td></td></tr> <tr><td>intestada o está en litigio?.....</td><td>06</td><td></td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	propia y totalmente pagada?.....	01		propia y la está pagando?.....	02		propia y está hipotecada?.....	03		rentada o alquilada?.....	04		prestada o la está cuidando?.....	05		intestada o está en litigio?.....	06		98. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras... ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS. ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.																																																																												
	SI	NO																																																																																																			
propia y totalmente pagada?.....	01																																																																																																				
propia y la está pagando?.....	02																																																																																																				
propia y está hipotecada?.....	03																																																																																																				
rentada o alquilada?.....	04																																																																																																				
prestada o la está cuidando?.....	05																																																																																																				
intestada o está en litigio?.....	06																																																																																																				
85. ¿La vivienda que habita es...? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.				99. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. EN CASO DE NO TENER ☒ MARCAR "NO TIENE"																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Dos o más niveles.....</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>B. Espacio disponible para construcción o uso... 1</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>C. Local anexo.....</td><td>1</td><td>2</td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	A. Dos o más niveles.....	1	2	B. Espacio disponible para construcción o uso... 1	2		C. Local anexo.....	1	2	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. caballos?.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B. burros y mulas?.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C. bueyes?.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D. chivos, cabras y borregos?.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E. reses y vacas?.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>F. gallinas y guajolotes (aves)?.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>G. cerdos?.....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>H. conejos?.....</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	A. caballos?.....			B. burros y mulas?.....			C. bueyes?.....			D. chivos, cabras y borregos?.....			E. reses y vacas?.....			F. gallinas y guajolotes (aves)?.....			G. cerdos?.....			H. conejos?.....																																																									
	SI	NO																																																																																																			
A. Dos o más niveles.....	1	2																																																																																																			
B. Espacio disponible para construcción o uso... 1	2																																																																																																				
C. Local anexo.....	1	2																																																																																																			
	SI	NO																																																																																																			
A. caballos?.....																																																																																																					
B. burros y mulas?.....																																																																																																					
C. bueyes?.....																																																																																																					
D. chivos, cabras y borregos?.....																																																																																																					
E. reses y vacas?.....																																																																																																					
F. gallinas y guajolotes (aves)?.....																																																																																																					
G. cerdos?.....																																																																																																					
H. conejos?.....																																																																																																					
86. La vivienda tiene: ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO				99. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. EN CASO DE NO TENER ☒ MARCAR "NO TIENE"																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Dos o más niveles.....</td><td>1</td><td>2</td><td>ÁREA m²</td></tr> <tr><td>B. Espacio disponible para construcción o uso... 1</td><td>2</td><td></td><td>ÁREA m²</td></tr> <tr><td>C. Local anexo.....</td><td>1</td><td>2</td><td>ÁREA m²</td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA	A. Dos o más niveles.....	1	2	ÁREA m²	B. Espacio disponible para construcción o uso... 1	2		ÁREA m²	C. Local anexo.....	1	2	ÁREA m²	99. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. EN CASO DE NO TENER ☒ MARCAR "NO TIENE"																																																																																	
	SI	NO	SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA																																																																																																		
A. Dos o más niveles.....	1	2	ÁREA m²																																																																																																		
B. Espacio disponible para construcción o uso... 1	2		ÁREA m²																																																																																																		
C. Local anexo.....	1	2	ÁREA m²																																																																																																		
87. La vivienda tiene: ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO				99. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. EN CASO DE NO TENER ☒ MARCAR "NO TIENE"																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Dos o más niveles.....</td><td>1</td><td>2</td><td>ÁREA m²</td></tr> <tr><td>B. Espacio disponible para construcción o uso... 1</td><td>2</td><td></td><td>ÁREA m²</td></tr> <tr><td>C. Local anexo.....</td><td>1</td><td>2</td><td>ÁREA m²</td></tr> </tbody> </table>					SI	NO	SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA	A. Dos o más niveles.....	1	2	ÁREA m²	B. Espacio disponible para construcción o uso... 1	2		ÁREA m²	C. Local anexo.....	1	2	ÁREA m²	99. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. EN CASO DE NO TENER ☒ MARCAR "NO TIENE"																																																																																	
	SI	NO	SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA																																																																																																		
A. Dos o más niveles.....	1	2	ÁREA m²																																																																																																		
B. Espacio disponible para construcción o uso... 1	2		ÁREA m²																																																																																																		
C. Local anexo.....	1	2	ÁREA m²																																																																																																		



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AJUARJO, TERRITORIAL Y URBANO

Contacto:
Insurgentes Sur 3483 PB, Col. Villa Olímpica
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan
Distrito Federal C.P. 14020

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2017 PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Folio CUIS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sr. (a) informante:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios.

SOLO ELIJA Y RESPONDA AQUELLA OPCIÓN QUE CORRESPONDE AL TIPO DE APOYO SOLICITADO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO O EDIFICACIÓN.

1. AMPLIACIÓN ¿Qué tipo de ampliación requiere? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. Recámara 1 Baño 2 Cocina 3 Recámara - recámara 4 Recámara - baño 5 Recámara - cocina 6 Cocina - baño 7 PASE A LA PREGUNTA 4	2. MEJORAMIENTO ¿Qué tipo de mejoramiento requiere? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> Aplanado 1 Calentador de agua 2 Mejoramiento de Fachada 3 Fogón 4 Fosa Séptica 5 Fotovoltaico 6 Impermeabilización 7 Instalación eléctrica 8 Instalación hidráulica 9 Instalación sanitaria 10 </td> <td style="width: 50%;"> Letrina 11 Otros mejoramientos de vivienda 12 Puertas y ventanas 13 Reforzamiento estructural de vivienda 14 Tinaco 15 Techo de losa de concreto 16 </td> </tr> </table> PASE A LA PREGUNTA 4	Aplanado 1 Calentador de agua 2 Mejoramiento de Fachada 3 Fogón 4 Fosa Séptica 5 Fotovoltaico 6 Impermeabilización 7 Instalación eléctrica 8 Instalación hidráulica 9 Instalación sanitaria 10	Letrina 11 Otros mejoramientos de vivienda 12 Puertas y ventanas 13 Reforzamiento estructural de vivienda 14 Tinaco 15 Techo de losa de concreto 16	3. EDIFICACIÓN Marcar la opción que se le indique Gobierno Local 1 Propiedad del Beneficiario 2 PASE A LA PREGUNTA 4
Aplanado 1 Calentador de agua 2 Mejoramiento de Fachada 3 Fogón 4 Fosa Séptica 5 Fotovoltaico 6 Impermeabilización 7 Instalación eléctrica 8 Instalación hidráulica 9 Instalación sanitaria 10	Letrina 11 Otros mejoramientos de vivienda 12 Puertas y ventanas 13 Reforzamiento estructural de vivienda 14 Tinaco 15 Techo de losa de concreto 16			

4. ¿Tiene el informante o su cónyuge otra vivienda en propiedad? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. SI 1 NO 2	NOTA: ELIJA SOLO UNA DE LAS TRES MODALIDADES DE VIVIENDA. SOLO EN LA MODALIDAD DE "MEJORAMIENTO" ESTÁ PERMITIDO SELECCIONAR UNA O MAS ACCIONES DE VIVIENDA.
--	--

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de la Sedatu, será objeto de suspensión o baja de los programas "

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Fonhapo "

"La presentación de esta solicitud de vivienda no significa un compromiso de asignación de recursos por parte del FONHAPO para el tipo de subsidio seleccionado"

Firma o huella digital del informante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa."

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

FONHAPO
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL
DE HABITACIONES POPULARES

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICOLA, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA

CÉDULA DE FACHADAS EN VIVIENDAS

Nombre del Solicitante:			
Domicilio del lugar donde se realizará la acción de vivienda:			
Código Postal:		Delegación:	
Municipio:		Entidad Federativa:	
Localidad:			
CURP:			
Ingreso Mensual			
Nombre del Cónyuge:			
CURP del Cónyuge :			
Descripción de la acción de vivienda:			
Nombre de la Instancia Ejecutora:			
Nombre de la Instancia Auxiliar:			
Nombre de la Instancia de Apoyo:			
Lugar y Fecha de la solicitud:			
Nombre y firma del solicitante			

Este formato deberá formar parte del expediente del beneficiario de la acción de vivienda, junto con la copia de la Identificación oficial de solicitante y de su CURP.

ANEXO IV

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCION

(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A TRAVES DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE _____, C, _____ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION"; POR OTRA PARTE, EL _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO _____ O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO"

.

II. DE "LA DELEGACION", por conducto de su representante:

DE "LAS PARTES"

UNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

DEL CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____ de _____ de 201_.

FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES ANEXO (S).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

ANEXO V

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA

MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la localidad _____ del Municipio _____ del Estado de __, siendo las ____ hrs. del día __ de ____ de ____.

INTERVIENEN:

Ejercicio Fiscal

MODALIDAD:

DESCRIPCION DE LA OBRA:

UBICACION:

RESPONSABLE DE LA OBRA: (Nombre de la Instancia Ejecutora)

COSTO DE LA ACCION: (\$____.00)

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Federal _____ Estatal y/o Municipal _____ Beneficiario _____

CONTRATO NUMERO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

PROPIEDAD DEL TERRENO:

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

_____, Beneficiaria/o del Programa de Apoyo a la Vivienda, ejercicio fiscal 2017, declara que recibe en este acto la acción de vivienda descrita en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia Ejecutora.

El Beneficiario

Por la Instancia Ejecutora

Nombre y firma

Nombre, cargo y firma

Número de Certificado

Programa de Apoyo a la Vivienda

ANEXO VI
INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Porcentaje de hogares beneficiados con vivienda nueva, ampliada y/o mejorada respecto a la Población Objetivo	(Núm. de hogares beneficiados totales con un subsidio para acciones de vivienda nueva mejorada y/o ampliada en el 2016 / Núm. de hogares que conforman la población objetivo del programa)*100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de subsidios entregados para ampliación y/o mejoramiento de vivienda respecto del total de subsidios entregados.	(Núm. de subsidios otorgados para Ampliación y/o Mejoramiento en el 2017 / Núm. de subsidios totales otorgados en el 2017) * 100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios entregados para Unidad Básica de Vivienda (UBV) respecto del total de subsidios entregados en el ejercicio fiscal.	(Número de subsidios otorgados para UBV en el ejercicio fiscal 2017 / Número de subsidios totales otorgados en el mismo ejercicio fiscal 2017) * 100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios entregados a mujeres respecto del total de acciones de vivienda otorgadas	(Núm. de subsidios otorgados a mujeres jefas de familia en el ejercicio fiscal corriente / Núm. de subsidios totales otorgados en el mismo ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	Trimestral

ANEXO VII

Fórmula

Fórmula utilizada

La Inversión Federal que se estima destinar a cada Entidad está determinada por las siguientes fórmulas:

$$IE_{i,t} = TTD_t * \left[0.60 * \left(\frac{Y_i}{\sum_{i=1}^{32} Y_i} \right) + 0.30 * \left(\frac{W_i}{\sum_{i=1}^{32} W_i} \right) + 0.10 * \left(\frac{POC_i}{\sum_{i=1}^{32} POC_i} \right) \right]$$

$$Y_i = \frac{\left[\frac{PPU_i}{\sum_{i=1}^{32} PPU_i} + \frac{LU_i}{\sum_{i=1}^{32} LU_i} \right]}{2}$$

$$W_i = \frac{\left[\frac{PPR_i}{\sum_{i=1}^{32} PPR_i} + \frac{LR_i}{\sum_{i=1}^{32} LR_i} \right]}{2}$$

Donde:		
Variable	Definición	Fuente
TTD_t	Techo Total Distribuible para el ejercicio de que se trate	
Y_i	Componente relativo a rezagos en el medio urbano de la Entidad i	
W_i	Componente relativo a rezagos en el medio rural, de la Entidad i	
POC_i	Población con ingreso por debajo de la línea de bienestar i	CONEVAL con base en la ENIGH 2014 INEGI
PPU_i	Población urbana con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)	CONEVAL con base en la ENIGH 2014 INEGI
LU_i	Número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional en la Entidad i .	Censo 2012 INEGI
PPR_i	Población rural con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)	Documento de estimación de indicadores FONHAPO, (CONEVAL con base en la ENIGH 2014 INEGI)
LRI	Número de localidades con menos de 2,500 habitantes en la Entidad i .	Censo 2012 INEGI

Metodología de Cálculo

El monto total de recursos aprobados en el PEF destinados al otorgamiento de subsidios, será distribuido de acuerdo a los porcentajes asignados en el capítulo 8 de las presentes Reglas, la Instancia Normativa asignará un porcentaje para llevar a cabo la distribución estatal de recursos considerando a lo siguiente:

Componente relativo a rezago en el medio urbano de la Entidad (Y_i)

Paso 1. De acuerdo a las cifras obtenidas por el Censo del INEGI 2010, se determinará por entidad federativa el número de habitantes en localidades consideradas como urbanas.

Paso 2. Se considerará el porcentaje de población por Entidad Federativa con Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda determinado por la Medición Multidimensional de la pobreza elaborada por el CONEVAL en 2014.

Paso 3. Se determinará el producto de las cifras anteriores mismo que arroja la estimación del número de personas por Entidad Federativa con Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda en el ámbito urbano.

Paso 4. De acuerdo a las cifras obtenidas por el Censo del INEGI 2010 se determinará por entidad federativa el número de habitantes en localidades consideradas como urbanas.

Paso 5. Se considerará el porcentaje de población por Entidad Federativa con Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda determinado por la Medición Multidimensional de la pobreza elaborada por el CONEVAL en 2014.

Paso 6. Se determinará el producto de las cifras anteriores mismo que arroja la estimación del número de personas por Entidad Federativa con Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda en el ámbito urbano

Paso 7. Para determinar el promedio de distribución de recursos estatal se considerará el número de localidades con más de 2,500 habitantes de acuerdo al INEGI por entidad federativa.

Paso 8. Se suma el resultado del paso 3 más el resultado del paso 6, por ser dos variables se divide entre dos, esta operación final arroja el porcentaje de asignación Estatal para el Componente relativo a rezago en el medio urbano.

Componente relativo a rezago en el medio rural (Wi)

Paso 9. De acuerdo a las cifras obtenidas por el Censo del INEGI 2010 se determinará por entidad federativa el número de habitantes en localidades consideradas como rurales.

Paso 10. Se considerará el porcentaje de población por Entidad Federativa con Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda determinado por la Medición Multidimensional de la pobreza elaborada por el CONEVAL en 2014.

Paso 11. Se determinará el producto de las cifras anteriores mismo que arroja la estimación del número de personas por Entidad Federativa con Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda en el ámbito rural.

Paso 12. De acuerdo a las cifras obtenidas por el Censo del INEGI 2010, se determinará por entidad federativa el número de habitantes en localidades consideradas como rurales.

Paso 13. Se considerará el porcentaje de población por Entidad Federativa con Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda determinado por la Medición Multidimensional de la pobreza elaborada por el CONEVAL en 2014.

Paso 14. Se determinará el producto de las cifras anteriores mismo que arroja la estimación del número de personas por Entidad Federativa con Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda en el ámbito rural.

Paso 15. Para determinar el promedio de distribución de recursos estatal se considerará el número de localidades con menos de 2,500 habitantes de acuerdo al INEGI por entidad federativa.

Paso 16. Se suma el resultado del paso 3 más el resultado del paso 6, por ser dos variables se divide entre dos, esta operación final arroja el porcentaje de asignación Estatal para el Componente relativo a rezago en el medio rural.

Componente Población con ingreso por debajo de la línea de bienestar (POCi)

Paso 17. De acuerdo a las cifras obtenidas por el Censo del INEGI 2010 se determinará por entidad federativa la totalidad de habitantes en la misma.

Paso 18. Se considerará el porcentaje de población por Entidad Federativa con Ingresos por debajo de la Línea de Bienestar determinado por la Medición Multidimensional de la pobreza elaborada por el CONEVAL en 2014.

Paso 19. Se determinará el producto de las cifras anteriores mismo que arroja la estimación del porcentaje de personas por Entidad Federativa con Ingresos por debajo de la Línea de Bienestar.

Distribución final IEI

Paso 20. Se obtiene el producto del resultado del paso 8, por el resultado del paso 16, por el resultado del paso 19, mismo que arroja el monto del recurso federal a asignar por Entidad Federativa.

El cálculo de la distribución de recursos realizado a través de la presente fórmula pretende identificar las Entidades Federativas, donde de acuerdo a las fuentes estadísticas oficiales, se podría concentrar el mayor porcentaje de Población Potencial del Programa, por lo que se dará atención preferencial a las solicitudes presentadas por las Instancias Ejecutoras de estas Entidades Federativas.

Lo anterior estará sujeto a disponibilidad presupuestal al momento de recibir dicha solicitud, misma que deberá de cumplir los requisitos establecidos en el capítulo 9 de las presentes Reglas.

ANEXO VIII**Esquema de Contraloría Social del Programa**

Conforme a lo dispuesto en los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, vigentes, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa de Apoyo a la Vivienda, normativamente a cargo del FONHAPO.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el FONHAPO, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como las actividades de Contraloría Social que realizará el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

a) El FONHAPO cuenta con actividades de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del FONHAPO en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa de Apoyo a la Vivienda, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.

b) El FONHAPO instrumentará las actividades de Difusión con cobertura nacional del Programa de Apoyo a la Vivienda, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

* Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.

* Portal de Internet del FONHAPO www.FONHAPO.gob.mx, en el subapartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al Programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

* Mantas, que elaboradas por los ejecutores deberán contener la información que se establece en las actividades de Difusión.

c) Las Delegaciones de la SEDATU darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

a) Corresponde al FONHAPO capacitar y asesorar a las Delegaciones de la SEDATU en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa de Apoyo a la Vivienda, así como proporcionar el Esquema, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

b) Las Delegaciones de la SEDATU capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

c) El Titular de cada Delegación Estatal de la SEDATU será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, asesoría, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de los Informes elaborados por dichos Comités.

d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa de Apoyo a la Vivienda, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente y en los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Seguimiento y evaluación

a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el FONHAPO dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.

b) Las Delegaciones Estatales de la SEDATU darán seguimiento para que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que se generen con motivo de su operación.

c) Las Delegaciones Estatales de la SEDATU realizarán la captación de los Informes de Comité, cuya captura debe realizarse en el sistema informático de contraloría social de la Secretaría de la Función Pública conforme lo establecido en la Guía Operativa.

V. Actividades de Coordinación

a) En los Convenios de Ejecución que celebre el FONHAPO con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, agregará en el clausulado lo dispuesto en los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* vigentes.

b) En los convenios de coordinación que suscriba el FONHAPO con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa de Apoyo a la Vivienda, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se apliquen los recursos federales.

c) Las Delegaciones de la SEDATU conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda o bien, en los Organos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

VI. Transparencia

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional www.fonhapo.gob.mx, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa de Apoyo a la Vivienda.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Actividades de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social.

VII. Quejas y denuncias

a) Los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

Los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con los Organos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el FONHAPO, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.

ANEXO IX**HOJA MEMBRETADA DE LA OSC****MODELO DE PROMOCION SOCIAL, QUE PRESENTA COMO INSTANCIA DE APOYO LA ORGANIZACION**

**DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA
“LA ORGANIZACION”**

**Y, TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE SU PARTICIPACION EN LA
PROMOCION DEL**

**PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA “EL PROGRAMA” A CARGO DEL
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES “FONHAPO”.**

ANTECEDENTES

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
2. El artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 201_, establece _____.
3. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 201_, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201_, tiene como objetivo general el de apoyar económicamente a los hogares rurales en situación de pobreza, con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda, residentes en localidades de hasta cinco mil habitantes clasificados como de alta y muy alta marginación.
4. Que la “SEDATU”, con la intervención de las 32 Delegaciones Federales participa en el programa como Instancia Auxiliar y para los efectos conducentes celebró con “FONHAPO” el Convenio de Colaboración correspondientes.
5. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 201_, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201_, en el numeral 3.7.5 se establece que las Organizaciones de la Sociedad Civil que así lo deseen podrán participar como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora.

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción y contraloría social.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción, que será utilizado para invitar en forma general a la población objetivo que requiera de un apoyo del Programa, para que presente su solicitud libremente y en forma personal ante la Instancia Ejecutora.

DE "LA ORGANIZACION":

- I.1 Datos de la Escritura Pública con los que la OSC se constituyó legalmente, así como los datos de su CLUNI vigente.
- I.2 Objeto social de la OSC según escritura pública.
- I.3 Declaración que conoce las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda 201_, así como las penas en que incurre ante hechos u omisiones o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- I.4 Domicilio legal de la OSC.

CONTENIDO (MINIMO)

1. FOCALIZACION. La OSC deberá presentar lista de áreas geográficas en las que deseen participar en la Promoción de "EL PROGRAMA" (ESTADO, MUNICIPIO, LOCALIDAD).

2. MODELO DE INTERVENCION. La OSC deberá describir los mecanismos de comunicación hacia la población en general, para que los inviten a presentar solicitudes de apoyo a "EL PROGRAMA" libremente (videos, trípticos, poster, pancartas, etc.)

3. INSTITUCIONALIDAD. Las OSC deberá presentar documentos donde la autoridad local recibió comunicación de su intervención en las áreas geográficas indicadas en el numeral 1 del presente modelo.

4. ORIENTACION SOCIAL. La OSC deberá describir los mecanismos de orientación a la población objetivo de "EL PROGRAMA", para la integración de su solicitud y los requisitos requeridos de acuerdo a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

5. REPRESENTACION LOCAL DE LA OSC. La OSC deberá enlistar los nombres de sus representantes ante las Instancias Ejecutoras, con información mínimo de nombre, domicilio en la entidad federativa, teléfono y correo electrónico.

6. CONFIDENCIALIDAD. Declaración de la OSC que de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, "LA ORGANIZACION" se obliga a guardar la confidencialidad debida de la documentación de los solicitantes e información de los solicitantes, así como asumir cualquier responsabilidad legal a que hubiera lugar por el mal uso de la misma.

7. PERIODO DE INTERVENCION. Se deberá expresar claramente en el Modelo, que la intervención de la OSC será dentro del ejercicio fiscal 201_, siempre y cuando la OSC haya formalizado el Convenio de Concertación correspondiente.

"LA ORGANIZACION"

REPRESENTANTE LEGAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Anexo X**Modelo de Convenio de Concertación**

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE Y POR LA OTRA PARTE COMO INSTANCIA DE APOYO LA ORGANIZACION DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO).

ANTECEDENTES

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
2. El artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que _____
3. De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa.
4. Con fecha ___ de ___ de 2017, la "SEDATU", con la intervención de las 32 Delegaciones Federales celebró con "FONHAPO" un Convenio de Colaboración para que, a través de las Delegaciones en las Entidades Federativas, colabore con carácter de Instancia Auxiliar en la operación, seguimiento y verificación de los Programas de subsidio en materia de vivienda asignados al "FONHAPO".
5. Mediante oficio número ___ de fecha _____.
6. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de ___ de 2017, en el numeral 3.7.1 se determina que los Gobiernos Estatales, Municipales o las Delegaciones de SEDATU podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda. En este Programa concurren los esfuerzos de los beneficiarios, de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio rural.
7. De igual forma, conforme a lo dispuesto en la _____ del Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda, que celebran por una parte el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en su calidad de Instancia Normativa y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano a través de su Delegado en el Estado de _____, en su calidad de Instancia Ejecutora, esta última podrá contar con la participación e intervención de una Instancia de Apoyo para que coadyuve con ella en las acciones de vivienda comprometidas en el convenio marco.
8. Las partes que celebran el presente Convenio han decidido conjuntar sus esfuerzos para determinar la participación de "LA ORGANIZACION" como Instancia de Apoyo en la promoción del Programa de Apoyo a la Vivienda y en su caso, contraloría social, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA DELEGACION":

II. DE "LA ORGANIZACION":

III. DE AMBAS PARTES:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto determinar la participación de "LA ORGANIZACION" como Instancia de Apoyo en la promoción y en su caso, contraloría social del Programa de Apoyo a la Vivienda, para la atención de los solicitantes del Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, así mismo podrá participar en su caso, en la logística del evento de entrega de los Certificados de Subsidio, para realizar las acciones de Contraloría Social, Coadyuvando con la Delegación en la verificación de la correcta entrega de los materiales en cantidad y calidad a todos y cada uno de los beneficiarios, como requisito previo para el pago al proveedor.

SEGUNDA.- Para los fines de la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION", se compromete a entregar un Modelo de Promoción con la información que se encuentra establecida en el Anexo IX, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, además de:

- a) Tener y entregar copia del CLUNI
- b) Entregar copia del Acta Constitutiva de la Organización, la que deberá tener como mínimo tres años anteriores a la fecha de solicitud de participación como Instancia de Apoyo en el Programa.
- c) Tener carta de liberación por parte de SEDESOL.
- d) Entregar copia de los informes a los que está obligado de acuerdo a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) Promover e integrar por proyecto la conformación de los Comités de Contraloría Social con los beneficiarios del Programa.
- f) Comprobar física y documentalmente que en los últimos tres años han realizado gestiones exitosas en por lo menos 10 Entidades Federativas, que tengan relación directa con el Programa de Apoyo a la Vivienda y programas relacionados.
- g) Para el caso de organizaciones sociales que tengan trabajo en una sola entidad federativa, comprobar física y documentalmente que en los últimos tres años han realizado gestiones exitosas en por lo menos el 5% de los municipios de esa entidad federativa, que tengan relación directa con el Programa de Apoyo a la Vivienda y programas relacionados.

TERCERA.- "LA DELEGACION" en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa, en términos de lo que previenen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, se obliga a:

- a) Recibir y validar las propuestas de Modelo de Promoción que presenten las Instancias de Apoyo.
- b) Informar a "LA ORGANIZACION" las fechas de entrega de Certificados y paquetes de materiales, en las localidades en las que participe ésta de acuerdo al Modelo de Promoción validado, con el fin de que ésta considere su participación en las mismas en actividades de contraloría social.
- c) En caso de que así convenga a la ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda, instruir por escrito a "LA ORGANIZACION" la suspensión o restricción de las actividades encomendadas material del presente convenio.

CUARTA.- "LA ORGANIZACION" llevará a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

QUINTA.- De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, "LA ORGANIZACION" se obliga a guardar la confidencialidad debida con la documentación e información proporcionada por "LA DELEGACION", el FONHAPO o de la que se allegue por cualquier medio; así mismo asume cualquier responsabilidad legal a que hubiera lugar por el mal uso de la misma, o que se proporcione ya sea por error, omisión, dolo o mala fe, así mismo se obliga a tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos de dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda Vigentes, manteniendo actualizada y salvaguardada la información personal de los Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "LA ORGANIZACION" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio o de las Reglas de Operación aplicables, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejando salvos los derechos que deriven de la normatividad aplicable, por violar el presente Convenio, las Reglas de Operación o cualquier otro precepto aplicable.

SEPTIMA.- "LA DELEGACION" y "LA ORGANIZACION" se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio.

Así mismo se comprometen a que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa incluirá el Escudo Nacional en estricto apego a la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional, así como a siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibida el uso para fines distintos al Programa"; agregando el Escudo Nacional.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

OCTAVA.- "LA DELEGACION" y "LA ORGANIZACION" por proyecto, instrumentarán los mecanismos de difusión para dar a conocer a los agremiados de ésta el Programa, así como la existencia de la Contraloría Social y la constitución del Comité de Contraloría Social con los agremiados de ésta que sean Beneficiarios del Programa, mecanismos de difusión que deberán de suspenderse de conformidad con la legislación aplicable en la materia en caso de haber elecciones en la entidad federativa, así mismo en la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Epoca Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

NOVENA.- "LA DELEGACION" y "LA ORGANIZACION" llevarán a cabo la promoción de la Contraloría Social, con Beneficiarios del Programa dentro del marco de los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública, así como la integración del Comité de Contraloría Social, en donde se comprometen a cumplir con las demás obligaciones que les corresponden de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales.

DECIMA.- "LA DELEGACION" capacitará a los Beneficiarios y a "LA ORGANIZACION" para conformar el Comité de Contraloría Social, entregándole el material para su difusión, y los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA.- "LA DELEGACION" celebrará reuniones en cada Ejercicio Fiscal, con los Beneficiarios del Programa, en las que participarán los integrantes del Comité, para promover las actividades de la Contraloría, reuniones en las que se levantará acta circunstanciada.

Los Informes que emita el Comité se registrarán por lo establecido en los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" con la participación de "LA ORGANIZACION" deberá proporcionar al Comité la información pública relacionada con la operación del Programa; participar en las reuniones que se celebren con los Beneficiarios para la elección del Comité, así como en aquellas reuniones que se lleven a cabo para que los Comités expongan dudas, opiniones, informes y quejas relacionadas con la ejecución del Programa, la aplicación de los recursos y, el cumplimiento de metas; informar a los Beneficiarios los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias; dar seguimiento en el ámbito de su competencia a los resultados de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas.

DECIMA TERCERA.- Las actuaciones de "LA DELEGACION", "LA ORGANIZACION", de la Contraloría Social y del Comité en materia de Contraloría Social se sujetarán a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable, con el objeto de que los Beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, y en caso de duda o para aspectos no previstos en dichos ordenamientos será la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, la que resuelva.

DECIMA CUARTA.- “LA DELEGACION”, los Integrantes del Comité, así como los Beneficiarios y “LA ORGANIZACION” deberán actuar en estricto cumplimiento a los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y los Programas correspondientes.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

DECIMA QUINTA.- Serán causas de incumplimiento al presente Convenio de Concertación:

1. La inobservancia de los compromisos pactados en el presente Instrumento,
2. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en las Reglas y el Manual de Operación del Programa.
3. El incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, en los supuestos de incurrir en actos de corrupción, como solicitar aportaciones o cobros adicionales, o falsedad en declaraciones para simular entregas y comprobaciones falsas para inducir al pago anticipado por parte de “LA DELEGACION” al proveedor de materiales sin que haya realizado la totalidad de las entregas, conducta que constituye un delito, en términos de las leyes reglamentarias del artículo 134 Constitucional y las demás en las que se compruebe la mala fe y que éstas causen costos adicionales o incumplimiento de las metas del Programa, “LA DELEGACION” deberá documentar estos casos y dar parte al Organismo Interno de Control, para deslindar las responsabilidades que correspondan. En tal caso, la Instancia Ejecutora deberá de cancelar el convenio de concertación suscrito con dicha Instancia, así como excluirla de futuras ejecuciones del Programa.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F. renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio tiene como anexos los siguientes:

Anexo 1: Escritura Pública de la Organización y CLUNI vigente.

Anexo 2: Instrumento en el que se formalizan las facultades del Apoderado Legal para suscribir el presente Convenio de Concertación.

Anexo 3: Modelo de Promoción.

Anexo 4: Comprobantes documentales que en los últimos tres años la Organización ha realizado gestiones exitosas en por lo menos 10 Entidades Federativas, que tengan relación directa con el Programa de Apoyo a la Vivienda y programas relacionados; o

Comprobantes documentales de que en los últimos tres años han realizado gestiones exitosas en por lo menos el 5% de los municipios de esa entidad federativa, que tengan relación directa con el Programa de Apoyo a la Vivienda y programas relacionados

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio de concertación entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre del 20_____.

Leído el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez, en la Ciudad de _____, el _____ del mes de _____ de 20_____.

“LA ORGANIZACION”

“LA DELEGACION”

REPRESENTANTE LEGAL

C. _____
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDATU EN

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Viernes 30 de diciembre de 2016

DIARIO OFICIAL

77 (Octava Sección)

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2017

Viernes 30 de diciembre de 2016

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2017

ANEXO XIII**MODELO DE FORMATO CONTRATO PRIVADO DE EJECUCION**

CONTRATO PRIVADO DE EJECUCION DE NUMERO (NUMERO DE CONTRATO), PARA LA CONSTRUCCION DE (UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL, AMPLIACION O MEJORAMIENTO) EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO BAJO LA MODALIDAD DE AUTOCONSTRUCCION, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ACCION DE VIVIENDA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DELEGACION ESTATAL DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO), REPRESENTADA POR EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL DELEGADO (A)) EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO), A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION", POR OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO) A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" Y POR OTRA PARTE (RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR), PROVEEDOR DE MATERIALES DESIGNADO POR "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) O (EMPRESA CONTRATISTA), EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el marco del Programa de Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio fiscal _____, con fecha ____ de _____ del _____, "**LA DELEGACION**" presentó un Plan de Trabajo, mismo que el FONHAPO en su carácter de Instancia Normativa, aprobó mediante oficio GO/AV/____/2017 de fecha ____ de _____ del _____.
- II. Con fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa se suscribió el Convenio de Ejecución entre el FONHAPO y la Delegación de SEDATU, en el que se establecen las acciones y recursos que se ejecutarán.

DECLARACIONES**1. DE "LA DELEGACION"**

- 1.1 Que recibió y verificó que, el proyecto arquitectónico de "LA ACCION DE VIVIENDA" cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y confirmó la cuantificación de los materiales necesarios para la construcción de la misma y que se agregan al presente instrumento como "Anexo A" de los cuales entregará copia a "EL BENEFICIARIO", para que con base a éste se realice la construcción de la acción de vivienda.
- 1.2 Que revisó que el paquete de materiales necesarios para la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA", cumpla con los objetivos del Programa.

2. DE "EL BENEFICIARIO"

- 2.1. Que es propietario del predio donde se llevará a cabo la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA", que está ubicado en (DOMICILIO DONDE SE REALIZARA LA ACCION DE VIVIENDA).
- 2.2. Que reconoce que el objeto materia de este contrato es que se realice la autoconstrucción de "LA ACCION DE VIVIENDA", para satisfacer la necesidad de vivienda de él y de su familia, mejorando sus condiciones habitacionales exclusivamente.
- 2.3. Que se compromete a permitir a "LA DELEGACION", al FONHAPO, a los Organos Internos de Control de éstos, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a los Organismos externos de auditoría que éstos designen, la realización de la supervisión para constatar los avances físicos de las acciones de vivienda amparadas en el presente contrato.
- 2.4. Que designa como "EL PROVEEDOR" del paquete de materiales necesarios para la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA", a (RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR).

3. DE "EL PROVEEDOR"

- 3.1. Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por lo que es de Nacionalidad Mexicana y que se encuentra legalmente constituida mediante _____, otorgada ante la fe de _____ Titular de la Notaria Pública _____, en la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de _____ con el Número de folio _____.

- 3.1. (En el caso de persona física). Que es una persona física con actividad empresarial y acredita su personalidad jurídica con Originales de Acta de Nacimiento, así como credencial para votar emitida por el IFE (INE), de fecha _____, de las cuales deja en copia, previo cotejo.
- 3.2. Que su representante legal es _____, quien acredita su personalidad con la escritura pública número _____, pasada ante la fe del _____, Titular de la Notaría Pública _____ del Estado de _____.
- 3.3. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la cédula de identificación fiscal número _____, misma que está vigente y que está al corriente en cuanto a sus obligaciones fiscales.
- 3.4. Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro y distribución de los bienes en las localidades que determine la "LA DELEGACION", de acuerdo al clausulado del presente contrato.
- 3.5. Que actualmente tanto mi representada en su calidad de persona moral, ni el que suscribe el presente instrumento, no nos encontramos sancionados por la Secretaría de la Función Pública, ni por otra Autoridad Administrativa o Judicial.
- 3.6. Que tiene su domicilio en _____, del cual deja constancia en copia fotostática, para los efectos legales que procedan.
- 3.7. Que se compromete a entregar por escrito a "LA DELEGACION", la documentación necesaria, para comprobar la entrega del paquete de materiales establecidos en "Anexo A" del presente convenio, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda.

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DE "EL CONTRATO". "EL BENEFICIARIO" compra para sí a "EL PROVEEDOR" un paquete de materiales, de acuerdo con la lista de materiales proporcionada por "LA DELEGACION" y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al beneficiario en su domicilio o en el lugar que convengan.

SEGUNDA. Que la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA" la realizará "EL BENEFICIARIO", bajo la modalidad de autoconstrucción, de acuerdo al proyecto arquitectónico y a las especificaciones técnicas que se agregan al presente instrumento, como "Anexo A", ya que ésta será su aportación de acuerdo a la normatividad del programa.

TERCERA.- COSTO. El costo total del Paquete de Materiales, necesarios para la construcción de "LA ACCION DE VIVIVENDA" asciende a \$ ((IMPORTE CON NUMERO), (IMPORTE CON LETRA) PESOS 00/100 M.N.), monto que el Gobierno Federal, por conducto del FONHAPO, le otorgó como Subsidio Federal a "EL BENEFICIARIO".

CUARTA.- FORMA DE ENTREGA.- Que "EL PROVEEDOR" entregará el paquete de materiales en un plazo máximo de SESENTA DIAS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "LA DELEGACION" recibirá de "EL PROVEEDOR" designado por "EL BENEFICIARIO", el documento que compruebe la entrega del paquete convenido, la cual debe contener nombre y firma del beneficiario, acompañado de copia de su identificación, antes de realizar el pago correspondiente. Por lo que queda prohibido el pago anticipado, por ser violatorio de las leyes reglamentarias del artículo 134 Constitucional. El pago lo realizará a nombre de "EL BENEFICIARIO" mediante traspaso bancario a la cuenta de "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- A partir de la recepción del paquete de materiales "EL BENEFICIARIO", se obliga a realizar por autoconstrucción la acción de vivienda, de acuerdo con el proyecto ejecutivo, dentro de los siguientes 90 días naturales.

SEPTIMA.- "LA DELEGACION", Asesorará y supervisará el proceso de autoconstrucción hasta la conclusión de la acción de vivienda y suscribirá con "EL BENEFICIARIO" el acta de entrega – recepción.

OCTAVA.-

NOVENA.-

SANCIONES

DECIMA.- En el caso de que "EL BENEFICIARIO", por causas atribuibles a él, incumpla con las obligaciones señaladas en este Contrato Privado de Ejecución, y en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, no podrá volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa y la Instancia Ejecutora iniciara el procedimiento de baja previsto en la normatividad aplicable.

DECIMA PRIMERA.-

DECIMA SEGUNDA.-

DECIMA TERCERA.-

DECIMA CUARTA.-

DECIMA QUINTA.-

"EL BENEFICIARIO" puede presentar quejas y denuncias ante las instancias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas o Manual de Operación, mismas que podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En FONHAPO

Organo Interno de Control

Teléfonos: 5424 6710.

Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx,

quejas@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México, D.F.

d) En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Leído que fue el presente contrato por las partes contratantes y enteradas de su alcance y contenido, lo firman en 3 tantos originales en el Municipio de _____, Estado de _____, el ____ de _____ de 20____.

"EL BENEFICIARIO"

"LA DELEGACION"

Nombre y firma

Nombre y firma

CURP:

"EL PROVEEDOR"

Nombre y firma

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos"

ANEXO XIV

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



**PROGRAMA VIVIENDA DIGNA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLAN DE TRABAJO ANUAL**



FONHAPO
FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE
HABITACIONES POPULARES

NOMBRE DEL ESTADO:				SOLICITUD PRESENTADA:				FOLIO IMPRESIÓN: ESTE FOLIO NO SIGNIFICA UN COMPROMISO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTE PTA.	
INSTANCIA EJECUTORA:				CAPTURADO:					
INSTANCIA DE APOYO:									
DESTINO	ZONA	MODALIDAD	EN TERRENO PROPIEDAD DE	NÚMERO DE ACCIONES	NÚMERO DE SUBSIDIOS	SUBSIDIO FEDERAL	INSTANCIA EJECUTORA	BENEFICIARIOS	INVERSION TOTAL
TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO:									

INSTANCIA EJECUTORA

INSTANCIA AUXILIAR

**PROGRAMA VIVIENDA DIGNA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLAN DE TRABAJO ANUAL**



NOMBRE DEL ESTADO:		SOLICITUD PRESENTADA:		FOLIO IMPRESIÓN:										
INSTANCIA EJECUTORA:		CAPTURADO:		ESTE FOLIO NO SIGNIFICA UN COMPROMISO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTE PTA.										
INSTANCIA DE APOYO:														
DESGLOSE DEL PLAN DE TRABAJO POR DESTINO														
DESTINO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FRETE	TIPO ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	COSTO TOTAL X ACCIÓN	APORTACIONES X ACCIÓN				APORTACIONES TOTALES			
							FEDERAL	EJECUTOR	BENEFICIARIOS	ADICIONAL	FEDERAL	EJECUTOR	BENEFICIARIO	ADICIONAL
TOTAL POR DESTINO:														

GLOSARIO DE TIPOS DE ACCIÓN DE VIVIENDA							
AMPLIACIÓN				MEJORAMIENTO			
RA	RECÁMARA ADICIONAL	APL	APLANADOS	PVV	PUERTAS Y VENTANAS	LET	LETRINA
B	BAÑO	IMP	IMPERMEABILIZACIÓN	TCO	TINACO	OMV	OTROS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA
CC	COCINA	REV	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIVIENDA	INE	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
RR	RECÁMARA-RECÁMARA	CAL	CALENTADOR DE AGUA	INH	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
RB	RECÁMARA-BAÑO	FAC	MEJORAMIENTO PACHADA	INS	INSTALACIÓN SANITARIA		
RC	RECÁMARA-COCINA	TLC	TECHO DE LOSA DE CONCRETO	FSP	FOSA SÉPTICA		
CB	COCINA-BAÑO	TTJ	TECHO DE TEJA	PVC	FOTOVOLTAICO		

ANEXO XV

(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes)

CONVENIO DE COLABORACION QUE, CELEBRAN EL _____ DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DE LA _____, REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE _____; Y EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO" O "INSTANCIA NORMATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANGEL RAMON ISLAVA TAMAYO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN ADELANTE "BANOBRAS S.N.C"; EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO"; A QUIENES CUANDO INTERVENGAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A)

B

C)

DECLARACIONES

1. De (LA INSTANCIA EJECUTORA):

2. De "EL FONHAPO":

3. De "LAS PARTES":

CLAUSULAS

PRIMERA.-DEL OBJETO:

SEGUNDA.-

TERCERA.-

CUARTA.-

QUINTA.- DOMICILIOS.

SEXTA.- ACCIONES CONJUNTAS.

SEPTIMA.-

OCTAVA.-

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

DECIMA.- VIGENCIA.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

DECIMA SEGUNDA.- "

DECIMA TERCERA.-

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

ANEXO (S).

FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

REGLAS de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 75, fracciones I, IV y IX, y 77, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 23, fracción I de la Ley de Vivienda; artículos aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; así como, el Artículo 7, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda en su 41ª Sesión Ordinaria, celebrada el nueve de noviembre de 2016, aprobó las presentes Reglas de Operación.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente, asignará para el Programa denominado de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, un monto específico claramente determinado, observando para tal efecto lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del referido Presupuesto.

Que la emisión de estas Reglas de Operación se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que la Ley de Vivienda establece en sus artículos 5, 19, fracciones XIV y XXII y 86, que los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, las diversas necesidades habitacionales, así como la capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, promover la calidad de la vivienda, la formación, actualización y capacitación integral para profesionistas.

Que el día 16 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2013-2018, cuyos objetivos 3 y 4 relativos a la política de vivienda establecen "Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes" y "Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional", respectivamente. De manera que estas Reglas de Operación comparten estos propósitos.

Que con fecha 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, mismo que recoge las estrategias de la Política Nacional de Vivienda presentada por el Presidente de la República el 11 de febrero de 2013, la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana, así como a construir y mejorar la vivienda rural.

Que por virtud de los objetivos previstos en los Programas antes referidos es que la asignación de los subsidios federales se continuará llevando a cabo con criterios de objetividad, identificación, cuantificación, equidad, transparencia, focalización, publicidad, selectividad, oportunidad, temporalidad e inclusión social, que respondan a las necesidades habitacionales de las personas, en ejecución de lo dispuesto por los artículos 47, 48, 54, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Vivienda.

La Unidad Administrativa Ejecutora deberá considerar que las acciones y apoyos del Programa, cumplan criterios de equidad, inclusión y sustentabilidad social; por tal motivo, la infraestructura de vivienda favorecerá la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar beneficiado.

El Programa se alinea con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, con los siguientes objetivos transversales: Objetivo Transversal 4 "Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar", en su estrategia 4.3 "Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda" y en la línea de acción 4.3.1 "Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres", 4.3.2 "Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres", 4.3.3 "Incrementar los apoyos para el mejoramiento y ampliación de las viviendas propiedad de mujeres", 4.3.4 "Diseñar esquemas crediticios y de fomento para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores", 4.3.5. "Desarrollar acciones afirmativas para facilitar el acceso de las madres en hogares ampliados a la propiedad de la vivienda", 4.3.6. "Diseñar acciones afirmativas para que las mujeres con discapacidad y adultas mayores tengan acceso a la propiedad de una vivienda", 4.3.7. "Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabilitar,

regularizar o adquirir vivienda”, 4.6.4 “Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza”. Objetivo Transversal 5: “Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas. Estrategia 5.1. Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia”, 5.1.7. “Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios”. Estrategia 5.3. “Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte”, 5.3.1 “Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales, etcétera, para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas”, 5.3.2 “Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños”, 5.3.3 “Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas”. Estrategia 5.4. “Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de la mujeres, la convivencia familiar y la recreación”, 5.4.1 “Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación”, 5.4.2 “Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales”, 5.4.4 “Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar”, 5.4.5 “Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños”, 5.4.6. “Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas”, así como a los “Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales” emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Instituto Nacional de las Mujeres.

Que la Comisión Nacional de Vivienda, a través de las presentes Reglas de Operación y en particular de las Soluciones habitacionales y los Proyectos institucionales o extraordinarios previstos en las mismas, que ha desarrollado para atender a la población vulnerable, se alinea a lo acordado en la Nueva Agenda Urbana por el conjunto de países del Sistema de Naciones Unidas, en donde se definen las directrices que marcarán la forma en la que se construirán las ciudades a nivel mundial en los próximos veinte años (resilentes, incluyentes, inteligentes y sustentables), y que está recogida en la Declaratoria de la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), suscrita el 20 de octubre de 2016 en Quito, Ecuador.

Tanto el diseño de los Perímetros de Contención Urbana, como el sistema de puntaje para el otorgamiento del subsidio, previstos en las presentes Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, son congruentes con los principios y compromisos claves enunciados en la Nueva Agenda Urbana, sobre todo los destacados en los apartados: A “Compromisos Transformadores para el Desarrollo Urbano Sustentable” y B “Implementación Efectiva” del Plan de Implementación del Documento. Asimismo, las referidas Soluciones habitacionales y los Proyectos institucionales o extraordinarios orientados a atender a la población vulnerable, tales como: Jornaleros, Migrantes, Adultos Mayores, Discapacitados, Jefas de Familia, Jóvenes, Vivienda en Renta, cumplen con los criterios de: Inclusión, Equidad de Género y Erradicación de la Pobreza acordados por los países y plasmados en la mencionada Declaratoria.

Que con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES

1. Introducción

El 11 de febrero de 2013, el Gobierno Federal dio a conocer los grandes trazos de la Política de Vivienda que emprendería esta Administración.

La política de vivienda es ahora abordada desde un enfoque integral entre la vivienda y el hábitat. Se determinan como premisas del nuevo modelo, la contención del crecimiento desordenado de las manchas urbanas, la consolidación y compactación de las ciudades, la diversificación de soluciones habitacionales y la atención a la vivienda rural.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Presidente de la República determinó cuatro estrategias:

1. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional.
2. Transitar hacia un desarrollo urbano sustentable e inteligente.
3. Reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda.
4. Procurar una vivienda digna para todos los mexicanos.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Comisión Nacional de Vivienda, atiende los planteamientos del modelo urbano y, en consecuencia, los lineamientos de la política de subsidios se harán conforme a los nuevos retos.

Acorde a lo dispuesto por la Ley de Vivienda y en sintonía con la Política Urbana y de Vivienda, las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales continúan ofreciendo a la población de bajos ingresos una alternativa para complementar su capacidad de pago a fin de acceder a una solución habitacional digna y sustentable, previo otorgamiento de un financiamiento para una Solución Habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro.

El subsidio, en apoyo a la población de más bajos ingresos, contemplará un estímulo adicional para provocar que este segmento de la población acceda a una solución habitacional acorde a sus necesidades.

El subsidio a la vivienda priorizará las soluciones habitacionales que se encuentren dentro de los Perímetros de Contención Urbana determinados por la Comisión Nacional de Vivienda. Esta acción permitirá que los Beneficiarios y las Beneficiarias encuentren en el entorno, concentración de fuentes de empleo, así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren o incrementen su calidad de vida.

Las soluciones habitacionales que se ofrezcan por vía del subsidio, serán de mejor calidad. El instrumento para medir la calidad de la vivienda se ha perfeccionado y ahora cuenta con estándares más elevados que garantizan una vivienda no sólo mejor ubicada, sino más sustentable y con mejores características en su proceso constructivo.

1.1. Alineación con instrumentos de planeación nacional

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, y que disminuya las brechas de desigualdad. En este sentido, la prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

El Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales se alinea al Objetivo 2.5 del mencionado Plan, proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, cuyas líneas de acción son, entre otras:

- Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
- Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
- Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
- Impulsar acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
- Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.
- Fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales.
- Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, además de que presida, la Comisión Intersecretarial en la materia.

También el presente Programa Presupuestario se encuentra alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 en su objetivo 4 "Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional", y también contribuye al objetivo 3 "Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes".

Además, por lo que respecta al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales contribuye a su logro, tomando en cuenta que conforme al Sistema Nacional de Información e Indicadores de la Vivienda (SNIIV) que tiene a su cargo la Comisión Nacional de Vivienda, por mandato legal previsto en el artículo 43 de la Ley de Vivienda, las beneficiarias del Programa en años anteriores se ha ido incrementando para llegar a una proporción mayor a la tercera parte, lo que es congruente con los indicadores del Instituto Nacional de Geografía y Estadística relativos a la población económicamente activa por género, tomando en cuenta que el subsidio, en términos del artículo 47 de la Ley de Vivienda, es para la población de bajos ingresos una alternativa para complementar su capacidad de pago a fin de acceder a una solución habitacional digna y

sustentable, previo otorgamiento de un financiamiento para una Solución Habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro, por lo que el requisito de financiamiento obliga a que la beneficiaria o el beneficiario cuente con una fuente de ingresos para poder ser sujeto de crédito, dado que la participación del subsidio por género está ligada a la participación en el empleo.

Conforme a lo anterior y a través de las presentes Reglas, se contribuye en general al logro de los objetivos previstos en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, los cuales consisten en: a) Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda; b) Mejorar la calidad de la vivienda urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda; c) Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población; d) Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda; e) Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda, y e) Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

Adicionalmente, las presentes Reglas también consideran, del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, su aporte al logro del objetivo relativo a impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotadas de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado al suelo, apoyando entre otras las líneas de acción, las tendientes a inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas; a promover el uso intensivo del suelo intraurbano y el aprovechamiento del parque habitacional existente; a fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población, y a incentivar una política de regularización integral del suelo.

Por lo anterior, el diseño de los objetivos, tipos de subsidios y operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales serán reorientados a proyectos que fomenten el crecimiento urbano ordenado, al tiempo que contribuirán a la reducción del rezago de vivienda de una manera responsable, disminuyendo la brecha regional de desarrollo humano en áreas tanto urbanas como rurales.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con mayúsculas, como indica su definición.

Adquisición de vivienda: modalidad del Programa en la que la solución habitacional consiste en la compra de una Vivienda nueva o de una Vivienda usada en la que la Beneficiaria o el Beneficiario del Subsidio Federal acredita la propiedad del inmueble, mediante la escritura pública correspondiente.

Adultos mayores: personas con 60 años de edad o más.

Agencia Productora de Vivienda (APV): persona moral acreditada ante la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. (SHF), que gestiona, realiza, asesora proyectos o acciones mediante la Autoproducción de vivienda en forma organizada, planificada y permanente, acompañada de Asesoría técnica integral, propiciando la participación de las Beneficiarias y los Beneficiarios.

Ahorro previo: cantidad en dinero establecida como requisito de procedencia del Subsidio Federal de este Programa, que las Beneficiarias y los Beneficiarios deben aportar para que, sumada a los recursos del Subsidio Federal y al Financiamiento, sea aplicada a la Solución habitacional. En Soluciones habitacionales realizadas en las modalidades de Ampliación, Mejoramiento o Autoproducción de vivienda, la mano de obra y/o la aportación de materiales para la construcción podrá ser considerada como Ahorro previo.

Aportación: para los efectos del artículo 47 de la Ley de Vivienda, es cualquier cantidad en dinero, distinta al Financiamiento, al Subsidio Federal y al Ahorro previo a que refieren estas Reglas, así como cualquier bien o servicio a favor de la Beneficiaria o el Beneficiario, sin contraprestación y con el carácter de no reembolsable, como complemento de la Solución habitacional.

Asesoría técnica integral: asesoría calificada proporcionada por Organismos ejecutores de obra, para la construcción, diseño, presupuesto, materiales, procesos y sistema constructivo, así como para la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en edificación de las Soluciones habitacionales.

Autoproducción de vivienda: modalidad del Programa en la que la Solución habitacional consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda bajo el control directo de sus Beneficiarias o Beneficiarios de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

Beneficiaria o Beneficiario: persona física que recibe el Subsidio Federal para una Solución habitacional.

Cargas financieras: Las obligaciones de pago generadas a cargo de la Entidad Ejecutora por la falta de devolución oportuna de los recursos recibidos para su dispersión a las Beneficiarias o los Beneficiarios, las cuales serán determinadas por la Instancia Normativa para su reintegro a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones que emita la propia Tesorería para tal efecto.

Cédula de Información Socioeconómica (CIS): formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la (el) solicitante del subsidio federal y las características de la vivienda.

Cofinanciamiento: financiamiento otorgado simultáneamente por dos o más fuentes financieras para una Solución habitacional, de las cuales una debe tener la calidad de Entidad Ejecutora.

Cohesión social: es el conjunto de acciones que promueven el desarrollo de las capacidades personales de las Beneficiarias y los Beneficiarios y que se materializan en procesos participativos de los mismos, para la creación, fortalecimiento y regeneración del tejido social.

Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: creada mediante Acuerdo publicado el 11 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, con carácter de permanente y tiene como objeto la coordinación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Comité de Producción Social de Vivienda: grupo establecido por el Consejo Nacional de Vivienda previsto en la Ley de Vivienda, con el objeto de fortalecer el desarrollo de la Producción Social de Vivienda, mediante la interlocución y la participación de diversos actores a favor de soluciones diferentes de vivienda utilizadas, principalmente por población de menores recursos.

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Adhesión: acuerdo de voluntades entre la Instancia Normativa y la Entidad Ejecutora que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos cuyo cumplimiento será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento de subsidios federales conjuntamente con el financiamiento que otorgue la Entidad Ejecutora, en términos de las Reglas, el cual está disponible para consulta en la página electrónica www.gob.mx/conavi

Convenio de colaboración: acuerdo de voluntades entre la Instancia Normativa y entidades del sector público o privado que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento de Subsidios Federales, el cual está disponible para consulta en la página electrónica www.gob.mx/conavi

Copropiedad: figura jurídica en la que una cosa o un derecho pertenecen pro-indiviso a dos o más personas (Código Civil Federal, artículo 938).

Crédito para vivienda: tipo de financiamiento por el que una Entidad Ejecutora entrega a la Beneficiaria o al Beneficiario una cantidad de dinero para ser devuelta a futuro, en un plazo y con un rendimiento, bajo las condiciones financieras pactadas, para destinarla a una Solución habitacional.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desarrollador social de vivienda: persona moral o empresa social acreditada ante la Instancia Normativa, susceptible de constituirse en Organismo ejecutor de obra siempre que cumpla con los requisitos de la Instancia Normativa, que gestiona, realiza, asesora y/o financia programas, proyectos o acciones mediante la producción social de vivienda en forma organizada, planificada y permanente, acompañada siempre de asesoría técnica integral, propiciando la participación social de las Beneficiarias o los Beneficiarios.

Desarrollos certificados: desarrollos urbanos certificados por la Comisión Intersecretarial de Vivienda prevista en el Capítulo V, artículos 32 a 37 de la Ley de Vivienda, prevista en el Capítulo V, artículos 32 a 37 de la Ley de Vivienda, quien es la instancia de carácter permanente del Ejecutivo Federal que tiene por objeto garantizar que la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda, se realice de manera coordinada a fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Vivienda. Esta Comisión es presidida por el Titular del Ejecutivo Federal o por quien éste designe y se integra por los titulares de las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Desarrollo Social; Hacienda y Crédito Público; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social, y Salud.

Ecotecnia: elementos o sistemas elaborados en sitio para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de los materiales utilizados en la vivienda para la vida diaria y que no incluye un proceso de elaboración industrial.

Ecotecnologías: tecnologías e ingeniería cuyo objeto es tener un uso eficiente de los recursos naturales a fin de disminuir la huella ecológica y propiciar ahorros en los consumos de agua, así como de gas y electricidad o de cualquier otro energético.

Entidad Ejecutora: dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, o cualquier persona moral o fideicomiso, que acorde a su objeto o fines y contando con las autorizaciones que la Instancia Normativa requiera, haya suscrito un Convenio de Adhesión al Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, que en los términos de su acto constitutivo y de las autorizaciones con las que al efecto deba contar, apoye a la obtención de una Solución habitacional a través de Financiamiento y aplique los recursos federales para subsidiar a las Beneficiarias o los Beneficiarios en términos de estas Reglas. Cuando la Solución habitacional esté relacionada con programas en los que participe algún Organismo Nacional de Vivienda y el Financiamiento provenga de alguna entidad financiera, el Organismo Nacional de Vivienda respectivo podrá ser considerado como la Entidad Ejecutora.

Entidad supervisora: persona física o moral autorizada por la Instancia Normativa para verificar la aplicación del subsidio.

Financiamiento: es el acto por el que una Entidad Ejecutora entrega a una Beneficiaria o un Beneficiario una cantidad de dinero para ser devuelta a futuro, en un plazo y con o sin un rendimiento, bajo las condiciones financieras pactadas, para destinarla a una Solución habitacional.

FOVI: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

FOVISSSTE: Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fuerzas Armadas: miembros en activo o en retiro de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina o del Estado Mayor Presidencial.

Hogar: conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un Hogar puede ser unipersonal.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Ingreso familiar: suma de los ingresos ordinarios de los cónyuges o concubinos y/u otros miembros de la familia, cualquiera que sea la fuente de los mismos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley.

Ingreso individual: total de los ingresos ordinarios de la (el) solicitante del Subsidio Federal cualquiera que sea la fuente de los mismos posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley. Tratándose de personas afiliadas a FOVISSSTE y de miembros de las Fuerzas Armadas, Seguridad Pública Federal y equivalentes a nivel estatal y municipal, se tomará en cuenta el salario base de cotización o el haber, según corresponda.

Instancia Normativa: Comisión Nacional de Vivienda.

ISSFAM: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Lote con Servicios: modalidad del Programa en la que la solución habitacional consiste en la adquisición de una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda que cuente con el grado de equipamiento y servidumbre urbana mínimos, para cumplir con la legislación vigente local.

Manual de procedimientos: documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las Entidades Ejecutoras que participan en el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales. Este Manual está disponible para consulta en la página electrónica www.gob.mx/conavi.

Mejoramiento: modalidad del Programa en la que la Solución habitacional consiste en adecuaciones para promover la mejora del confort térmico y la habitabilidad de la vivienda, tales como Ecotecnias, Ecotecnologías y criterios de diseño bioclimático tanto en la envolvente como al interior que propicien una Vivienda digna y decorosa, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales o los que determine la Instancia Normativa.

Mesa de Evaluación y Recalificación de las Reservas Territoriales: es el órgano interinstitucional de carácter colegiado cuyo objetivo es recibir, analizar, resolver en definitiva y a solicitud de los interesados, las peticiones específicas para la recalificación por actualización de información de las reservas territoriales.

NAMA: Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA, por sus siglas en inglés). Son instrumentos creados por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático para apoyar a países en desarrollo a reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI/CO₂), mediante soporte económico y tecnológico. Las acciones definidas en una NAMA podrán convertirse en política pública.

NAMA Mexicana de Vivienda Sustentable o NAMA de Vivienda: es un programa diseñado para la mitigación (reducciones de emisiones) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de acciones y soluciones en la vivienda nueva y/o existente que reduzcan los consumos de gas, electricidad y agua, entre otros atributos para esos efectos. Tendiente al logro de los objetivos principales, este programa tiene un impacto en beneficios sociales, como la mejora de la calidad de vida, la salud y el bienestar de las familias que habitan la Vivienda. Las viviendas que cumplan con el producto ECO CASA o cualquier otro que cumpla con los estándares que rigen en la NAMA serán consideradas para su evaluación por la Instancia Normativa para la priorización en el subsidio.

Necesidades de vivienda: son las viviendas del parque habitacional que requieren ser remplazadas, o necesitan una Ampliación y/o Mejoramiento debido a sus características en materiales, espacio y/o instalaciones, más la suma de las Viviendas que se necesitan debido al crecimiento poblacional.

Organismos ejecutores de obra: Persona moral acreditada ante la Instancia Normativa conforme a sus requerimientos, responsables de otorgar Asesoría técnica integral y fomentar la Cohesión social en el proceso constructivo.

Organismos Nacionales de Vivienda: INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM.

Órgano Fiscalizador: De manera indistinta la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Instancia Normativa, y los auditores externos contratados por la Instancia Normativa, entre otros.

Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios en materia de vivienda: base de datos de las personas que han recibido Subsidio Federal destinado a Vivienda a través de alguna de las dependencias o entidades públicas que hubieren operado u operen programas con recursos federales.

Pena convencional: estipulación referida a cierta prestación económica que las Entidades Ejecutoras o las entidades federativas o municipios deberán cubrir, en el caso de que las obligaciones acordadas en los convenios que celebren con la Instancia Normativa, no se cumplan o no se cumpla de la manera convenida, en los términos descritos en el artículo 1840 del Código Civil Federal.

Pensionados: personas pensionadas que reciben una cantidad de dinero periódicamente, proveniente de algún fondo de seguridad social por alguno de los siguientes conceptos:

- Pensión por jubilación.
- Pensión por retiro por edad y tiempos de servicio.
- Pensión por cesantía en edad avanzada.

Perímetros de Contención Urbana: son el resultado de la aplicación de metodologías geoespaciales a partir de fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Población. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: intraurbanos (U1: Son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos. Resultan de la variable de potencial de empleo, definida como medida de accesibilidad física a los puestos de trabajo para cada localización (unidad geográfica) al interior del área urbana), primer contorno (U2: zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%) y segundo contorno (U3: zonas contiguas al área urbana, en un buffer (cinturón periférico al área urbana) definido de acuerdo al tamaño de la ciudad). La actualización de los mapas de los contornos la coordina la Instancia Normativa. Para identificar estas zonas se utilizará la cartografía proporcionada por la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad de la Instancia Normativa al RUV.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entonces entender que la vida de mujeres y hombre puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Policías estatales y municipales acreditados: son los que cuentan con la acreditación de acuerdo al nuevo modelo policial del Sistema de Seguridad Pública, cuya información será remitida a la Instancia Normativa por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Posesión: para efectos del Programa y de las modalidades que en él se señalan, se entenderá el poder que legítimamente se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial, siempre que la Beneficiaria o el Beneficiario acredite cuando menos, un parentesco consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario. Tratándose de vivienda vertical, por posesión se entenderá el poder que legítimamente se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial.

Programa: Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales.

Producción social de vivienda: vivienda que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y se orienta prioritariamente a atender las necesidades de Vivienda de la población de bajos ingresos, según lo establecido en la fracción VIII del Artículo 4 de la Ley de Vivienda.

Producción social de vivienda asistida: acciones de producción social de vivienda realizadas con apoyo de asesoría técnica integral. Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, ambientales, de capacitación y de gestión adecuados a las características del proceso y de las Beneficiarias o los Beneficiarios. La asistencia es parcial, cuando sólo atiende alguno(s) aspecto(s) e integral cuando los atiende todos.

Registro Nacional de Reservas Territoriales: (RENARET) instrumento construido para apoyar el objetivo de la Política Nacional de Vivienda de ordenar la expansión descontrolada de las ciudades. Su objetivo es conocer y calificar el grado de desarrollo y la ubicación de las reservas territoriales de propiedad privada adquirida con fines habitacionales.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales.

Reservas territoriales: aquellas reservas adquiridas con el propósito de desarrollo de Vivienda, inscritas en el Registro Nacional de Reservas Territoriales. Pueden ser analizadas: i) de acuerdo a su ubicación (dentro o fuera de los Perímetros de Contención Urbana); ii) de acuerdo a su grado de desarrollo (R1: Superficie territorial adquirida sin uso habitacional, R2: superficie territorial adquirida con uso habitacional, R3: Reserva adquirida con uso habitacional e inversión en infraestructura y urbanización, y R4: superficie territorial que cuenta con uso de suelo habitacional, así reconocido por la autoridad local correspondiente, dotada con infraestructura y servicios urbanos y en la cual existe Vivienda construida o en proceso de construcción en al menos una etapa); o iii) de acuerdo a las características del entorno (Categoría A: si en el entorno de la reserva existen más de 250 empleos y más de 500 Viviendas, o Categoría B: si en el entorno de la reserva no existe una de las dos condiciones de empleo y Vivienda o ambas están ausentes).

RIF: Régimen de Incorporación Fiscal, previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RISS: Régimen de Incorporación a la Seguridad Social, contemplado en el Decreto del Ejecutivo Federal por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril de 2014.

RUV: Registro Único de Vivienda o la plataforma tecnológica que determine la Instancia Normativa.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Seguridad Pública Federal: miembros en activo o en retiro de la Policía Federal Preventiva o de otra corporación de seguridad pública que dependa estructuralmente de una Dependencia de la Administración Pública Federal.

SHF: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre: estrategia de inclusión y bienestar social, creada mediante decreto publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, dirigida a personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

Sistema Urbano Nacional: integra información geoestadística básica que representa el punto de partida para el conocimiento sobre las ciudades del país, contenido en un catálogo elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Población y constituye una herramienta para la planeación, la toma de decisiones y el análisis de la dinámica urbana de México en los tres órdenes de gobierno, la academia y el sector privado.

SMGVM: Salario Mínimo General Vigente Mensual. Resulta de multiplicar por treinta punto cuatro (30.4) el salario mínimo general diario definido por la Comisión Nacional de Salarios.

Solución habitacional: modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de Vivienda de las Beneficiarias y los Beneficiarios, las cuales estarán inscritas en el RUV o donde lo determine la Instancia Normativa.

Subsidio Federal: monto del apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Federal a través de la Instancia Normativa a las Beneficiarias y los Beneficiarios del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que sea aplicado en la obtención de una solución habitacional.

UMA: es la Unidad de Medida de Actualización que constituye la referencia económica mensual en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Valor de la Solución habitacional: precio declarado por la Entidad Ejecutora al momento de otorgar el financiamiento.

Vivienda: Solución habitacional en cualquiera de las modalidades previstas en estas Reglas.

Vivienda horizontal: vivienda unifamiliar construida en un lote individual; o edificación que no supere los dos niveles y en donde habiten al menos dos Hogares, y que cumple con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Instancia Normativa.

Vivienda nueva: es la Vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los lineamientos, criterios y parámetros establecidos por la Instancia Normativa.

Vivienda progresiva: modalidad del Programa en la que la Solución habitacional se realiza en etapas habitables desde el inicio o a través de ampliaciones de acuerdo a los recursos económicos y necesidades de las Beneficiarias y los Beneficiarios, entendiendo por ampliaciones el incremento en la superficie construida de la Vivienda, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, así como de Ecotecnias y Ecotecnologías para la implementación del diseño bioclimático en la rehabilitación tanto en la envolvente como al interior, que propicie una Vivienda digna y decorosa.

Vivienda usada: Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Instancia Normativa.

Vivienda vertical: edificaciones construidas en un lote individual, con tres o más niveles, en las que habitan tres o más Hogares, constituidas en régimen de propiedad en condominio o Copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Instancia Normativa.

Zona en transición: localidades cuya población es mayor o igual a 2,500 habitantes y menor a 15,000 habitantes, y que no estén incluidas en el Sistema Urbano Nacional.

Zona rural: localidades menores a 2,500 habitantes que no estén consideradas dentro del Sistema Urbano Nacional.

Zona urbana: ciudades que componen el Sistema Urbano Nacional, integradas por zonas metropolitanas, conurbaciones y localidades independientes con más de 15,000 habitantes.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una Solución habitacional.

2.2. Específico

Ampliar el acceso al Financiamiento de la población de bajos ingresos para Soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable.

3. Población potencial, población objetivo y criterios de elegibilidad

3.1. Población potencial

Población de bajos ingresos con Necesidades de vivienda.

3.2. Población objetivo

Población de bajos ingresos con necesidades de Vivienda, que tienen capacidad de obtener un Financiamiento y que pueden aportar un Ahorro previo.

3.3. Beneficiarias y/o Beneficiarios

Persona física cuyas condiciones se encuentran por debajo o igual a la línea de bienestar, urbana o rural, establecida por el CONEVAL en la página www.coneval.org.mx. Para este cálculo se aproximará el ingreso a través de la Cédula de Información Socioeconómica que se deberá aplicar al solicitante para obtener esta información (Anexo 1).

En caso de que las Entidades Ejecutoras no cuenten con herramientas para hacer este cálculo, la Instancia Normativa tomará como equivalentes los siguientes criterios:

a. Población derechohabiente de FOVISSSTE o INFONAVIT con crédito para Vivienda otorgado por alguno de esos organismos, con Ingreso Individual SMGVM de hasta dos punto seis (2.6) veces el SMGVM, con excepción de la Modalidad de Adquisición de Vivienda, en la que el Ingreso individual pueda ser de hasta cinco (5) veces el SMGVM

b. Población con crédito para vivienda no otorgado por FOVISSSTE e INFONAVIT con Ingreso Individual de hasta cinco (5) veces el SMGVM.

3.4. Requisitos

Cualquier persona sin distinción alguna y dentro del ejercicio fiscal respectivo, podrá obtener el Subsidio Federal siempre que:

a. Cuento con cédula de la CURP.

b. Presente la solicitud del Subsidio Federal debidamente requisitada (Anexo 5), que será proporcionada por la Entidad Ejecutora. Esta solicitud deberá incluir un escrito firmado bajo protesta de decir verdad con las siguientes declaraciones:

- No haber recibido un Subsidio Federal para Vivienda en el presente ejercicio o anteriores ejercicios fiscales. Salvo en las siguientes excepciones:

- 1) Quien haya sido Beneficiaria o Beneficiario en la modalidad de Lote con Servicios, podrá solicitar Subsidio Federal en las modalidades de Autoproducción, Mejoramiento o Vivienda progresiva, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los numerales 5.4 y 5.2, respectivamente, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de subsidio de 33 veces el valor de la UMA.
- 2) Quien haya sido Beneficiaria o Beneficiario en la modalidad de Vivienda progresiva o Mejoramiento (antes Mejoramiento y/o Ampliación), podrá solicitar hasta tres subsidios para la modalidad de Vivienda progresiva o Mejoramiento, situación que deberá ser declarada en la solicitud. Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5.2, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de Subsidio Federal de 33 veces el valor de la UMA.
- 3) Quien haya sido Beneficiaria o Beneficiario en la modalidad de Vivienda progresiva o Mejoramiento (antes Mejoramiento y/o Ampliación), siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5.2, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de subsidio de 33 veces el valor de la UMA.

- Cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

- No ser propietario de una vivienda distinta a aquélla donde se aplicará el Subsidio Federal.

c. Cuento y aporte el Ahorro previo señalado en las modalidades de la Solución habitacional, para lo cual será necesario presentar el comprobante de la aportación:

- 1) La persona solicitante del Subsidio Federal deberá aportar como Ahorro previo, cuando menos, el equivalente a cinco (5.0) veces el valor de la UMA en caso de Adquisición de vivienda y el cinco (5) por ciento del valor de la Solución habitacional para el resto de los destinos del Subsidio Federal.
- 2) El saldo de la subcuenta de vivienda y el ahorro voluntario de la cuenta individual, para los derechohabientes del INFONAVIT, del FOVISSSTE, y miembros de las Fuerzas Armadas, podrá ser considerado como Ahorro previo, si así lo prevé la Entidad Ejecutora, independientemente de que forme parte del Financiamiento.

d. Cuento con el Financiamiento otorgado por una Entidad Ejecutora

e. Ser mayor de edad o menores de 18 años que cuenten con un acta de matrimonio, o en su defecto, que acrediten paternidad o maternidad.

3.5. Procedimiento de selección

Los Subsidios Federales para Vivienda se asignarán a todas aquellas personas que los soliciten y cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas, en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria por entidad federativa y por Entidad Ejecutora que establezca la Instancia Normativa.

3.6. Obligaciones de la Beneficiaria y/o el Beneficiario

- a.** Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad relativa a los datos personales e información que se le requiera.
- b.** Destinar el Subsidio Federal, a la Solución habitacional para la que fue solicitado.
- c.** Abstenerse de solicitar otro Subsidio Federal para Soluciones habitacionales, salvo en los casos previstos en estas Reglas.
- d.** Permitir las acciones de supervisión y seguimiento que requiera la Entidad Ejecutora, Instancia Normativa u Órganos Fiscalizadores.
- e.** Cumplir con los requisitos previstos en estas Reglas.

3.7. Incumplimiento de las Beneficiarias o los Beneficiarios

Las Beneficiarias y los Beneficiarios del Programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en estas Reglas, quedarán obligados a reembolsar el monto del Subsidio Federal recibido a través de la Entidad Ejecutora o bajo los mecanismos que determine la Instancia Normativa, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que incurrieren

4. Destino del Subsidio Federal

4.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional.

4.2. Tipos de Subsidio Federal:

Modalidades

Los Subsidios Federales se aplicarán para las siguientes modalidades de Solución habitacional:

- a.** Adquisición de Vivienda, nueva o usada.
- b.** Vivienda progresiva o Mejoramiento.
- c.** Adquisición de Lote con Servicios.
- d.** Autoproducción de Vivienda.

En ningún caso la Solución habitacional a la que se destine el subsidio podrá estar ubicada en zona de riesgo, entendiéndose que no está bajo esa condición cuando la autoridad competente autorice o permita la ubicación de la Solución habitacional.

Además de cumplir las condiciones de cada modalidad, las modalidades de Adquisición de Vivienda nueva o usada y de Adquisición de Lotes con Servicios ubicadas fuera de los Perímetros de Contención Urbana, deben ubicarse en una Reserva Territorial adquirida antes del 11 de febrero de 2013 e inscrita en el RENARET bajo los requisitos que establezca la Instancia Normativa para verificar que la información general, el grado de desarrollo reportado por el propietario de la reserva corresponda a la realidad de la calificación realizada por el mismo o de la recalificación que solicite.

En apoyo al esquema “**Crezcamos Juntos**”, encabezado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que tiene como fin fomentar la formalidad a través del otorgamiento de apoyos para los sujetos que se encuentren incorporados al RIF incluyendo aquellos Beneficiarios y Beneficiarias del RISS, contarán en adición a lo establecido en la modalidad de Adquisición de Vivienda y observando las condiciones y requisitos específicos de la modalidad, con los siguientes apoyos:

- a. Para los trabajadores afiliados al INFONAVIT un Subsidio Federal que será usado como complemento a sus aportaciones voluntarias y al saldo de la subcuenta de Vivienda, para conformar el Ahorro previo.
- b. Para aquellas personas inscritas en el RIF que contraten un Crédito para Adquisición de Vivienda con la banca comercial, un Subsidio Federal que podrá cubrir la mensualidad número 12 de cada año del Crédito, mismo que será dispersado a través de la SHF y/o el FOVI.

En todas las modalidades señaladas, la Instancia Normativa registrará en el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios el valor individualizado de cada Subsidio Federal otorgado en materia de Vivienda que administra.

5. Montos del subsidio

Cada Beneficiaria o Beneficiario del Programa podrá obtener un Subsidio Federal para Vivienda hasta por un monto máximo equivalente a 33.0 veces el valor de la UMA, considerando la combinación de modalidades del inciso b) del numeral 3.4 de las presentes Reglas y excepto en la modalidad de Adquisición de Vivienda, en la que se podrá acceder a un Subsidio Federal de hasta 36 veces el valor de la UMA, observando las condiciones y requisitos específicos de la modalidad.

El Subsidio Federal podrá utilizarse para el pago de primas o comisiones en el caso de que la Beneficiaria o el Beneficiario contrate, a través de la Entidad Ejecutora (o entidad financiera en el caso en que la Entidad Ejecutora es un Organismo Nacional de Vivienda y el Financiamiento provenga de esta entidad financiera), coberturas, garantías o seguros de riesgo crediticio para cualquiera de las modalidades descritas en el numeral 4.2.

Los valores máximos de las Soluciones habitacionales no consideran gastos en los que se incurre para ser sujeto del Financiamiento, pago de derechos, impuestos, ni gastos de formalización; que en su caso podrán formar parte del Financiamiento.

5.1. Adquisición de vivienda

Condiciones y requisitos específicos:

a) Adquisición de Vivienda nueva

La Beneficiaria o el Beneficiario tendrán derecho a un monto máximo de Subsidio Federal por atributos de la vivienda determinado con base en la siguiente lista de categorías y matriz:

Categorías de Subsidio Federal

- I. Vivienda con un valor mayor que 158 y hasta 200 veces la UMA
- II. Vivienda con un valor mayor que 128 y menor o igual a 158 veces la UMA
- III. Vivienda con un valor de 60 hasta 128 veces la UMA
- IV. Vivienda con un valor de 60 hasta 128 veces la UMA, adquirida por una Beneficiaria o un Beneficiario con ingreso menor o igual a 1.5 veces el SMGVM

Ingreso Salarial	Categoría	Valor de la Vivienda (UMA)	Rango de puntaje											
			≥ 350 hasta < 400	≥ 400 hasta < 450	≥ 450 hasta < 500	≥ 500 hasta < 550	≥ 550 hasta < 600	≥ 600 hasta < 650	≥ 650 hasta < 700	≥ 700 hasta < 750	≥ 750 hasta < 800	≥ 800 hasta < 850	≥ 850 hasta < 900	≥ 900 hasta 1000
			Montos Máximos de Subsidio Federal en veces la UMA											
hasta 2.6 veces SMGVM	I	> 158 hasta 200	0	0	0	0	0	0	15	17	18	19	20	23
	II	> 128 hasta 158	0	0	11	13	14	15	16	17	18	19	21	24
	III	> 60 hasta 128	9	10	11	13	14	15	16	17	18	19	21	24
	IV	> 60 hasta 128	19	20	21	23	24	25	26	27	28	29	31	34

Ingreso Salarial	Categoría	Valor de la Vivienda (UMA)	Rango de puntaje											
			≥ 350 hasta < 400	≥ 400 hasta < 450	≥ 450 hasta < 500	≥ 500 hasta < 550	≥ 550 hasta < 600	≥ 600 hasta < 650	≥ 650 hasta < 700	≥ 700 hasta < 750	≥ 750 hasta < 800	≥ 800 hasta < 850	≥ 850 hasta < 900	≥ 900 hasta 1000
			Montos Máximos de Subsidio Federal en veces la UMA											
> 2.6 hasta 4.0 veces SMGVM	I	> 158 hasta 200	0	0	0	0	0	0	7.5	8.5	9	9.5	10	11.5
	II	> 128 hasta 158	0	0	5.5	6.5	7	7.5	8	8.5	9	9.5	10.5	12
	III	> 60 hasta 128	4.5	5	5.5	6.5	7	7.5	8	8.5	9	9.5	10.5	12

En caso de que el beneficiario adquiera una vivienda ubicada en U1, el subsidio máximo será:

Ingreso Salarial	Cate- goria	Valor de la Vivienda (UMA)	Rango de puntaje											
			≥ 400 hasta < 450	≥ 450 hasta < 500	≥ 500 hasta < 550	≥ 550 hasta < 600	≥ 600 hasta < 650	≥ 650 hasta < 700	≥ 700 hasta < 750	≥ 750 hasta < 800	≥ 800 hasta < 850	≥ 850 hasta < 900	≥ 900 hasta 1000	
				Montos Máximos de Subsidio Federal en veces la UMA										
> 2.6 hasta 5 veces SMGVM	I	> 158 hasta 200	0	0	0	0	0	15	17	18	19	20	23	
	II	> 128 hasta 158	0	11	13	14	15	16	17	18	19	21	24	
	III	> 60 hasta 128	10	11	13	14	15	16	17	18	19	21	24	

El Puntaje de Ubicación y Sustentabilidad del Entorno se medirá de acuerdo al Anexo 2, para acceder al Subsidio Federal la Vivienda deberá cumplir los prerequisites establecidos en dicho Anexo y obtener, por lo menos, 350 puntos. La Instancia Normativa podrá incluir elementos adicionales para efectos de puntaje, cuando considere que representen mejoras a las Soluciones habitacionales.

La información de la Vivienda deberá estar inscrita en el RUV o donde lo determine la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa podrá limitar la dispersión del Subsidio Federal en áreas que defina con altos índices de Vivienda abandonada dentro de Perímetros de Contención Urbana y/o Desarrollos Certificados.

b) Adquisición de Vivienda usada:

Las Beneficiarias o los Beneficiarios podrán acceder a un monto máximo de Subsidio Federal por ubicación para la Adquisición de Vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación	Subsidio Federal máximo (UMA)	Valor máximo (UMA)
U1	33	200
U2	31	158
U3	30	128

Las Beneficiarias y los Beneficiarios cuyo ingreso sea menor o igual a 1.5 veces el SMGVM, accederán a un Subsidio Federal de 3 veces la UMA adicional a los montos máximos establecidos en la tabla anterior para la Adquisición de una Vivienda.

No se otorgará Subsidio Federal a personas que deseen adquirir Vivienda usada ubicada fuera de los Perímetros de Contención Urbana.

La información de la Vivienda deberá estar inscrita en el RUV o donde lo determine la Instancia Normativa.

c) Consideraciones adicionales:

Para el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas no se diferenciará por el Puntaje de Ubicación y Sustentabilidad del Entorno, por lo que se les dará un Subsidio Federal máximo equivalente a 34 veces el valor de la UMA.

Para el caso de miembros de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública Federal y Policías federales, estatales y municipales acreditados, el valor de la Vivienda no excederá el equivalente a 231.0 veces el valor de la UMA. La diferencia entre el valor final de la Vivienda y el valor máximo de la Vivienda deberá ser cubierta mediante Ahorro previo, ahorro voluntario de la cuenta individual o subcuenta de vivienda y en este caso, el monto máximo de Subsidio Federal será de hasta 34 veces el valor de la UMA, para la Adquisición de vivienda nueva. Esta excepción aplica también cuando dichas Beneficiarias o dichos Beneficiarios (miembros de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública Federal y Policías federales, estatales y municipales acreditados), sean derechohabientes de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

Los valores finales de Vivienda podrán ser superiores a 200 veces el valor de la UMA siempre y cuando la diferencia sea cubierta mediante la subcuenta de la vivienda de la/del derechohabiente del INFONAVIT o del FOVISSSTE, o con Aportaciones con origen distinto al Federal.

En el caso de las Beneficiarias y los Beneficiarios Financiados por el FOVISSSTE y el INFONAVIT, el Subsidio Federal para Vivienda será diferenciado y hasta por los montos máximos establecidos en los incisos a) y b) del presente numeral 5.1 y se aplicará al faltante para alcanzar el valor de la Solución habitacional una vez cubierto el Ahorro previo, las Aportaciones, la subcuenta de vivienda y la capacidad máxima de crédito.

Las Beneficiarias y los Beneficiarios que adquieran una Vivienda ubicada dentro de un Desarrollo Certificado accederán a un Subsidio Federal hasta por los montos máximos establecidos en los incisos a) y b) del presente numeral 5.1.

Las personas inscritas al RIF incluidos los beneficiarios y las beneficiarias del RISS del esquema "Crecamos Juntos", en términos del numeral 4.2 de las presentes Reglas podrán contar con apoyos adicionales a los previstos en las mismas que consistirán en:

- A.** Para los derechohabientes del INFONAVIT que estén incorporados al RIF y/o sean beneficiarias o beneficiarios del RISS, un Subsidio Federal que será usado como complemento a sus aportaciones voluntarias y al saldo de la subcuenta de vivienda, para conformar el Ahorro previo, distribuido de la siguiente forma:
 - I.** Subsidio Federal de hasta \$15,000 (quince mil pesos), al momento del otorgamiento del Crédito del INFONAVIT.
 - II.** Subsidio Federal "pari passu" de hasta \$15,000 (quince mil pesos), al momento del otorgamiento del Crédito del INFONAVIT, que dependerá del ahorro voluntario del derechohabiente para ser usado como enganche para la Vivienda sujeto al nivel de ingreso: por una cantidad de 1 a 1 para derechohabientes con ingresos superiores a 4 veces el SMGVM y de 1.5 a 1 para derechohabientes con ingresos inferiores o iguales a 4 veces el SMGVM.
- B.** Para aquellas personas inscritas en el RIF que contraten un Crédito para Adquisición de Vivienda con la banca comercial y sujeto a las condiciones del mismo, un Subsidio Federal por única ocasión de hasta 30 veces el valor de la UMA que se destinará para cubrir la mensualidad número 12 de cada año del Crédito y hasta que se agote el monto total otorgado como Subsidio, mismo que será dispersado a través de la SHF y/o el FOVI, siempre que se mantengan al corriente en el pago del Crédito y cumplan con sus obligaciones fiscales.

Las definiciones no previstas y que sean necesarias para la implementación de estos beneficios adicionales, serán definidas por la Instancia Normativa en los instrumentos que determine para tal efecto.

El Subsidio Federal se otorgará para Viviendas dentro de Perímetros de Contención Urbana.

5.2. Vivienda Progresiva y/o Mejoramiento

Condiciones y requisitos específicos:

- a.** El Subsidio Federal para Vivienda progresiva o Mejoramiento, se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el valor de la UMA.
- b.** La Instancia Normativa otorgará como Subsidio Federal un monto de hasta el equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor de la Solución habitacional.
- c.** Fuera de los Perímetros de Contención Urbana, únicamente se subsidiarán intervenciones de un valor menor a 22 veces el valor de la UMA.

- d. Se podrán utilizar estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y/o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal comunal.
- e. La Vivienda progresiva o Mejoramiento deberán inscribirse en el RUV o donde lo determine la Instancia Normativa, además deberán tener Asesoría técnica integral por un Organismo ejecutor de obra.
- f. El Subsidio Federal para Vivienda progresiva o Mejoramiento se podrá otorgar para un máximo de tres proyectos en la misma modalidad, en tanto que la suma del total de los importes del Subsidio Federal no rebase el monto de 33 veces el valor de la UMA.
- g. Las acciones de Vivienda progresiva o Mejoramiento estarán sujetas a procesos de control y verificación para garantizar el uso adecuado de los recursos, de acuerdo a lo que establezca la Instancia Normativa.
- h. En el otorgamiento del Subsidio Federal se dará prioridad de pago a las Beneficiarias o los Beneficiarios que realicen acciones en Viviendas ubicadas en Desarrollos Certificados.

El Subsidio Federal se otorgará bajo esta modalidad para acciones que estén ubicadas en y cuenten con:

- I. Dentro de Perímetros de Contención Urbana, con los servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, y de preferencia con alumbrado público, calles, guarniciones y/o andadores peatonales terminados.
- II. Fuera de Perímetros de Contención Urbana, con sistemas de disposición de residuos sólidos y saneamientos asequibles en el sitio y de preferencia con servicios de luz y agua.

5.3. Adquisición de Lote con Servicios

Condiciones y requisitos específicos:

- a. Las Beneficiarias y los Beneficiarios pueden acceder a un monto máximo de Subsidio Federal para Adquisición de Lote con Servicios determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación	Puntaje mínimo requerido	Monto del Subsidio Federal (Veces el valor de la UMA)	Valor máximo del Lote con Servicios (Veces el valor de la UMA)
U1, Desarrollo Certificado	No Aplica	16	80
U2	150	14	75
U3	200	12	70

- b. El puntaje mínimo requerido refleja el grado de urbanización necesario para que un Lote con Servicios sea sujeto del Subsidio Federal y se determina con base en la Ficha de Puntaje de esta modalidad, descrita en el Anexo 2.
- c. Para el otorgamiento del Subsidio Federal, se deberá acreditar la titularidad de los derechos de propiedad y el terreno deberá contar con infraestructura básica: agua potable, drenaje, alumbrado público y energía eléctrica, y cumplir los prerrequisitos establecidos en el Anexo 2.
- d. Cuando el valor del Lote con Servicios sea inferior a 45 veces el valor de la UMA, el monto del Subsidio Federal podrá ser hasta el equivalente al 20 por ciento de dicho valor.
- e. El Lote con Servicios deberá inscribirse en el RUV o donde lo determine la Instancia Normativa.

5.4. Autoproducción de Vivienda

Condiciones y requisitos específicos:

- a. La Beneficiaria y/o el Beneficiario tendrá derecho a un monto máximo de Subsidio Federal determinado de acuerdo a la siguiente tabla siempre y cuando el valor de la Solución sea mayor a 30 veces el valor de la UMA:

Rango de puntaje	Monto máximo del Subsidio Federal (Veces el valor de la UMA)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA)
700-1000	29	140
450-699	26	120
200-449	23	100

- b. El Subsidio Federal se otorgará para Viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:
- Dentro de Perímetros de Contención Urbana con: servicios de luz, agua, drenaje.
 - Fuera de Perímetros de Contención Urbana con: sistemas de disposición de residuos sólidos asequibles en el sitio y de preferencia, con servicios de luz y agua.
- c. En Autoproducción con valores de Vivienda mayores a 30 veces el valor de la UMA y hasta 40 veces el valor UMA, obtendrán un subsidio de hasta 23 veces el valor de la UMA, el cual podrá ser complementado con etapas sucesivas de Vivienda progresiva, hasta que la Beneficiaria o el Beneficiario llegue a un subsidio acumulado de 33 UMA.
- Para soluciones de Autoproducción de vivienda superiores a 40 veces el valor de la UMA, el subsidio será conforme al puntaje anexo a esta Reglas de Operación.
- d. Para el otorgamiento del Subsidio Federal para la Autoproducción, se debe comprobar posesión, en ubicaciones fuera de Perímetros de Contención, o titularidad del lote o terreno dentro de Perímetros de Contención Urbana.
- e. La Vivienda que se construya deberá necesariamente llevarse a cabo mediante un Organismo ejecutor de obra, estar inscrita en el RUV o donde lo determine la Instancia Normativa.
- f. Quien haya sido Beneficiaria o Beneficiario en la modalidad de Lote con Servicios, también podrá solicitar un Subsidio Federal en la modalidad de Autoproducción; en este caso el segundo Subsidio Federal será complementario al primero, condicionado a que se respeten los límites establecidos en la tabla anterior, y a que la suma de ambos Subsidios Federales no rebase en ningún caso 33 veces el valor de la UMA.

6. Criterios de asignación de los recursos del Programa

La Instancia Normativa asignará los Subsidios Federales de conformidad a los siguientes criterios:

- a. Asignación por entidad federativa, Organismos Nacionales de Vivienda, organismos estatales y municipales de vivienda y por Entidad Ejecutora, pudiéndose llevar a cabo durante el ejercicio fiscal reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación.

La Instancia Normativa priorizará la asignación a las Necesidades de Vivienda de la población en pobreza, según la definición de pobreza multidimensional publicada por el CONEVAL en la página www.coneval.gob.mx, así como a lo previsto en la segunda parte del numeral 3.3 de estas Reglas y/o a la prevalencia de las Necesidades de Vivienda, sujeto a la cobertura de las Entidades Ejecutoras participantes.

- b. Asignación por modalidades.

La Instancia Normativa asignará un monto anual a cada modalidad pudiéndose llevar a cabo durante el ejercicio fiscal reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación, así como ajustar los montos de Subsidio Federal a las Soluciones habitacionales por Modalidad, asignando la prioridad que determine la Instancia Normativa a la Modalidad de Adquisición de Vivienda nueva, cuando mediante Convenio de Colaboración con las entidades federativas o con los ayuntamientos, la Instancia Normativa cuente con el compromiso de coparticipación sumando recursos para el otorgamiento de subsidios hasta 33 veces el valor de la UMA para Beneficiarias o Beneficiarios con ingresos mayores a 1.5 veces el SMGVM y subsidios de hasta 37 veces el valor de la UMA para Beneficiarias o Beneficiarios con un ingreso menor o igual a 1.5 veces el SMGVM.

- c. Esquema de coparticipación con gobiernos estatales y municipales.

La Instancia Normativa, por su cuenta o de manera conjunta con otras instituciones de la Administración Pública Federal, podrá celebrar Convenios de Colaboración con las entidades federativas o con los ayuntamientos con el fin de establecer compromisos para sumar recursos destinados a Vivienda. En estos Convenios de Colaboración se establecerá la asignación de las

entidades federativas o de los ayuntamientos, así como los recursos que deriven del Programa. En todo caso los gobiernos estatales o municipales deberán acreditar que sus respectivas Aportaciones cuentan con un soporte programático o presupuestal.

d. Priorización de los recursos del Programa para las distintas modalidades.

La Instancia Normativa asignará los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización:

- I.** Soluciones habitacionales ubicadas en Desarrollos Certificados.
- II.** Soluciones habitacionales que cumplen con los programas NAMA en cualquiera de las ubicaciones señaladas.
- III.** Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U1.
- IV.** Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U2.
- V.** Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U3.
- VI.** Soluciones habitacionales ubicadas fuera de los Perímetros de Contención Urbana, sólo para las Modalidades consideradas en los numerales 5.2 y 5.4 de estas Reglas.

La Instancia Normativa, en lo conducente, podrá priorizar el ejercicio de los recursos a contribuir con los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, y sus acciones considerarán en términos generales a las Beneficiarias y los Beneficiarios que forman parte de hogares cuyos integrantes se encuentren en aquellos municipios identificados por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, establecido mediante Decreto publicado el 22 de enero de 2013, y aquellos que determine la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Instancia Normativa informará las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada, de acuerdo a lo antes expuesto.

7. Participantes

7.1. Instancia Normativa

La Instancia Normativa es la facultada para interpretar las presentes Reglas, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Vivienda, la Instancia Normativa será la encargada de desarrollar, coordinar y promover el Programa, así como de concertar su ejecución con las Entidades Ejecutoras.

7.2. Entidades Ejecutoras.

Para efectos de lo establecido en el numeral 1.2 del apartado de "Definiciones" de estas Reglas, se entenderá de manera enunciativa mas no limitativa por Entidades Ejecutoras a:

- a.** Organismos Nacionales de Vivienda: INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM.
- b.** Intermediarios financieros privados regulados.
- c.** Intermediarios financieros que operen con Sociedades Nacionales de Crédito.
- d.** Organismos estatales y municipales de vivienda.
- e.** Desarrolladores Sociales de Vivienda.
- f.** Ejecutores Sociales.

Las interesadas o los interesados en ser Entidades Ejecutoras deberán suscribir con la Instancia Normativa un Convenio de Adhesión. Para tal efecto, la Entidad Ejecutora debe cumplir con los siguientes criterios mínimos de elegibilidad:

- I. Acreditar su constitución legal y personalidad de sus representantes o apoderados.
- II. Evidenciar su solvencia financiera y moral, incluyendo la de sus socios o accionistas y directivos hasta el segundo nivel.
- III. Evidenciar mecanismos formales de operación y control,
- IV. Evidenciar su población objetivo.
- V. Ofrecer condiciones de Financiamiento acordes a su naturaleza jurídica, que a juicio de la Instancia Normativa sean apropiadas para la ejecución del presente Programa.

La Instancia Normativa, por sí o a través de terceros, podrá realizar evaluaciones a las Entidades Ejecutoras, a fin de que acrediten el cumplimiento a las Reglas, al Convenio de Adhesión y a los compromisos que adquieran. La Instancia Normativa, en su caso, podrá otorgar periodos de gracia para que las Entidades Ejecutoras acrediten las acciones de regularización que deriven de las acciones de evaluación y seguimiento.

7.3 Organismos ejecutores de obra.

Se entenderán de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Desarrolladores sociales de vivienda.
- b. Personas morales acreditadas.
- c. Organismos estatales y municipales de vivienda.
- d. Agencias Productoras de Vivienda.

7.4 Entidades supervisoras y/o auditoras

La Instancia Normativa podrá suscribir convenios con personas físicas o morales con el propósito de evaluar la correcta aplicación del Subsidio Federal.

8. Operación del Programa

8.1. Proceso

La operación del Programa quedará establecida en el Convenio de Adhesión y en el Manual de Procedimientos correspondiente, de acuerdo con lo señalado en las presentes Reglas.

La Instancia Normativa dispersará directamente o a través de una entidad financiera, en los términos que al efecto autorice la Instancia Normativa, los recursos destinados al Subsidio Federal y se asignarán, en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria, de la siguiente forma:

- a. La interesada o el interesado en beneficiarse del Subsidio Federal realizará personalmente la solicitud ante la Entidad Ejecutora correspondiente y deberá cumplir los requisitos enunciados en las presentes Reglas.
- b. Las Entidades Ejecutoras otorgarán el Financiamiento conforme a la información proporcionada por la (el) solicitante de Subsidio Federal, en forma directa o mediante convenio con entidades financieras que al efecto autorice la Instancia Normativa. Las/los solicitantes de Subsidio Federal y las Beneficiarias y los Beneficiarios podrán consultar las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa en la página: www.gob.mx/conavi
- c. La Instancia Normativa enviará directamente o a través de una entidad financiera, los recursos procedentes a la Entidad Ejecutora correspondiente para su dispersión, salvo en los casos de INFONAVIT y FOVISSSTE u otras instituciones de la Banca de Desarrollo o Fondos de Fomento autorizados por la Instancia Normativa, que será a través del procedimiento operativo que, en su caso, acuerde con las mismas.
- d. Las Entidades Ejecutoras presentarán a la Instancia Normativa la solicitud y el certificado de recepción de cada una de las aplicaciones de Subsidio Federal y conciliar los reportes mensuales de comprobación para su validación, entre otros. La Instancia Normativa revisará los documentos citados y dará seguimiento a la información recibida.
- e. La Instancia Normativa entregará en los anteriores términos los recursos a las Entidades Ejecutoras correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarios. En caso de que no se formalice el otorgamiento del Subsidio Federal o la ejecución de la Solución habitacional objeto del Subsidio Federal, la Entidad Ejecutora devolverá a la Instancia Normativa, el monto del mismo en términos de lo que al efecto establecen la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación al tener la naturaleza de recursos públicos. Ambos eventos deberán realizarse conforme a lo previsto en el Convenio de Adhesión respectivo, en todo caso deberá

considerarse lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 85 de su Reglamento o los que resulten aplicables en caso de posteriores reformas, respecto a los rendimientos y cargas financieras de las cantidades devueltas. El Manual de Procedimientos del Programa puede consultarse en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/conavi.

- f. La Instancia Normativa incorporará la información recibida y la integrará en el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios en materia de Vivienda del Programa que administra.
- g. La Entidad Ejecutora vigilará el cumplimiento de los requisitos del apartado 3.4 y de la aplicación del Subsidio Federal de este Programa para los fines solicitados y coadyuvará con lo que al efecto establece el punto 3.7 de las presentes Reglas para el caso de incumplimiento de las obligaciones de la Beneficiaria o del Beneficiario, asumiendo en su caso las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que resultaren derivadas de sus acciones u omisiones.

Todo el intercambio de información a que se refiere este numeral, se realizará bajo los formatos y procedimientos que la Instancia Normativa establezca.

8.2. Ejecución

Se deberán respetar los tiempos que marque el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin interrupción, en el otorgamiento del Subsidio Federal mediante la aplicación de esquemas que permitan hacer frente a los compromisos asumidos respecto del otorgamiento de Subsidio Federal, en atención a la solicitud del mismo y la conclusión del trámite, con su otorgamiento y entrega de los recursos, hasta contar con la evidencia de recepción del Subsidio Federal por la Beneficiaria o por el Beneficiario. El otorgamiento del Subsidio Federal estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Instancia Normativa instruirá que el depósito de los Subsidios Federales se realice de forma electrónica de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo, párrafo segundo, fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal."

Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, la Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el tres punto cero nueve (3.09) por ciento del presupuesto asignado al Programa, incluyendo capacitación técnica, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal en vigor, principalmente, entre otros conceptos que coadyuven a la operación del Programa: remuneraciones al personal eventual; material de apoyo informativo; servicios integrales de infraestructura de cómputo; arrendamiento de equipo y bienes informáticos; arrendamientos de vehículos terrestres; otras asesorías para la operación; servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas; servicios estadísticos y geográficos; estudios e investigaciones; servicios de vigilancia; congresos y convenciones, y subcontratación de servicios con terceros.

Lo anterior, atendiendo el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre del 2012; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas, publicados en el DOF el 30 de enero del 2013, los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable.

La Instancia Normativa en cualquier momento podrá revisar las asignaciones de Subsidio Federal, para determinar las ampliaciones o reasignaciones de recursos para la operación del Programa.

8.2.1. Avances Físicos y Financieros

Trimestralmente, la Instancia Normativa hará la comparación entre la meta y el ejercicio del periodo de referencia e informará el resultado del ejercicio del Subsidio Federal a través de la página de internet de la CONAVI, www.gob.mx/conavi

8.2.2. Cierres de ejercicio y recursos no devengados

La Instancia Normativa reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, dentro del plazo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Instancia Normativa integrará el cierre del ejercicio anual, elaborando comparaciones anuales entre cierre y metas programadas.

8.2.3. Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios en materia de vivienda

La Unidad Responsable del Programa deberá elaborar, administrar e integrar padrones de personas físicas, así como de las acciones de mejora o apoyos entregados apegándose a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y las disposiciones normativas que emita la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) conforme se establece en el Artículo 15, numeral XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) para Personas físicas será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU), a cargo de la UPPEI, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la no presentación de la CURP, sea condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos, por lo que la Unidad Responsable deberá prever en su misma operación del Programa, los períodos y mecanismos para cumplimentar los registros con esta clave.

Para los Programas que operan con instancias ejecutoras como Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, o Empresas Privadas, que generan padrones de Organizaciones o Personas Morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas; deberán de integrar los datos de los participantes indirectos al RUPATU, conforme se establezca en las disposiciones normativas que emita la UPPEI.

Las claves y nombre geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas físicas y morales, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas, Estatales, Municipales y Localidades (INEGI) en vigor, al momento de la generación del padrón. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet:

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>.

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del Catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL:

<http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de personas físicas y morales organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilio Geográficos vigentes emitida por el INEGI, misma que podrá ser consultada a través de la página de internet:

http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran presentar cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifique o pierdan su información censal.

8.2.4. Proyectos Institucionales y Extraordinarios.

La Instancia Normativa podrá autorizar, por conducto de su Junta de Gobierno:

- I. Proyectos Institucionales que promuevan política pública para el desarrollo de acciones y proyectos que cubran las necesidades de nichos no atendidos o no suficientemente atendidos, para el acceso a soluciones relacionadas con la Vivienda y/o su entorno.
- II. Proyectos Institucionales para promover y ejecutar programas de interés del gobierno federal con la participación de los sectores público y/o privado, encaminados a brindar soluciones relacionadas con la Vivienda y/o su entorno.
- III. Proyectos Extraordinarios que atiendan una problemática específica, que por su relevancia requiera de un tratamiento especial, con la condicionante que la misma se encuentre en el ámbito de competencia de la Instancia Normativa conforme a las disposiciones que le sean aplicables.
- IV. Cualquier otro proyecto que sea de acuerdo a su objeto y para el desarrollo del sector relacionado con la Vivienda.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios, deberán atender necesidades que por su propia naturaleza, contingente o excepcional, no se encuentren contempladas en las presentes Reglas y que promuevan el acceso a soluciones relacionadas con la Vivienda y/o su entorno.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios serán presentados a la Junta de Gobierno con la recomendación, análisis técnico y normativo, del Grupo de Trabajo que para el efecto establezca la Instancia Normativa, con la participación de la SEDATU.

Este tipo de proyectos se regirán por los lineamientos y características básicas de operación que al efecto apruebe la Junta de Gobierno y en lo no previsto, se regirán por lo señalado en estas Reglas. Los mencionados Proyectos podrán sumar en su conjunto hasta el 20% del presupuesto total del Programa.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios que sean autorizados por la Junta de Gobierno de la Instancia Normativa deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para estos efectos, la Instancia Normativa deberá:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo por grupo específico, como por región del país, entidad federativa y/o municipio;
- II. En su caso, prever montos máximos por Beneficiaria o Beneficiario y/o modalidad, así como por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes preferentemente se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, Beneficiarias y Beneficiarios del Proyecto Institucional o Extraordinario;
- IV. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y cuidar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento, y
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Con independencia a los Proyectos Institucionales y Extraordinarios que se autoricen, los siguientes Proyectos Institucionales que han sido autorizados, se mantendrán en vigor para los efectos de las presentes Reglas de Operación, para los cuales sólo se determinará a través de la Instancia Normativa los recursos que serán aplicados mediante los mismos, siempre que en su conjunto sumen hasta el 20% del presupuesto total del Programa:

- a. Desarrollo de Mercado de Vivienda en Renta.
- b. Recuperación de Vivienda Abandonada.
- c. Soluciones Habitacionales en favor de derechohabientes de FOVISSSTE con discapacidad.

9. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio de los recursos otorgados a través del Programa, podrá ser revisado en todo momento por la Auditoría Superior de la Federación o la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la Unidad de Auditoría Gubernamental y el Órgano Interno de Control en la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa en forma directa o a través de terceros, podrá llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control del Programa de Subsidio Federal, que le permitan:

- a. Tomar medidas preventivas y correctivas en su operación o decidir sobre su terminación, así como la publicación de nuevos esquemas de Subsidio Federal.
- b. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones, para conocer la aplicación y orientación de los recursos, así como las metas alcanzadas.

- c. Realizar acciones de seguimiento a las Entidades Ejecutoras, a fin de que acrediten el cumplimiento a las Reglas, al Convenio de Adhesión y a los compromisos que adquieran. De estas acciones podrán derivarse:
 - I. Otorgar periodos de gracia para que las Entidades Ejecutoras acrediten las acciones de regularización que deriven de las acciones de seguimiento.
 - II. Formular recomendaciones a las Entidades Ejecutoras para mejorar la operación del Programa, con base en el seguimiento de las acciones.
 - III. Sancionar a las Entidades Ejecutoras que incumplan con estas Reglas y demás obligaciones aplicables, mediante amonestación, suspensión de la participación en el Programa y terminación de la relación convencional, sin perjuicio de las otras responsabilidades que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

Al concluir el ejercicio fiscal, o máximo dentro de los 30 días siguientes, la Instancia Normativa deberá contar con un expediente, disponible para fiscalización e integrado por lo menos con: el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios en materia de Vivienda y comprobación del gasto ejercido. Dicha documentación deberá ser integrada y conservada de acuerdo a la normativa federal aplicable.

La Entidad Ejecutora ante la intervención de un ente auditor o de fiscalización deberá:

- a. Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías que considere necesarias.
- b. Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventación de las observaciones planteadas por los órganos fiscalizadores.

10. Evaluación del Programa

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

10.1. Evaluación Interna

La Instancia Normativa dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa y sus ministraciones, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados; así como para detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

Para ello se utilizarán herramientas metodológicas en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados, con base en indicadores tales como cobertura de accesibilidad a una Solución habitacional, congruencia programática, focalización y equidad de género.

Con el propósito de fortalecer y contribuir al diseño e implementación de las estrategias y políticas de la planeación sectorial, el Programa deberá remitir a la UUPPEI, la documentación referente a la metodología empleada para la determinación verificación y evaluación de los criterios de elegibilidad, los instrumentos de recolección de información, y los espacios territoriales donde intervendrá (agregación máxima a nivel municipio).

El Programa deberá remitir a la UPPEI, a más tardar 30 días antes de la conclusión del año fiscal la documentación referida en el párrafo anterior, misma que se empleará para diseñar las estrategias de políticas para la planeación sectorial y evaluación de resultados para el siguiente ejercicio fiscal.

10.2. Evaluación Externa

Conforme lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objetivo de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán supervisadas por la UPPEI, en conjunto con la Unidad Responsable del Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán supervisadas por la UPPEI, misma que presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de internet de la SEDATU.

La Instancia Normativa concertará la participación de alguna institución u organismo evaluador independiente de conformidad con los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación, así como a la demás normativa vigente.

11. Transparencia

Con la finalidad de dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales del Programa, se realizarán las actividades siguientes:

11.1. Difusión

- a. La Instancia Normativa podrá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el Programa, refiriendo que el mismo contribuye para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres, fortaleciendo las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar, facilitando el acceso de las mujeres a la propiedad de la Vivienda, y promoviendo mecanismos de Financiamiento para la adquisición y mejora de las Viviendas de las mujeres pobres.
- b. Para garantizar la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa, la Instancia Normativa mantendrá a disposición de las interesadas y de los interesados, la información que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé, en la página de Internet www.gob.mx/conavi debiendo guardar reservas sobre los datos personales.
- c. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la Instancia Normativa deberá dar amplia difusión al Programa a nivel nacional promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades locales y municipales, a través de la página de internet www.gob.mx/conavi debiendo proteger los datos personales en estricto cumplimiento a las Normas de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
- d. Las Entidades Ejecutoras instrumentarán acciones, bajo la coordinación de la Instancia Normativa, de promoción y difusión para dar a conocer el Programa.
- e. La Instancia Normativa podrá solicitar a las Entidades ejecutoras, Organismos ejecutores de obra, así como a aquellas organizaciones privadas y sociales que directa o indirectamente acceden a los recursos del Programa, información específica sobre su desempeño financiero y operativo, a fin de generar indicadores que contribuyan a medir el impacto del mismo. Dichos indicadores se utilizarán con fines estadísticos y se difundirán al público a través del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda.

11.2. Contraloría social

Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, la Instancia Normativa propiciará la participación de las Beneficiarias y los Beneficiarios, como contralorías sociales en apego a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, a efecto de promover y realizar las acciones necesarias para la operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema validado por la SFP, que se da a conocer en http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154127/01_EsquemaContraloriaSocial.pdf y que será de observancia obligatoria para las Entidades Ejecutoras.

11.3. Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Época Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

12. Quejas y denuncias.

En la Instancia Normativa se recibirán las sugerencias, quejas y denuncias por parte del público en general en relación con el Programa, siendo ésta la encargada de canalizarlas a las instancias correspondientes.

- a. En la dirección electrónica: www.gob.mx/conavi
- b. En el correo electrónico: contacto@conavi.gob.mx

13. Derechos Humanos.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarias o beneficiarios en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

La Instancia Normativa dictará las medidas de equidad, inclusión y sustentabilidad social para que, en la ejecución de las acciones de Vivienda, la Entidad Ejecutora cumpla con las especificaciones de accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar beneficiario. Para ello, el proyecto arquitectónico se deberá realizar en base al Diseño Universal, con las adaptaciones y ajustes necesarios para que la vivienda ofrezca una completa solución a las necesidades de acceso, libre ingreso y desplazamiento de la persona con discapacidad a las diferentes áreas de la Vivienda, así como en la misma unidad habitacional y su periferia.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor el primero de enero de 2017 y estarán vigentes hasta la publicación de nuevas Reglas de Operación que las sustituyan.

Segundo.- Para los efectos de los Convenios de Adhesión celebrados, las presentes Reglas sustituyen en lo conducente a las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015.

Tercero.- La Instancia Normativa en cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación, prevista en el numeral 8.2 de estas Reglas, y al Artículo Vigésimo, párrafo segundo, fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, realizará la entrega de los apoyos a las Beneficiarias y a los Beneficiarios del Programa mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, para lo cual Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma en que la Instancia Normativa contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de Beneficiarias y Beneficiarios de que se trate. Quedan exceptuados los casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad de la Beneficiaria o del Beneficiario.

Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,
María del Rosario Robles Berlanga.- Rúbrica.

ANEXO 1 - CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE																			
ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES																			
NOMBRE DEL SOLICITANTE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		FOLIO DE LA SOLICITUD											
INGRESO DEL SOLICITANTE (No. salarios mínimos):		1	2	3	4	5	6	MODALIDAD SOLICITADA	CURP DEL SOLICITANTE										
MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS																			
II. USO DE LA VIVIENDA																			
1. Actualmente usted, ¿es propietario de alguna vivienda? Sí1 No2 NS o NR3		2. ¿Actualmente (nombre del solicitante)...? Es soltero(a)1 Está separado(a)4 Es casado(a)2 Está divorciado(a)5 Vive con su pareja en unión libre3 Es viudo(a)6		3. La vivienda que habita actualmente es ... <table style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td>Propia y totalmente pagada</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Rentada o alquilada</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>Propia y la está pagando</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Prestada o la está cuidando</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>Propia y está hipotecada</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Intestada o está en litigio</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </table>		Propia y totalmente pagada	1	Rentada o alquilada	4	Propia y la está pagando	2	Prestada o la está cuidando	5	Propia y está hipotecada	3	Intestada o está en litigio	6	4. La vivienda que habita actualmente, ¿Cuenta con escrituras? Sí1 No2 NS o NR3	
Propia y totalmente pagada	1	Rentada o alquilada	4																
Propia y la está pagando	2	Prestada o la está cuidando	5																
Propia y está hipotecada	3	Intestada o está en litigio	6																
III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA																			
En su vivienda actual ¿tiene...?				Sí (1)	No (2)	NS/NR (3)													
				No sabe/No respondió															
5. luz eléctrica?				1	2	3													
6. la mayor parte del techo de lámina de cartón o desechos, lámina metálica o de asbesto, palma o paja?				1	2	3													
7. la mayor parte de las paredes o muros de madera, adobe, tabique, ladrillo, block, piedra o concreto?				1	2	3													
8. la mayor parte del piso de tierra?				1	2	3													
9. la mayor parte del piso con recubrimiento (mosaico, madera...)?				1	2	3													
10. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?				1	2	3													
11. drenaje conectado a la calle o red pública?				1	2	3													
12. estufa de leña o estufa de carbón sin chimenea?				1	2	3													
En su vivienda actual				número ...															
13. ¿Cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos?																			
14. ¿En cuántos cuartos duermen?																			
15. ¿Cuántos habitantes duermen?																			

16. ¿En su vivienda tiran la basura en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura?

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Sí1 No2

17. El aparato que más usan para cocinar es...

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Fogón de leña o carbón con chimenea	...1
Fogón de leña o carbón sin chimenea	...2
Estufa, parilla u otro aparato que utilice gas	...3
Estufa, parilla u otro aparato que utilice electricidad	...4
Ninguno de los anteriores	...5

18. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Con conexión de agua	...1
Le echan agua	...2
Sin admisión de agua	...3
Pozo u hoyo negro	...4
No tiene	...5

19. De la siguiente lista, indíqueme si su hogar cuenta con los siguientes electrodomésticos u otros bienes...

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS *Si* ...1 *No*2

	¿Tiene?		¿Sirve?			¿Tiene?		¿Sirve?	
Licadora	1	2	1	2	Lavadora de ropa	1	2	1	2
Refrigerador	1	2	1	2	Horno de microondas o eléctrico	1	2	1	2
Estufa de gas	1	2	1	2	Cocina integral	1	2	1	2
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD	1	2	1	2	Videocasetera o DVD	1	2	1	2
Calentador de agua	1	2	1	2	Televisor	1	2	1	2
Teléfono fijo	1	2	1	2	Vehículo (carro, camioneta o camión)	1	2	1	2
Computadora	1	2	1	2					

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

20. ¿Cuántas personas forman parte de su hogar, contando a los niños pequeños y a los ancianos?

21. Por favor, dígame el nombre de todas las personas que forman parte del hogar, empezando por el jefe(a) del hogar. Por favor no olvide mencionar a los niños pequeños ni a los ancianos.

UNA VEZ ANOTADOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS, EL NÚMERO DE ELLAS DEBE COINCIDIR CON EL ANOTADO EN LA PREGUNTA 20. ANOTE LOS DATOS COMPLETOS, SIN ABREVIATURAS

NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

	1	2							
1	1	2							
2	1	2							
3	1	2							
4	1	2							
5	1	2							
6	1	2							
7	1	2							
8	1	2							

PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

22. ¿(Nombre) es hombre o mujer?

Hombre.....1
Mujer.....2

23. ¿Cuántos años cumplidos tiene (nombre)?

CÓDIGO
Menores
de un año..... 00
98 o más..... 98

EDAD O CÓDIGO

24. ¿Qué parentesco tiene (nombre) con el jefe(a) del hogar?

Jefe(a) del hogar	1	Nuera o yerno	7
Cónyuge	2	Suegro(a)	8
Hijo(a)	3	Hijastro(a)	9
Padre o Madre	4	Sobrino(a)	10
Hermano(a)	5	Otro	11
Nieto(a)	6	No tiene parentesco	12

25. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?

ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS

Seguro Popular.....	1	PEMEX, Defensa o Marina.....	5
IMSS.....	2	Clinica u hospital privado.....	6
ISSSTE.....	3	A ninguno.....	7
Secretaría de Salud.....	4		

SÓLO PARA PERSONAS DE 3 AÑOS Y MÁS			SÓLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS O MÁS			
26. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (nombre) en la escuela?	NIVEL	27. ¿Habla algún dialecto?	28. ¿Habla español?	29. ¿(nombre) tiene derecho a...	30. El mes pasado (nombre) ¿trabaja?	31. En total, ¿cuánto gana o recibe (nombre) por su trabajo?
Kinder o preescolar	01	Sí....1 No....2	Sí....1 No....2	INFONAVIT 1	Sí...1 No..2 No aplica..98	ANOTE EN PESOS LA CANTIDAD Y EL PERIODO QUE CORRESPONDA.
Primaria	02			FOVISSSTE 2		2 SI TRABAJA Y NO RECIBE PAGO ANOTA 980" EN MONTO
Secundaria	03			BANJERCITO 3		
Preparatoria o Bachillerato	04			Jubilado 4		
Normal Básica	05			Otro 5		
Carrera técnica o comercial con primaria completa	06			Ninguno 6		Periodo
Carrera técnica o comercial con secundaria completa	07			No aplica 98		A la semana 1
Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	08					A la quincena 2
Profesional	09					Al mes 3
Posgrado (maestría o doctorado)	10					Al año 4
Ninguno	11					No aplica 98
AÑOS APROBADOS	NIVEL					MONTO PERIODO
1						\$
2						\$
3						\$
4						\$
5						\$
6						\$
7						\$
8						\$
9						\$

32. ¿Cuántas personas del hogar tuvieron un jefe(a) o supervisor(a) en su trabajo principal?
ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

33. ¿Cuántas personas del hogar se dedicaron el mes pasado a un negocio o actividad por su cuenta (negocio propio)?
ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

34. ¿Cuántas personas del hogar no reciben pago por su trabajo?
ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

35. ¿Alguien de su hogar recibe dinero proveniente de otros países?

Sí 1 No 2

36. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

Sí 1 No 2

37. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

Sí 1 No 2

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

NOMBRE DEL ENCUESTADOR

FECHA DE LA ENCUESTA:

DÍA / MES / AÑO
| | | | |

1. "Este Programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
2. "Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el subsidio correspondiente al Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales, será objeto en lo descrito en el apartado 3.6 de las Reglas de Operación vigentes"
3. "Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales"

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que aquí proporciono es verdadera y soy conocedor de las faltas en que incurro en caso de falsedad conforme al punto 2 anterior"

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

ANEXO 2: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLUCIONES HABITACIONALES Y LA DIFERENCIACIÓN DEL SUBSIDIO FEDERAL

La medición y verificación de las características del paquete básico y de las fichas de puntaje se realizará conforme a la normatividad aplicable y estarán alineadas con las medidas correspondientes a programas del INFONAVIT como pueden ser Hipoteca Verde, Mejora tu Casa u Hogar Digital, en aras de la homologación de criterios, para lo cual, en caso de requerirse, se actualizarán y publicarán en la "Guía de aplicación del Anexo de puntaje de las Reglas de Operación para desarrolladores y verificadores".

Los parámetros de las siguientes fichas serán explicados en el Manual de Operación o Guía de Aplicación que se publicará en la página: <http://conavi.gob.mx/subsidios-conavi>

A.- FICHA DE PUNTAJE DE UBICACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA
PRERREQUISITOS (obligatorios para el otorgamiento del Subsidio Federal): Elementos básicos de calidad de vivienda y entorno: - Las viviendas no deberán ubicarse en zonas de riesgo. - Las viviendas deben estar ubicadas dentro de las áreas autorizadas en los planes de desarrollo urbano. - Entrega de manual de mantenimiento por vivienda con instrucciones para la operación y mantenimiento de los equipos, instalaciones, impermeabilización, entre otras. Elementos básicos para fortalecer la cohesión social: - En conjuntos habitacionales: reglamento vecinal o de condóminos entregado a cada vivienda. - Promotor vecinal (preferentemente). Uso y aprovechamiento eficiente de la energía: - Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (focos ahorradores) que cumpla con normatividad vigente y mínimo de 20 watts en interiores y 13 watts en exteriores. Obligatorio para todos los bioclimas. - Calentador de gas de paso de rápida recuperación o instantáneo que cumpla con la normatividad vigente. Obligatorio: considerar diseño de instalaciones hidráulica, gas y características de funcionamiento. - Calentador solar de agua. Obligatorio en los bioclimas templados y semifríos. En climas semifríos, la tubería expuesta a la intemperie deberá estar aislada. Nota: es opcional contar con equipo de calentador de respaldo de gas. - Aislamiento térmico en el techo y en muro de mayor superficie de insolación, que cumpla con valor mínimo "R" de la NMX-C-460-ONNCCE-2009. Para techos y muros: En zonas cálidas y semifríos. Reducción en el consumo de agua potable: - Inodoros instalados que aseguren el funcionamiento con descarga máxima de 5 Litros. - Regadera grado ecológico. - Llaves (válvulas) con dispositivo ahorrador de agua que cumplan con la NMX-C-415 en: cocina y lavabo(s) de baño(s). - Válvulas de seccionamiento para alimentación en lavabos (2), inodoros (1), fregadero (2), calentador de agua (1), tinaco (1) y cisterna (1). - Medidor de flujo que cumpla con la normatividad vigente. En localidades que no se establezca medidor de flujo, la evidencia será la "Solicitud del Subsidio Federal", en la cual el Solicitante del Subsidio Federal se comprometa a realizar su contrato con el Organismo Operador del Agua. Manejo de residuos sólidos: - Botes diferenciados para la separación de residuos orgánicos e inorgánicos. La normatividad aplicable se refiere a la separación primaria. Se recomienda como mínimo una capacidad de 20 litros, colocarlos en un área ventilada y que no obstruyan la circulación. En conjuntos habitacionales: depósitos para la separación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos) con tapa y ubicados en una área ventilada y accesible para la recolección. La ubicación se debe establecer en el Proyecto apeándose a lo establecido en la reglamentación local.

DIMENSIÓN	PARÁMETRO		PUNTAJE
UBICACIÓN ¹ (máx: 400 pts.)	U1		400
	U2		350
	U3		250
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ² (máx: 270 pts.)	Centro de salud ³	0 a 1,500 m	40
		1,500 a 2,500 m	100 -(distancia/25)
	Guardería ³	0 a 700 m	40
		700 a 1,000 m	133.33 -(distancia/7.5)
	Jardín de niños ³	0 a 700 m	40
		700 a 1,000 m	133.33 -(distancia/7.5)
	Escuela primaria ³	0 a 1,000 m	40
		1,000 a 2,000 m	80 -(distancia/25)
	Tienda de abasto existente hasta 700 m o mercado construido a menos de 2 km. ⁴		10
	Infraestructura de acceso a banda ancha cableada o inalámbrica (indistinto). ⁴		10
	Transporte público - Paraderos de transporte a una distancia de hasta 300 m siempre y cuando no existan obstáculos que impidan el acceso libre, y - Más de una ruta en un radio de 300 metros.⁴		25
	Transporte no motorizado e infraestructura incluyente - Banqueta mínimo 2.5 m de ancho con infraestructura para personas con discapacidad, o - Ciclovía con confinamiento físico que comunique a vivienda con el equipamiento y/o el servicio de transporte público. ⁴		15
	Espacios abiertos y áreas libres: - Cancha deportiva con una superficie de por lo menos 15 x 30 m, a menos de 1,000 metros de la vivienda. - Espacio deportivo y recreativo de 200 metros² a menos de 500 metros de la vivienda. - Parque infantil con juegos a menos de 300 metros de la vivienda. Para acceder a la población no debe tener que cruzar vialidad primaria. - Centro comunitario con al menos baño y área administrativa a menos de 2,000 metros. - Área verde: 5% del área vendible destinada como área verde con vegetación endémica.		50 puntos por 3 acciones 39 puntos por 2 acciones 18 puntos por una acción

SEDATUSECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**CONAVI**COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

DIMENSIÓN	PARÁMETRO		PUNTAJE
DENSIFICACIÓN (máx: 230 pts.)	Tipología ⁵	Vivienda vertical 3 niveles	80
		Dúplex	60
	Densidad del proyecto ⁶	> 90 hasta 120 viv/ha	(Densidad*2.3333)-130
		> 60 hasta 90 viv/ha	(Densidad*2.3333)-60
		≥40 hasta 60 viv/ha	(Densidad*3.5)-50
COMPETITIVIDAD ⁷ (máx: 100 pts.)	Opciones de sustentabilidad en la vivienda y en el conjunto a elegir.		Hasta 100
MÁXIMOS PUNTOS A OBTENER			1000

NOTA: Los Planes de Desarrollo Urbano son los instrumentos normativos que por Ley definen la normatividad de desarrollo urbano para las ciudades del país; por lo que los ámbitos territoriales definidos en mapas para cada una de las 384 ciudades del Sistema Urbano Nacional, únicamente constituyen una herramienta para identificar la vivienda mejor ubicada y de ninguna manera sustituyen a la normatividad definida en los planes de desarrollo urbano. Por lo anterior, es indispensable que los permisos y licencias para la construcción de la vivienda se originen en la autorización de usos del suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente.

La vivienda podrá obtener el puntaje de ubicación única y exclusivamente cuando coincidan el ámbito definido por el modelo geoestadístico y la normatividad urbana del plan de desarrollo urbano para usos habitacionales u otro compatible con éste.

1. Polígonos PROCURHA: considerando la acción concertada a través de PROCURHA, la vivienda usada dentro de estos polígonos recibirán el puntaje máximo en el rubro de ubicación.

2. Incentivo a mejores prácticas: Las viviendas ubicadas en un Perímetro de Contención Urbana U1, U2 o U3 pueden acceder a un incentivo para la implementación de mejores prácticas de equipamiento de la vivienda. Se otorgarán 50 puntos adicionales (hasta sumar un máximo de 150 y en su caso, servirán para alcanzar hasta los 1000 puntos de la presente ficha de puntaje) a las viviendas que implementen o comprueben cualquiera de los siguientes elementos:

- Jardín de niños, primaria, secundaria o centro de salud en operación.
- Crédito en la modalidad de Hipoteca con Servicios del INFONAVIT (predial y cuota de conservación).
- Áreas verdes equipadas.
- Optimizador de tensión eléctrica.
- Paneles fotovoltaicos.
- Viviendas con superficie habitable superior a 42 m²
- Equipo de aire acondicionado eficiente (en climas cálidos).
- Iluminación con lámparas LED (100%).
- Viviendas que se ubiquen dentro de desarrollos con una densidad de 100 viv/ha o más.

3. Equipamientos: Para el otorgamiento del puntaje por estos equipamientos, se requiere que al menos uno de ellos esté construido totalmente.

4. Los criterios para evaluar estas categorías son homólogos a los de INFONAVIT.

5. Sólo las viviendas dentro de los Perímetros de Contención Urbana U1, U2, U3 pueden obtener estos puntos.

6. La dimensión de densidad del desarrollo se evaluará mediante uno de estos tres rangos. Para determinar cuál rango es aplicable al desarrollo se deberá demostrar la máxima densidad permitida por la autoridad local para el desarrollo en cuestión y utilizar el rango en el que se ubique dicho límite establecido. Esta información será sujeta de verificación.

7. CATÁLOGO DE OPCIONES DE COMPETITIVIDAD.

(el puntaje máximo eligiendo cualquier combinación de medidas es 100)

Opciones de sustentabilidad a elegir en la Vivienda:	Puntaje
- Calentador de agua instantáneo o de rápida recuperación cuando se instaló calentador solar de agua. (ECO) - WC con descarga máxima de 4 litros. (ECO) - Filtros de purificación de agua instalados en tarja con dos repuestos. (ECO) - Sellado en puertas y ventanas. (ECO)	8 (cada una de las opciones)
- Vivienda equipada y diseñada para personas con discapacidad. (DS) - Al menos 50% de lámparas LED (de mínimo 3.5 W y cumplir con una eficiencia mínima de 80 lm/W, y de tipo omnidireccional.) (ECO)+ IMP - Incorporación de partesoles opacos, volados y/o ventanas remetidas en fachadas sur, este y oeste. (ECO) - Refrigerador eficiente. (ECO) - Equipo acondicionador de aire eficiente instalado (aplica sólo para climas cálidos). (ECO) - Extractor mecánico de aire de la vivienda (aplica en caso de que la vivienda tenga aislamiento en todos los muros y techo). (ECO) <u>Únicamente para Vivienda vertical:</u> - Aislamiento en muro de mayor asoleamiento. (PB) - Aislamiento en último nivel. (PB). - Envolvente térmica (comprobar eficiencia mínima del 20% superior a lo establecido como base en la NOM-020-ENER) (DS).	17 (cada una de las opciones)
- Sistema de captación de agua pluvial (ECO) - Altura mínima de techo bajo de losa de 2.70 m, en climas cálidos. (DS) - Monitor electrónico instalado a muro de consumo de energía eléctrica, gas y agua, incluyendo manual para el usuario. (INF) - Ventanas con doble acristalamiento instalado sobre manguetería de PVC. (DS) - Hipoteca con servicios a través de INFONAVIT: predial o cuota de conservación (COM). - Envolvente térmica (comprobar eficiencia mínima del 20% superior al establecido como base en la NOM-020-ENER) (DS). - Diseño arquitectónico pasivo y eficiencia energética con calificación SISEVIVE-ECOCASA mínimo de ECO. (DS) - Sistema de losa con vigueta y bovedilla de poliestireno expandido que evite los puentes térmicos. <u>Únicamente para Vivienda vertical, o en bioclimas (cálido-seco), donde no es obligatorio en prerequisites:</u> - Calentador solar de agua (PB, ECO).	25 (cada una de las opciones)
Opciones de sustentabilidad a elegir en el Conjunto	Puntaje
- Bici estacionamientos (MYC). - Un árbol por vivienda adecuado al lugar (DS). - Ausencia de muros ciegos que colinden con vialidades o espacios públicos (DS).	6 (cada una de las opciones)

• Sistema de suministro de agua potable constante por sistema presurizado (DS). • Sistema de suministro de agua purificada a través de una red centralizada (ECO). • 2 árboles por vivienda adecuados al lugar. • Banquetas de mínimo 2 m de ancho con al menos un árbol a cada 20 m en cada una de las aceras (ECO). • Acceso al conjunto adicional que no sea vía carretera federal o estatal (total 2 accesos) (MYC). • Conectividad con la ciclovía con el sistema de transporte público, al exterior del conjunto (MYC). • Más de una tipología de vivienda en al menos 30% del total de viviendas (DS).	20 (cada una de las opciones)
---	---

Opciones de sustentabilidad a elegir en el Conjunto	Puntaje
• Paneles fotovoltaicos para el conjunto interconectados a red (ECO). • Azotea verde (sólo en Vivienda vertical y/o centros comunitarios) (DS). Aplica solamente a los que tienen hipoteca con servicios (cuota de conservación) (DS). • Tratamiento de Agua para su reúso. (Aplica solamente los que tienen hipoteca con servicios (cuota de conservación) (DS). • Centro de lavado y secado comunitario con equipos eficientes. Aplica solamente a los que tienen hipoteca con servicios (cuota de conservación) (DS). • Alumbrado público LED con celdas fotosensibles y/o fotovoltaicas. (DS) • Conexión a red de gas natural (DS). • Usos mixtos: 20% del área vendible para comercio y servicios (construido) (COM). • Instalación y capacitación para la generación de huertos urbanos. Aplica solamente a los que tienen hipoteca con servicios (cuota de conservación) (DS) (COM). • Banquetas de mínimo 3 m de ancho con al menos un árbol a cada 20 m en cada una de las aceras. (ECO) • Tener 3 accesos al conjunto, con al menos 2 accesos a distintas vías que no sean vía carretera federal o estatal (MYC).	35 (cada una de las opciones)

Abreviaciones:

DS: Diseño sustentable

IMP: Incentivo a mejores prácticas

COM: Comunidad

ECO: Ecotecnologías

MYC: Movilidad y conectividad

INF: Herramienta para recabar datos

PB: Prerrequisitos obligatorios para Vivienda vertical mismo que además suma puntaje

B.- CATÁLOGO DE CONDICIONES DE PRECARIEDAD DE LA VIVIENDA.

(Preferentemente, las acciones de Mejoramiento y/o Ampliación buscarán abatir estas condiciones)

Se dice que una vivienda es precaria si:

- El piso es de tierra.
- El techo de la vivienda está construido con material de desecho, de lámina de cartón, lámina metálica o de asbesto.
- Los muros de la vivienda están elaborados con material de desecho, lámina de cartón lámina metálica o de asbesto, o barro o bajareque, carrizo bambú, palma o madera.
- El baño es compartido.
- No hay conexión de agua dentro de la vivienda, pero sí hay dentro del terreno.
- No existe conexión de drenaje que va a dar a la red pública.
- No cuenta con energía eléctrica.
- Se cocina con leña o carbón sin contar con chimenea.
- No existe excusado en la vivienda o, si existe, no se le puede echar agua.
- Tiene problemas de hacinamiento, esto es, más de 2.5 personas por dormitorio.

C.- PUNTAJE DE UBICACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO PARA ADQUISICIÓN DE LOTE CON SERVICIOS

Prerrequisitos obligatorios para el otorgamiento del Subsidio Federal en la modalidad de Lotes con Servicios, en fraccionamientos o conjuntos urbanos aprobados en la modalidad de lotes individuales con servicios y en predios individuales que no estén en fraccionamientos o conjuntos urbanos, estos últimos deberán estar dentro de los Perímetros de Contención Urbana:

- Licencia (o su equivalente) de fraccionamiento habitacional o conjuntos urbanos aprobados en la modalidad de lotes individuales con servicios, cuando esté contemplado en la legislación local, que considere la densidad o intensidad de construcción de viviendas permitidas.
- Certificado (o su equivalente) de uso del suelo habitacional y densidad o intensidad de construcción de viviendas permitidas emitido por la autoridad competente, para los casos de predio individual fuera de fraccionamientos o conjuntos urbanos.
- El vendedor deberá acreditar la titularidad de los derechos de propiedad
- Certificado (o su equivalente) de partición, subdivisión e individualización del predio, emitido por la autoridad competente.
- Cuenta predial por lote
- Constancia de provisión de servicios y urbanización emitida por la autoridad competente:
 - Toma de agua potable por lote
 - Conexión a la red de drenaje por lote
 - Acometida eléctrica por lote
 - Banquetas, guarniciones y alumbrado público en la vialidad de acceso al predio
 - Arroyos vehiculares pavimentados en la vialidad vehicular de acceso al predio

SEDATUSECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**CONAVI**COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

TERRITORIAL URBANO			
DIMENSIÓN	PARÁMETROS		PUNTAJE
MOBILIARIO ENTORNO URBANO (máx. 250 pts.)	Guarniciones		25
	Banquetas		35
	Arroyos vehiculares		40
	Recubrimiento en superficies de rodamiento		50
	Centro comunitario con al menos un baño y área administrativa a menos de 2,000 metros o Centro deportivo en operación con al menos un baño y área administrativa a menos de 2,000 metros, o Cancha deportiva equipada con una superficie de por lo menos 15 x 30 m, a menos de 1,000 metros del lote.		50
	Áreas de donación con equipamiento		50
	EQUIPAMIENTO SERVICIOS (máx: 250 pts.)	Equipamiento salud	0 a 1,500 m
1,500 a 2,500 m			(2,500-distancia)/20
Jardín de niños		0 a 700 m	50
		700 a 1,000 m	(1,000-distancia)/5.99
Escuela Primaria		0 a 1,000 m	50
		1,000 a 2,000 m	(2,000-distancia)/20
Escuela Secundaria		0 a 2,000 m	50
		2,000 a 4,000 m	(4,000-distancia)/40
Mercado o tienda de abasío hasta 700 m.		10	
Transporte público. (existencia ruta)		40	
MÁXIMOS PUNTOS A OBTENER			500

SEDATUSECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**CONAVI**COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA**D.- FICHA DE PUNTAJE DE UBICACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO DE AUTOPRODUCCIÓN URBANA DE VIVIENDA**

DIMENSIÓN	PARÁMETROS		PUNTAJE
UBICACIÓN ¹ (máx: 400 pts.)	U1		400
	U2		320
	U3		250
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ² (máx: 250 pts.)	Equipamiento de salud a menos de 2.5 km		50
	Jardín de niños a menos de 1 km		50
	Escuela primaria a menos de 2 km		50
	Escuela secundaria a menos de 4 km		50
	Tienda de Abasto o Mercado acorde con criterio de INFONAVIT a menos de 2 km.		10
	Transporte público: Paraderos de transporte a una distancia de hasta 300 m siempre y cuando no existan obstáculos que impidan el acceso libre Frecuencia. Más de una ruta en un radio de 300 m		40
COMPETITIVIDAD (máx: 350 pts.)	Cohesión social	Inclusión social	10
		Organización comunitaria	10
		Guía de mantenimiento para uso adecuado de la vivienda	25
	Proceso de la Autoproducción: que el proyecto arquitectónico considere los elementos enlistados, y que la vivienda esté construida conforme a ello	Diseño	25
		Sistema constructivo	20
		Progresividad	20
		Iluminación natural	10
		Ventilación natural y cruzada	10
		Instalaciones hidráulica	10
		Seguridad estructural	10
		Instalaciones sanitarias	10
		Instalaciones eléctricas	10
	Ecotecnologías y medidas de sustentabilidad ³		Hasta 110
	Superficie	Más de 44 m2	70
		De 38 a 44 m2	(8.3333*superficie) - 296.67
MÁXIMOS PUNTOS A OBTENER			1000

1.Considerando la acción concertada a través de PROCURHA, la vivienda autoproducida dentro de los polígonos de

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

actuación, recibirán el puntaje máximo en los rubros de ubicación y equipamiento

2. Para la obtención del puntaje de cada equipamiento, el mismo deberá estar construido.

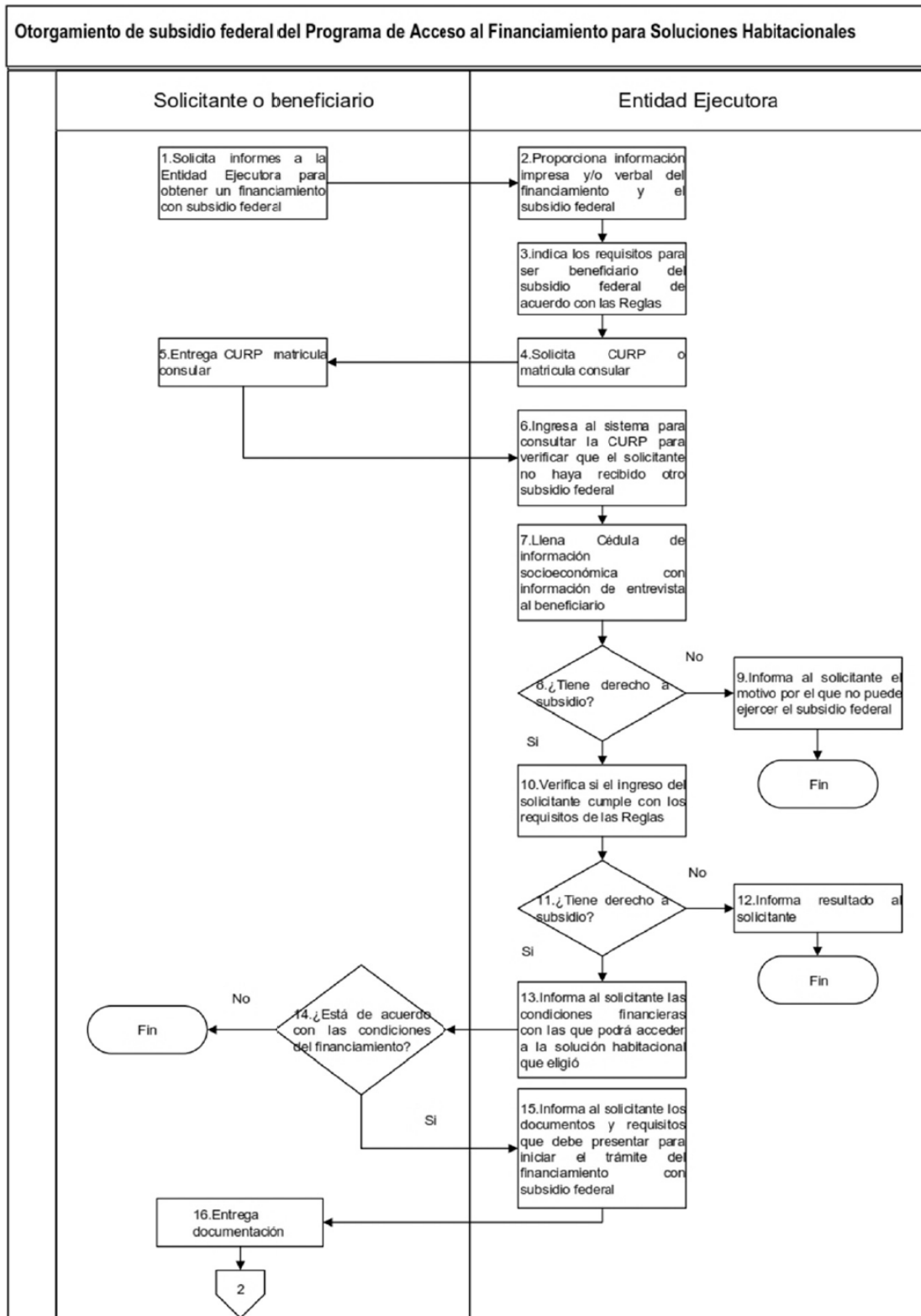
3. CATÁLOGO DE OPCIONES DE ECOTECNOLOGÍAS Y MEDIDAS DE SUSTENTABILIDAD	
Opciones de sustentabilidad a elegir en la Vivienda	Puntaje
- Calentador de gas de paso de rápida recuperación o instantáneo que cumplan con la normatividad vigente. (ECO) - Filtros de purificación de agua instalados en tarja con dos repuestos. (ECO) - Sellado en puertas y ventanas (DS) - Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (focos ahorradores) que cumplan con normatividad vigente y mínimo de 20 W en interiores y mínimo de 13 W en exteriores. (ECO) - Regadera grado ecológico y llaves (válvulas) con dispositivo ahorrador de agua que cumplan con la NMX-C-415 en: Cocina y Lavabo(s) de baño (ECO) - Válvulas de seccionamiento para alimentación en lavabos (2), inodoros (1), fregadero (2), calentador de agua (1), tinaco (1) y cisterna (1). (ECO) - Instalaciones hidrosanitarias - Instalaciones eléctricas - Instalación de gas	20 (cada una de las opciones)
- Al menos 50% de lámparas LED (de mínimo 3.5W y cumplir con una eficiencia mínima de 80 lm/W, y de tipo omnidireccional.) (ECO) - Incorporación de partesoles opacos, volados y/o ventanas remetidas en fachadas sur, este y oeste (ECO) fachadas sur, este y oeste (DS) - WC con descarga máxima de 5 litros (Grado ecológico) (ECO) - Aislamiento en muro de mayor asoleamiento o techo, que cumpla con valor mínimo "R" de la NMX-C-460-ONNCCE-2009. (DS) - Medidor de flujo que cumpla con la normatividad vigente (INF) - Pintura exterior (cuando se requiera según el material constructivo a utilizar) (COM)	35 (cada una de las opciones)
- Calentador solar de agua (ECO) - Sembrado de 1 árbol en el terreno de la vivienda adecuado al lugar (COM) - Materiales regionales en cumplimiento con normatividad (DS) - WC con descarga máxima de 4 litros (ECO) - Sistema de captación de agua pluvial (ECO)	50 (cada una de las opciones)

E.- PUNTAJE DE UBICACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO PARA AUTOPRODUCCIÓN RURAL DE VIVIENDA*			
(en el puntaje para esta modalidad, sólo aplica la dimensión de competitividad)			
DIMENSIÓN	PARÁMETROS		PUNTAJE
COHESIÓN SOCIAL (máx: 60 pts.)	Inclusión social		30
	Organización comunitaria		30
PROCESO DE LA AUTOPRODUCCIÓN Que el proyecto arquitectónico considere los elementos enlistados y que la vivienda esté construida conforme a ello. (máx: 565 pts.)	Guía de mantenimiento para uso adecuado de la vivienda		40
	Diseño participativo		75
	Sistema constructivo		60
	Materiales de la vivienda acorde con la región (ej. adobe mejorado, madera, tabique y piedra)		60
	Progresividad		60
	Iluminación natural		35
	Ventilación natural		35
	Seguridad estructural		50
	Abastecimiento de agua (red local de agua potable o sistema de captación de agua pluvial)		50
	Abastecimiento de energía		50
	Sistema de drenaje o de tratamiento de desechos (ej. Letrina seca, baño seco, fosa séptica, biodigestor)		50
COMPETITIVIDAD ¹ (máx: 175 pts.)	Ecotecnologías y medidas de sustentabilidad		Hasta 175
SUPERFICIE (máx: 200 pts.)	Vivienda	Más de 50m ²	150
		De 40 a 50m ²	(7*superficie)-200
	Espacios habitables	Mayor o igual a 9m ²	50
MÁXIMOS PUNTOS A OBTENER			1000
1. CATÁLOGO DE OPCIONES DE ECOTECNOLOGÍAS Y MEDIDAS DE SUSTENTABILIDAD			
Opciones de sustentabilidad a elegir en la Vivienda			Puntaje
Sistema de captación de agua pluvial, filtrado y almacenamiento para su aprovechamiento)			40
Estufas ecológicas (ej. Patsari, solar, Wolf, Lorena)			40
Inodoro grado ecológico (descarga máxima 5 litros) o letrina seca, baño seco, con fosa séptica cuando aplique			40
Sistema de tratamiento y reúso de aguas grises			40
Calentador de gas paso de rápida recuperación o instantáneo que cumplan con la normatividad vigente. (ECO)			20 (cualquiera de las opciones)
Filtros de purificación de agua instalados en tarja con dos repuestos o “mesita azul” con repuesto de filtro. (ECO)			
Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (focos ahorradores) que cumplan con			

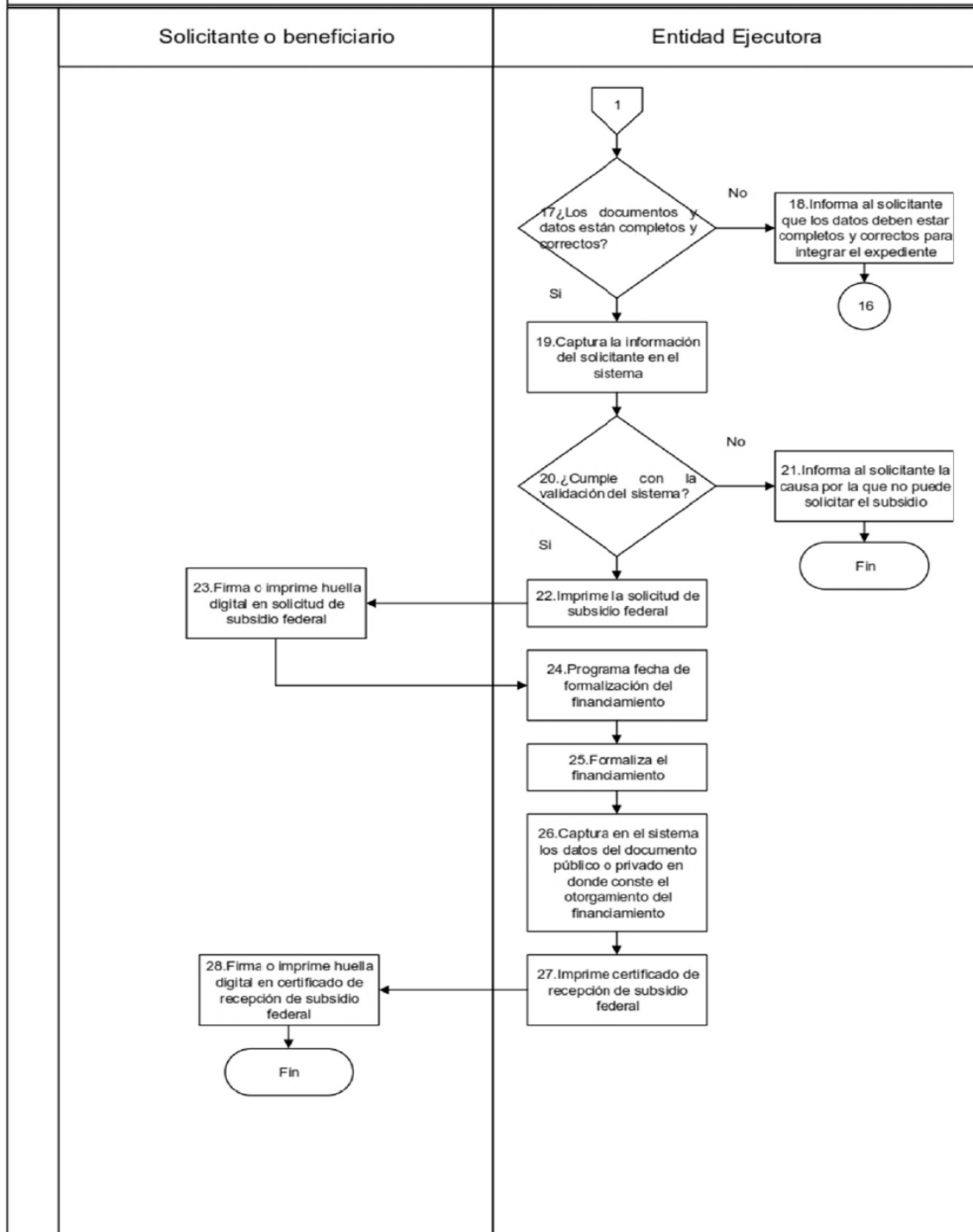
SEDATUSECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**CONAVI**COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

normatividad vigente y mínimo de 20 W en interiores y mínimo de 13 W en exteriores. (ECO) Regadera grado ecológico y llaves (válvulas) con dispositivo ahorrador de agua que cumplan con la NMX-C-415 en: Cocina y Lavabo(s) de baño (ECO) Válvulas de seccionamiento para alimentación en lavabos (2), inodoros (1), fregadero (2), calentador de agua (1), tinaco (1) y cisterna (1). (ECO)	
Opciones de sustentabilidad a elegir en la Vivienda	Puntaje
Sistema de tratamiento de desechos: Biodigestor Al menos 50% de lámparas LED (de mínimo 3.5W y cumplir con una eficiencia mínima de 80 lm/W, y de tipo omnidireccional) (ECO) Incorporación de partesoles opacos (mínimo 40 cm) en todas las aberturas de ventana en fachadas sur, este y oeste (DS) WC con descarga máxima de 5 litros (Grado ecológico) (ECO) Aislamiento en muro de mayor asoleamiento o techo, que cumpla con valor mínimo "R" de la NMX-C-460-ONNCCE-2009 (DS)	30 (cada una de las opciones)
Traspatio: Huerto familiar / Cría de animales dentro del terreno de la vivienda Calentador solar de agua (ECO) Materiales regionales en cumplimiento con normatividad (DS) WC con descarga máxima de 4 litros (ECO) Pintura exterior (cuando se requiera según el material constructivo a utilizar) (COM)	40 (cada una de las opciones)

ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO DE ATENCIÓN A LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA



Otorgamiento de subsidio federal del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales



Anexo 4.- Matriz de Indicadores para Resultados 2017
Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales S-177

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGRARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISIÓN NACIONAL
 DE VIVIENDA

Nivel	Definición del Indicador	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Supuestos
FIN	Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional mediante el acceso a una solución habitacional adecuada.	Relación entre el crecimiento de los recursos destinados a financiamientos para mercado secundario de vivienda y el crecimiento de los recursos destinados a financiamiento para adquisición de vivienda nueva.	$X = \frac{[A] - [B]}{[B]}$ Donde: [X] = Tasa de crecimiento anual del monto de inversión destinado al financiamiento de soluciones habitacionales del mercado secundario de vivienda; [A] = Tasa de crecimiento anual del monto de inversión destinado al financiamiento de adquisición de vivienda nueva; [B] = Es importante mencionar que mejoramiento incluye acciones de ampliación y/o mejoramiento, además el valor de los financiamientos promedio deben calcularse en valores constantes.	Anual	Se mantiene la prioridad de la política pública en materia de vivienda y la acción conjunta de los sectores público, social y privado además de existir condiciones macroeconómicas estables.
PROPÓSITO	Se refiere al porcentaje de la población objetivo que ha sido beneficiada por los subsidios otorgados para alguna solución habitacional a partir de su identificación en el módulo de condiciones socioeconómicas de la ENIGH vigente.	Porcentaje de cobertura de la población beneficiada por los subsidios otorgados para alguna solución habitacional a partir del año 2014 respecto a la Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda que tienen capacidad de obtener un financiamiento identificada en el módulo de condiciones socioeconómicas de la ENIGH vigente.	$\frac{\text{Población beneficiada por los subsidios otorgados para alguna solución habitacional a partir del año 2014}}{\text{Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda que tienen capacidad de obtener un financiamiento a partir del año 2014}} \times 100$	Anual	Existe un entorno económico estable que permite la demanda por financiamientos para una solución habitacional por parte de la población objetivo, así como oferta de instrumentos financieros por parte de las entidades ejecutoras.
COMPONENTE	Corresponde al número de subsidios otorgados respecto al número de subsidios programados al cierre del ejercicio fiscal.	Porcentaje de avance en el otorgamiento del subsidio a la población objetivo acumulado al cierre del trimestre durante el ejercicio fiscal en curso respecto al número de subsidios programados al cierre del ejercicio fiscal.	$\frac{\text{Número de subsidios otorgados al cierre del trimestre en curso}}{\text{Número de subsidios programados al cierre del ejercicio fiscal}} \times 100$	Trimestral	Existen Entidades Ejecutoras con capacidad para atender la demanda de soluciones habitacionales de la población objetivo.
	Mide la relación de subsidios otorgados para mujeres respecto a la población total atendida por el Programa acumulado hasta el trimestre del ejercicio fiscal en curso.	Porcentaje de mujeres que recibieron subsidio respecto a la población total atendida por el Programa acumulado hasta el trimestre del ejercicio fiscal en curso.	$\frac{\text{Mujeres que recibieron subsidio acumulado hasta el trimestre del ejercicio fiscal en curso}}{\text{Población total atendida por el Programa acumulado hasta el trimestre del ejercicio fiscal en curso}} \times 100$	Trimestral	Existen las condiciones necesarias para otorgar subsidios a las mujeres que lo demandan y que cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
ACTIVIDAD	Se refiere a las Entidades Ejecutoras supervisadas a través de auditoría muestral a efectos de tomar las medidas correctivas en la operación del programa y verificar la operación del mismo.	Porcentaje de Entidades Ejecutoras supervisadas en el ejercicio fiscal en curso a través de auditoría muestral respecto del total de Entidades Ejecutoras que operan el Programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.	$\frac{\text{Número de Entidades Ejecutoras supervisadas a través de auditoría muestral}}{\text{Número de Entidades Ejecutoras que operaron durante el ejercicio fiscal inmediato anterior}} \times 100$	Cuatrimestral	Las entidades ejecutoras se encuentran operando bajo los objetivos y criterios convenidos para el otorgamiento del subsidio.
	Porcentaje de Entidades Ejecutoras que se adhieren al Programa y que están operando, del total de Entidades Ejecutoras con convenio de adhesión firmado, que no ha sido cancelado o que se encuentra en suspensión de la operación por adeudos y turnada a gestión jurídica acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso.	Porcentaje de Entidades Ejecutoras operando el Programa hasta el trimestre en curso, con respecto al total de Entidades Ejecutoras adheridas al Programa con convenio de adhesión vigente durante el ejercicio fiscal en curso.	$\frac{\text{Número de Entidades Ejecutoras operando el Programa acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso}}{\text{Número de Entidades Ejecutoras con posibilidad de operar; ambos componentes acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso}} \times 100$	Trimestral	

NOTA: La presente Matriz de Indicadores para Resultados podrá estar sujeta a modificaciones derivadas de observaciones de las instancias evaluadoras correspondientes.

ANEXO 5



SOLICITUD DE SUBSIDIO FEDERAL

C. Director General.
Comisión Nacional de Vivienda
Presente.

Fecha: ____/____/201-

Presento a esta Comisión Nacional de Vivienda esta solicitud de subsidio federal, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales.

1. SOLICITANTE.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre

CURP (o Matricula Consular)

2. SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL SUBSIDIO:

Adquisición de Vivienda.

Nueva ☐

Usada ☐

Autoconstrucción o Autoproducción.

☐

Vivienda Progresiva o Mejoramiento.

☐

Adquisición de lote con Servicios.

☐

Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera, que dispongo y estoy dispuesto al aporte de los recursos exigidos como ahorro previo en los términos indicados en las Reglas de Operación del Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales, y que no he recibido en los términos de dichas Reglas algún otro subsidio federal para vivienda.

Así mismo manifiesto que mi Ingreso asciende al monto que me califica como beneficiario de este Programa, que conozco y en consecuencia acepto el contenido de las citadas Reglas de Operación y mi conformidad para cumplir con lo que en las mismas se establece.

A su vez acepto quedar registrado en el padrón de beneficiarios como solicitante de subsidio, y hago constar que es de mi conocimiento que una vez formalizado el subsidio, mi CURP quedará registrado en el padrón de beneficiarios como beneficiario de subsidio y que en caso de incumplir dichas Reglas, me obligo a rembolsar inmediatamente el monto de subsidio otorgado.

Sé y conozco que: Comete el delito de falsedad de declaraciones, quien bajo protesta de decir verdad ante autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltará a la verdad de acuerdo con lo previsto en el artículo 247 fracción IV del Código Penal Federal.

Este documento se complementa con la solicitud de crédito que presenté a la Entidad Ejecutora denominada _____ con la finalidad de contar con una solución de vivienda.

Firma del Interesado

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



ANEXO 6



**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL
"PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES"**

Fecha: --/--/201-

Yo ----- con CURP -----, que en este acto me identifico con el documento que en copia se anexa a la documentación del Financiamiento correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo del Gobierno Federal para aplicarlo a la modalidad de -----.

El domicilio donde se aplicó el subsidio es la calle ----- con el número exterior ---- con el número interior ---- en la colonia ----- con el C.P. ----- en la localidad de -----, ubicada en el Municipio de -- ----- que se encuentra en el Estado -----, con un valor total de la solución habitacional \$ -----.

Puntaje de la Solución Habitacional (cuando aplique) -----.

Monto neto del financiamiento que me otorga	\$ -----
Monto del ahorro previo	\$ -----
Total del subsidio Federal de la CONAVI (a+b)	\$ -----
a. Monto de subsidio federal	\$ -----
b. Subsidio para pago de garantías/seguros	\$ -----

Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporcioné para la obtención del subsidio federal a que se refiere este documento. Asimismo, manifiesto no contar con otra vivienda diferente a la que se aplicará el subsidio.

¿Contó con Asistencia Técnica? Sí ☐ No ☐

PROTESTO LO NECESARIO

Firma del interesado

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



